



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2022 (Expte.: PLN/2022/13)

En el Salón de Sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día uno de agosto de dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en sesión pública los señores consejeros y las señoras consejeras que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión en el encabezamiento mencionada.

PRESIDENTA:

Dña. María Dolores Corujo Berriel

CONSEJERAS/OS:

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba
D. Andrés Stinga Perdomo
Dña. Ariagona González Pérez
Dña. Isabel María Martín Tenorio
D. Alberto Aguiar Lasso
D. Hugo Ricardo Delgado Betancor
Dña. María del Carmen Guadalupe García
D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez
D. David Felipe de la Hoz Fernández
Dña. Migdalia María Machín Tavío
Dña. Tania María Ramón Espinosa
D. Juan Manuel Sosa Rodríguez
D. Oscar Pérez Cabrera
D. Samuel Carmelo Martín Morera
D. Domingo Manuel Cejas Curbelo
D. Jacobo Medina González
D. Angel Vázquez Álvarez
D. Francisco Javier Aparicio Betancort
Dña. María Nerea Santana Alonso
Dña. Myriam Elisabeth Barros Grossos
D. Jorge Miguel Peñas Lozano

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. Mariano José de León Perdomo

INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. DE FONDOS:

D. Hernán Lorenzo Hormiga

AUSENTES:

Dña. Rosa Mary Callero Cañada (excusa su ausencia)



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

La señora Presidenta dice que antes que de dar comienzo a la sesión plenaria quiere agradecer a los grupos Coalición Canaria y Partido Popular que hayan tenido a bien retrasar el Pleno, fruto de problemas ajenos a la voluntad de la Corporación.

Invita a los presentes a guardar un minuto de silencio, que coincide con la convocatoria del Ministerio, a través de la Delegación del Gobierno, porque ha habido una última víctima de violencia de género: una mujer de 34 años fallecida tras ser apuñalada en la calle, en Santa Cruz de Tenerife, el 29 de julio pasado. Son 26 mujeres las víctimas de la violencia machista en lo que va de año y 1156 desde que hay registro.

La señora Presidenta expresa sus condolencias y las del Pleno a don Oriol Pérez Barrios, Ordenanza del Cabildo, por el fallecimiento de su hermano y a don Aquilino González Rodríguez, trabajador de los Centros Turísticos, por el fallecimiento de su madre.

Declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Acuerdos que procedan sobre el carácter ordinario de la sesión

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** el carácter ordinario de la sesión.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Curbelo.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

2.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria de 15 de junio de 2022 (Expedientes PLN/2022/9 PLN/2022/11)



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria de 15 de junio de 2022, en los mismos términos en los que se encuentran redactadas.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

3.- Acuerdos que procedan sobre aprobación inicial del Reglamento por el que se crea el Consejo del Geoparque Mundial de la Unesco Lanzarote y Archipiélago Chinijo (Expediente 4599/2019)

Previa intervención de don Jorge Miguel Peñas Lozano, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido, con fecha 13 de julio de 2022, por la Comisión Plenaria de Política Territorial, Residuos Sólidos, Medio Ambiente, Cambio Climático, Geoparque, Actividades Clasificadas, Reserva de la Biosfera, Patrimonio Histórico, Centros de Arte, Cultura y Turismo y Ordenación Turística, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“2.- Propuesta de Acuerdo para la Aprobación del Proyecto de Reglamento del Consejo del Geoparque Mundial de la Unesco Lanzarote y Archipiélago. Expediente 4599/2019. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DEL GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO LANZAROTE Y ARCHIPIÉLAGO CHINIZIO PROMOVIDA DESDE EL CABILDO DE LANZAROTE Expediente 4599/2019.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Visto el inicio de la tramitación del expediente administrativo, de fecha 22 de junio de 2021, para la aprobación del Reglamento por el que se crea el Consejo de Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo, promovida desde el Cabildo de Lanzarote que tiene por objeto regular el Consejo de Geoparque como órgano de gestión descentrado, de acuerdo con la composición, competencias y funcionamiento que se establecen en dicho Reglamento.

Vista la “CONSULTA PÚBLICA PREVIA” a la aprobación del Reglamento por el que se crea el Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo y se regula su funcionamiento y organización.

Visto los informes sobre el IMPACTO DE GÉNERO elaborado por el Área de Bienestar Social del Cabildo de Lanzarote.

Visto el INFORME JURÍDICO (2022-0016) elaborado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Lanzarote.

Visto el INFORME DE FISCALIZACIÓN (2022-1133) limitada previa aprobación del Reglamento del Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo.

Visto el ACUERDO EN SENTIDO FAVORABLE del CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, en sesión ordinaria celebrada el jueves 9 de junio de 2022, sobre la Aprobación del Proyecto de Reglamento del Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo.

Se propone al Pleno emitir el siguiente INFORME INSTITUCIONAL

Aprobación del Reglamento por el que se crea el Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo promovida desde el Cabildo de Lanzarote, según el siguiente texto:

“REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DEL GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO DE LANZAROTE Y ARCHIPIÉLAGO CHINIVO.”

PREÁMBULO

-I-

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los geoparques o parque geológicos, en su artículo tercero, como territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea. Los geoparques declarados por la UNESCO son áreas protegidas por instrumentos internacionales.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

La Red Europea de Geoparques (European Geoparks Network, EGN en adelante) se estableció en junio del año 2000 por cuatro territorios: Reserve Géologique de Haute-Provence (Francia), Lesvos Petrified Forest (Grecia), Vulkaneifel (Alemania) y Maestrazgo (España). Estos territorios firmaron un acuerdo en el año 2000, en la isla de Lesbos declarando la creación de la EGN. El propósito de esta denominación era compartir información y experiencia, al igual que definir herramientas comunes. En el año 2001, la EGN firmó con la UNESCO (División Ciencias de la Tierra) un acuerdo oficial de colaboración colocando a la Red bajo el auspicio de dicha organización internacional. Siguiendo con el éxito de la Red, en el año 2005 la EGN (dentro del marco del acuerdo de colaboración de la UNESCO) firmó la declaración oficial de Madonie, según la cual la EGN se reconoce como una Red local de la UNESCO, estableciéndose como un referente para la creación de Redes Continentales similares en todo el mundo.

Se creó de este modo la Red Mundial de Geoparques (Global Geoparks Network, GGN en adelante), asistida por la UNESCO como una actividad complementaria del Programa Internacional de Geociencias, PICG (antes Programa Internacional de Correlación Geológica). El objetivo de promover una Red Mundial de Geoparques, se basa en el interés que manifestaron las instituciones de ciencias geológicas y los científicos especialistas de numerosos Estados Miembros y varias organizaciones no gubernamentales, en la preservación del patrimonio geológico. La GGN se extiende a todas las regiones del mundo y servirá para conseguir modelos óptimos y establecer normativas para territorios que integren el patrimonio geológico en una estrategia de desarrollo económico regional.

“La Carta de la Red Europea de Geoparques” es el documento principal que inspira el funcionamiento y desarrollo de la EGN, además de las Reglas de Funcionamiento de la EGN (Rules of operation), declaraciones que aceptan y firman todos los territorios cuando solicitan ser reconocidos en el seno de las Redes Europea y Mundial de Geoparques. Esta declaración expresa lo siguiente:

Un Geoparque Europeo es un territorio que incluye un patrimonio geológico particular y una estrategia territorial de desarrollo sostenible. Debe tener unos límites claramente definidos y una superficie suficiente para emprender un verdadero desarrollo económico territorial. Un Geoparque europeo debe incluir un cierto número de sitios geológicos de especial importancia por su calidad científica, rareza, estética o valor educativo. La mayoría de los sitios en el territorio del Geoparque debe formar parte del patrimonio geológico pero su interés también puede ser arqueológico, ecológico, histórico o cultural.

Los Lugares de Interés Geológico en un Geoparque deben estar relacionados en una red y beneficiarse de medidas de protección y gestión.

El Geoparque debe ser gestionado por una estructura claramente definida capaz de hacer cumplir las políticas de protección, mejora y desarrollo sostenible dentro de su territorio. No puede ser tolerada la pérdida o destrucción, directamente o a través de la venta, de los valores geológicos del Geoparque. En este sentido los Geoparques europeos respetan el marco establecido por la Carta de la Red Mundial de Geoparques.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Un Geoparque Europeo tiene un papel activo en el desarrollo económico de su territorio mediante el fomento de una imagen general relacionada con el patrimonio geológico y el desarrollo del Geoturismo. Debe tener un impacto directo sobre el territorio, influyendo en las condiciones de vida de sus habitantes y en su medio ambiente. El objetivo es posibilitar a sus habitantes reapropiarse de los valores del patrimonio del territorio y participar activamente en su revitalización cultural como conjunto.

Un Geoparque Europeo desarrolla investigación científica y propone nuevos métodos para la conservación del patrimonio geológico.

Los Geoparques Europeos apoyan la educación ambiental, la formación y el desarrollo de la investigación científica en las diversas disciplinas de las Ciencias de la Tierra, la mejora del medio ambiente y las políticas de desarrollo sostenible.

Un Geoparque Europeo debe trabajar dentro de la EGN para avanzar en su construcción y su cohesión. Debe trabajar con las empresas locales para promover y apoyar la creación de nuevos productos vinculados con el patrimonio geológico en su espíritu de complementariedad con los demás miembros de la EGN.

La GGN ofrece una plataforma de cooperación e intercambio entre expertos y profesionales en materia de patrimonio geológico a escala mundial. Bajo el paraguas de la UNESCO y mediante la cooperación con los socios de la Red a nivel mundial, importantes lugares de interés geológico locales ganan el reconocimiento en todo el mundo y se benefician del intercambio de conocimientos y experiencias con otros Geoparques.

En septiembre de 2014, la GGN, se convirtió en una organización sin ánimo de lucro sujeta a la legislación francesa (Ley 1901, acerca de asociaciones) y en una organización no gubernamental. Los Estatutos de la GGN (The GGN Statutes), es el documento básico de la Organización. Los documentos denominados Reglas Internas de la GGN (Internal Rules and Regulations) y el Código Ético (Code of Ethics) completan dichos Estatutos.

El 17 de noviembre de 2015, los 195 Estados Miembros de la UNESCO, durante la 38 Conferencia General de la Organización ratificaron la creación de una nueva designación, los Geoparques Mundiales de la UNESCO. Esto implica el reconocimiento gubernamental de la importancia de gestionar lugares y paisajes de importancia geológica de una forma integral. La UNESCO apoya de esta forma, los esfuerzos de los Estados Miembros para el establecimiento de Geoparques Mundiales de la UNESCO (UNESCO Global Geoparks, UGG en adelante) en todo el mundo.

Los UGG se incardinan dentro del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques de la UNESCO, alientan la cooperación internacional entre zonas que poseen un patrimonio geológico de valor internacional, mediante un enfoque de abajo a arriba, el apoyo a las comunidades locales, la promoción del patrimonio natural y cultural y el desarrollo sostenible de la zona.

-II-



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

En este marco, en octubre de 2013, el Cabildo de Lanzarote promueve el proyecto “Geoparque Lanzarote y Archipiélago Chinijo” para formar parte de la EGN. En el proceso de evaluación tuvo que adaptarse a los criterios y exigencias establecidas por la Red de Geoparques Europea y Mundial, superando en mayo de 2014 la misión de evaluación que visitó la isla y pudo comprobar *in situ* que Lanzarote y Archipiélago Chinijo cumplían con los tres fundamentos básicos requeridos para su integración y obtención del título de Geoparque. Estos criterios obedecen a la geología excepcional con la que cuenta la isla, al desarrollo del geoturismo en torno a enclaves como los Centros Turísticos de Lanzarote, El Golfo, La Graciosa, La Geria, entre otros emplazamientos y paisajes, y al valor divulgativo y educativo que se ha realizado del patrimonio geológico a través de la Casa de los Volcanes. El Comité de Coordinación de la EGN en su 35 encuentro que se celebró el 1 de abril de 2015 en la sede de la UNESCO en París, otorgó por unanimidad la acreditación como Geoparque Europeo a Lanzarote y el Archipiélago Chinijo. Se convirtió en el miembro número 65 de la EGN, el segundo territorio que obtiene esta distinción de la Red en Canarias después de El Hierro, y el Geoparque número 11 de España. El 19 de septiembre de 2015, fue nombrada miembro de la GGN en la Conferencia Internacional que se celebró del 19 al 22 de septiembre en Japón. Por último, y desde el 17 de noviembre de 2015 se le reconoce, en el seno del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y de los Geoparques como Geoparque Mundial de la UNESCO.

-III-

De entre las distintas alternativas posibles, se ha considerado que el modelo de gestión por el que ha de optarse es el Consejo, por analogía con el que se estableció para la gestión de la Reserva de la Biosfera de Lanzarote que al igual que el Geoparque corresponde con una designación de la UNESCO.

Por lo anterior, el Cabildo de Lanzarote, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, crea, el Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo como órgano colegiado consultivo mediante la aprobación del presente Reglamento.

El art. 119.1 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que son órganos complementarios de las entidades locales territoriales los Consejos Sectoriales, estableciendo en sus artículos 130 y 131 en relación con el artículo 123.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de órganos descentrados y aprobar y modificar los reglamentos orgánicos así como regular los órganos complementarios, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Así mismo, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares establece que los Cabildos Insulares a través de sus reglamentos de organización, con sujeción a los establecidos en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas y en esta Ley podrán crear órganos complementarios.

Además, el art. 203.2 a), b) y c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Lanzarote establece que se constituirá un Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO de Lanzarote y Archipiélago Chinijo

Este reglamento cumple lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 26 de febrero Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres donde se indica que “Las administraciones públicas aplicarán el criterio, principios de actuación o directriz de mainstreaming de género, transversalidad y perspectiva de género en todas sus actuaciones, disposiciones normativas, políticas generales y sectoriales, organización, estructura y funcionamiento de sus órganos, servicios y actos administrativos, con la finalidad de eliminar las discriminaciones directas o indirectas por razón de sexo”.

Por último destacar que aunque en la elaboración del Reglamento se ha intentado utilizar una redacción neutral, se denominan determinados cargos o funciones recurriendo al uso del genérico masculino tan solo para facilitar la lectura y comprensión del texto. En tales casos debe entenderse que se refiere a la persona que ocupa el cargo o ejerce la función con total independencia de su género. Así, cuando en el texto aparecen expresiones tales como “geoproductores” o “embajadores” y “personas voluntarias” del Geoparque, debe entenderse como referidas a geoproductores y geoproductoras, embajadores y embajadoras y voluntarios y voluntarias.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- NATURALEZA.

El Cabildo Insular de Lanzarote crea, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el CONSEJO DEL GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO DE LANZAROTE Y ARCHIPIÉLAGO CHINIVO, que tiene el carácter de órgano complementario consultivo, con la finalidad de desarrollar las funciones que se especifican en el presente Reglamento.

Artículo 2.- OBJETO.

El Consejo del Geoparque tiene por objeto el impulso y desarrollo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo (en inglés, Lanzarote and Chinijo Islands UNESCO Global Geopark) conforme a los principios expresados en La Carta y las Reglas de Funcionamiento de la EGN y los Estatutos de la GGN (The GGN Statutes), las Reglas Internas de la GGN, (GGN Internal Rules and Regulations) y el Código Ético de la GGN (Code of Ethics)

Artículo 3.- FINALIDAD.

El Consejo del Geoparque tiene como finalidad el cumplimiento de los objetivos del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo como son los siguientes:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- a) La conservación y protección del patrimonio geológico de la isla de Lanzarote y del Archipiélago Chinijo en relación con su biodiversidad, con su patrimonio cultural y con las formas de vida de su sociedad.
- b) La promoción y realización de actuaciones de investigación científica, proposiciones para la mejora de la conservación, instrucciones para la interpretación y acciones de divulgación.
- c) Promover la cooperación científica y técnica con los geoparques de la GGN en aquellas materias en las que esta cooperación favorezca el desarrollo del propio Geoparque.
- d) El conocimiento y apreciación de la sociedad acerca de los valores que impulsa y protege el Geoparque de manera que pueden ser integrados en la propia cultura y en la dinámica social y económica.
- e) Impulsar proyectos educativos que abarquen las diferentes naturalezas de la educación formal y no formal para que pueda ser integrado en los programas de la comunidad educativa y en otros recursos formativos y educativos puestos a disposición del territorio.
- f) El aprovechamiento del patrimonio geológico y del concepto de Geoparque como recursos económicos y en especial en el desarrollo del geoturismo.
- g) Gestionar una estrategia turística que comprenda la organización de los recursos físicos, de información turística y de interpretación del patrimonio y la participación de las empresas y su formación.
- h) Proponer proyectos de mejora de la oferta y calidad turística en el marco de la sostenibilidad.
- i) La dinamización de actividades económicas compatibles con los objetivos de los Geoparques, apoyando especialmente las iniciativas relacionadas con los productos y las comunidades locales.
- j) Fomentar la participación de la población lanzaroteña y graciosera en las tareas de planificación y gestión de los recursos.
- k) Se fomentarán las acciones positivas necesarias para favorecer y facilitar la participación de aquellos grupos discriminados o minusvalorados alcanzando una situación de igualdad real de la población.
- l) Colaborar con la Reserva de la Biosfera de Lanzarote en la consecución de objetivos comunes.
- m) El trabajo de cooperación general para la mejora de la EGN, GGN y en el Foro de Geoparques Españoles, participando en los órganos de coordinación y en los trabajos conjuntos que se programen. Igualmente en la relación con la UNESCO y otros organismos nacionales e internacionales y en especial con el Comité Nacional Español de Geoparques.
- n) Se realizarán todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal, tales como la gestión administrativa y funcional del Geoparque, de sus instalaciones y equipamientos. Particularmente se tendrá especial atención, en este sentido, a los dispositivos de información sobre las actividades del Geoparque y sobre los dispositivos de información turística.
- o) Ejercer las actividades económicas y administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines.
- p) Y de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Artículo 4.

Las determinaciones del Consejo del Geoparque serán en todo caso consultivas y no decisorias, constituyéndose como un órgano complementario insular de carácter consultivo, adscrito al Geoparque.

Artículo 5.

El Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo (en adelante GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo) tiene su sede a efectos de notificación, en Arrecife, en el Cabildo de Lanzarote, Avda. Fred Olsen, s/n y se apoyará en las infraestructuras del Cabildo y sus organismos descentralizados y dependientes para los eventos que estime el Consejo.

CAPÍTULO II.- MIEMBROS Y FUNCIONES.

Artículo 6..

1.- El Consejo del Geoparque estará formado por:

- a) Siete Consejeros/as del Cabildo de Lanzarote, el/la Presidente/a y seis Consejeros/as más. Todos los grupos políticos del Cabildo tendrán representación proporcional al número de Consejeros/as que tengan en el Pleno.
- b) Los/Las siete alcaldes/as o concejales en quienes deleguen, de los Ayuntamientos de Lanzarote.
- c) Dos representantes del Gobierno de Canarias.
- d) Dos representantes del Gobierno Central, uno/a del Ministerio de Medio Ambiente y otro/a de la Dirección Insular de la Administración del Estado.
- e) Una persona que represente a de las Asociaciones Ecologistas.
- f) Una persona representante de la Fundación César Manrique.
- g) Una persona representante de la Fundación José Saramago.
- h) Una persona representante de las Asociaciones de Agricultores.
- i) Una persona representante de las Asociaciones de Empresarios Turísticos.
- j) Una persona representante de las Asociaciones de Empresarios Pesqueros.
- k) Una persona representante de los Sindicatos.
- l) Una persona representante del Comité Nacional Español de Geoparques.
- m) Una persona representante de la Universidad de Las Palmas
- n) Una persona representante de la Universidad de La Laguna.
- o) Una persona representante de las Asociaciones Vecinales.
- p) Una persona que representen los Colegios Profesionales.
- q) Una persona que represente a los empresarios no considerados en los apartados h, i, j.
- r) Una persona representante de una ONG.
- s) Una persona que represente colectivos inmigrantes.
- t) Una persona representante del sector hotelero.

2.- Los/Las Consejeros/as del Cabildo que hayan de ser miembros del Consejo, según el anterior



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

apartado, serán designados por el/la Presidente/a del Cabildo. La designación de los que lo sean en representación de cada Grupo Político presente en el Pleno de la Corporación se hará previa propuesta vinculante del portavoz de cada Grupo.

3.- La representación de los Ayuntamientos, Gobierno de Canarias, del Ministerio de Medio Ambiente, de la Fundación César Manrique, de la Fundación José Saramago, del Comité Nacional Español de Geoparques, de la Universidad de Las Palmas y de la Universidad de La Laguna serán designados por sus respectivos órganos competentes.

4.- El nombramiento de los miembros pertenecientes a las asociaciones se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento electivo:

a) Mediante la publicación de los correspondientes anuncios en dos diarios, como mínimo, de la provincia, el/la Presidente/a del Cabildo establecerá un plazo de quince (15) días para que las asociaciones de ámbito insular cuyo objeto estatutario esté relacionado preferentemente con la distinta naturaleza (ecologista, agrícola, empresarial turística y empresarial pesquera), expresen por escrito su interés en participar en la elección, adjunten un ejemplar de los estatutos debidamente inscritos en el correspondiente registro administrativo, y designen la persona que intervendrá en la votación.

b) Formado cada uno de los censos electorales según el sector a que representan, la Presidencia del Cabildo convocará, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a cada grupo de electores para que por votación mayoritaria elijan la asociación y persona que les representará en la Junta Rectora. En caso de empate, resultará elegida la más antigua. Para que sea válida la elección se requiere un quórum de constitución de la mayoría absoluta del número de asociaciones de cada censo.

c) Los miembros nombrados por el procedimiento electivo regulado en el presente artículo, podrán ser removidos de su representación siempre que lo solicite la mayoría del censo electoral constituido para su elección. En tal caso, y de acuerdo con el citado censo, se procederá en la forma prevista en la precedente letra "b".

d) La ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o durante un año por alguno de sus miembros nombrados por elección, acarrearía la pérdida de su condición de miembro de la misma, abriéndose de nuevo, y con el censo electoral en su momento constituido, el proceso electivo previsto en estas Normas.

e) Si tras el proceso electivo no resulta elegido miembro alguno por la representación correspondiente, a petición de cualquier miembro de dicho censo, en un plazo de 7 días, se abrirá dicho proceso de nuevo utilizando el censo electoral en su momento constituido.

5.- El nombramiento de la representación de los Sindicatos a que se hará mediante votación de la representación de los Sindicatos más representativos, convocados por la Presidencia del Cabildo con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, previa comunicación, a instancia del Cabildo, del órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de empleo respecto a



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

qué organizaciones sindicales tienen el carácter de más representativas en Canarias según lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

6.- Cada miembro titular tendrá un sustituto que lo suplirá en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo 7.

El Consejo del Geoparque procurará tener una representación equilibrada de hombres y mujeres buscando la paridad en el mismo.

Artículo 8.

La renovación del Consejo del Geoparque se realizará necesariamente cuando se produzca la renovación de la Corporación, en un plazo de tiempo no superior a los 45 días.

Artículo 9.- Pérdida de la condición de miembro.

1. La condición de miembro del Consejo del Geoparque se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa.
- b) Por cese como miembro de la entidad a la que representa en el Consejo.
- c) Por expiración del mandato.

2.- En caso de causar baja algún miembro de las entidades que formen parte del Consejo, se dará cuenta a la Presidencia del Consejo y se requerirá a la entidad de procedencia para que designe nuevo representante.

Artículo 10.- Derechos de los miembros.

Son derechos de los miembros del Consejo del Geoparque:

- a) Tomar parte con voz y voto en las sesiones del Consejo.
- b) Presentar, a la Presidencia, asuntos que, por su interés, merezcan su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión.
- c) Elegir y ser elegidos para formar parte de los Consejos Asesores.
- d) Tener acceso a las actas y documentación del Consejo.
- e) Ser convocados/as formalmente a las sesiones del Consejo.
- f) Solicitar la celebración de sesiones extraordinarias del Consejo.
- g) Participar en el desarrollo de los programas, proyectos, actividades y acciones del Geoparque.
- h) Aquellos otros que sean inherentes a su condición de representantes.

Artículo 11.- Deberes de los miembros del Consejo Geoparque.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- a) Asistir a las sesiones del Consejo.
- b) Guardar el debido sigilo en los temas que determine el Consejo.
- c) Desarrollar fielmente las labores y responsabilidades que asuman.
- d) Respetar lo dispuesto en este Reglamento y los acuerdos adoptados por los órganos competentes del Consejo.
- e) Contribuir al buen funcionamiento del Consejo.
- f) Obrar de buena fe y actuar en leal colaboración para el logro de los fines del Geoparque.

Artículo 12.- Funciones

1.- Las funciones del Consejo del Geoparque serán en todo momento consultivas y no decisorias, constituyéndose como un órgano colegiado consultivo del Cabildo Insular de Lanzarote.

2.- Serán funciones específicas del Consejo del Geoparque:

- a) Coordinar y recoger las propuestas de los Consejos Asesores del Geoparque, constituyéndose como cauce de participación de los agentes sociales y económicos del Geoparque en materias que influyan directa o indirectamente en los objetivos marcados en el presente reglamento.
- b) Determinar las líneas de actuación del Consejo del Geoparque y emitir anualmente una propuesta de Plan de Acción Anual del Geoparque que será remitida por la Dirección a la Presidencia o en su caso al Pleno de la Corporación, para su aprobación.
- c) Determinar las líneas de actuación del Consejo del Geoparque y emitir cada cuatro años una propuesta de Plan Estratégico que será remitida por la Dirección a la Presidencia o en su caso al Pleno de la Corporación, para su aprobación.
- d) Colaborar en la ejecución de las actividades propias del Geoparque, incluyendo el trabajo en red con otros Geoparques.
- e) Emitir informes facultativos, sobre propuestas, proyectos, normas y, en general todos aquellos aspectos que incidan directamente en el mantenimiento del Geoparque como miembro activo de las Redes de Geoparques (EGN y GGN).
- f) Proponer a la Presidencia la modificación del presente Reglamento.
- g) Aprobar la memoria anual de actividades incluyendo aquí la conservación del patrimonio geológico, el proyecto educativo, la promoción del geoturismo, la realización de actividades con la EGN y GGN, la relación con las entidades internacionales de ciencia y conservación y con la UNESCO, la relación con el Comité Nacional Español de Geoparques y la administración del Geoparque.
- h) Fomentar el estudio y la investigación de los recursos geológicos, ecológicos y culturales del GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo, promoviendo el respeto a sus valores y la educación ambiental mediante proyectos o planes ejecutables por cualquiera de las entidades o por varias, de manera autónoma o en colaboración entre ellas con la estructura técnica del Geoparque.
- i) Ejercer todo tipo de acciones, ejecuciones, recursos y reclamaciones administrativas en defensa de los derechos e intereses del Consejo del Geoparque.
- j) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Consejo.
- k) Impartir instrucciones a otros órganos del Consejo del Geoparque.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- I) Proponer a la Presidencia del Consejo la designación de los/las Coordinadores/as de los Consejos Asesores.

CAPÍTULO III.- ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES

Sección Primera. De la Presidencia

Artículo 13.

1.- La Presidencia del Consejo recaerá en la persona que ostente la Presidencia del Cabildo de Lanzarote o la persona en quien delegue.

2.- El/La Presidente/a del Cabildo podrá delegar la Presidencia del Consejo del Geoparque en uno de los/las Consejeros/as del Cabildo que sean miembros del Consejo. En este último caso, se designará un nuevo/a Consejero/a del Cabildo que pasará a integrar el Consejo. El/La Presidente/a del Cabildo ejercerá la Presidencia del Consejo siempre que asista, en cuyo caso el/la Presidente/a delegado/a tendrá voz pero no voto.

Artículo 14.

Corresponde a la Presidencia del Consejo:

1. Ostentar la Presidencia del Consejo y la representación legal del GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo.
2. Ejercer la representación permanente del Cabildo de Lanzarote en el Consejo del Geoparque, así como la representación del Consejo en aquellos actos que se requiera su presencia.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.
4. Invitar a las reuniones, por sí mismo o a propuesta de los miembros del Consejo, a las personas, autoridades, instituciones y técnicos, propios o ajenos al Cabildo de Lanzarote, que por sus actividades, conocimientos, experiencia o acreditada competencia resulten provechosas para las deliberaciones y la toma de decisiones.
5. Nombrar la representación ante la EGN, la GGN, la Comisión Nacional Española de Geoparques y el Foro Español de Geoparques y, por extensión, ante cualquier representación de las redes de geoparques establecidas.

Sección segunda: De la Secretaría del Consejo.

Artículo 15.

1.- Actuará como Secretario/a del Consejo, un/a funcionario/a del Cabildo.

2.- La Secretaría asistirá a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto, redactará las actas de las sesiones y asesorará jurídicamente siempre que se le requiera.

3.- La Secretaría desempeñará las siguientes funciones:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- a) Preparar y remitir a los miembros el Orden del Día de los asuntos a tratar en el Consejo.
- b) Asistir a la Presidencia en el desarrollo de las sesiones.
- c) Asesorar y participar en las sesiones con voz y sin voto.
- d) Redactar las actas de las sesiones y formar y custodiar el Libro de Actas.
- e) Dar fe de los acuerdos adoptados y realizar las acciones administrativas precisas para su notificación y ejecución.
- f) Expedir certificación de los acuerdos adoptados, a petición de sus miembros o de quienes tengan interés legítimo.

Sección tercera: De los Consejos Asesores.

Artículo 16.

1.- El Consejo del Geoparque podrá crear Consejos Asesores para el tratamiento de temas específicos relacionados con el Geoparque.

2.- Los Consejos Asesores estarán formados por miembros del Consejo del Geoparque y por personal técnico y/o especialistas en determinadas materias, dependiendo de la naturaleza de los asuntos a tratar.

3.- El funcionamiento de los Consejos Asesores se regirá por la normativa propia a establecer, en el acuerdo de su creación, por el Consejo del Geoparque, para regular sus miembros, funciones, facultades, atribuciones y competencias.

Artículo 17.

1.- Es función principal de los Consejos asesorar al Consejo del Geoparque respecto al funcionamiento de cada uno de los ejes de trabajo del Geoparque.

2. La presidencia de los Consejos Asesores recaerá en un miembro del Consejo del Geoparque, que asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo con voz y voto.

CAPÍTULO IV.- CONVOCATORIA DE REUNIONES, VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO Y FUNCIONAMIENTO.

Sección Primera. De la convocatoria de las sesiones y válida constitución del Consejo del Geoparque.

Artículo 18.

1.- El régimen de las sesiones ordinarias será fijado en la sesión constituyente que será como mínimo una vez cada seis meses.

2.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas cuando lo decida el/la Presidente/a o cuando lo solicite por escrito un 1/3 de los miembros del Consejo del Geoparque, sin que la celebración



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

pueda demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitado

3.- En la petición de convocatoria de sesión extraordinaria, deberán incluirse los asuntos a tratar y razonar la urgencia de la convocatoria. Una vez recibida la solicitud, la Presidencia deberá proceder a convocar la sesión extraordinaria en el plazo de quince (15) días hábiles.

4.- Si la Presidencia no convocase sesión extraordinaria solicitada por el número de miembros del Consejo indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por la Secretaría del Consejo a todos los miembros al día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente.

5.- Las reuniones no podrán realizarse sin la asistencia de la Presidencia y la Secretaría, o de quienes hagan sus veces.

6.- Las sesiones se celebrarán en primera convocatoria en el día y hora señalados y, en segunda convocatoria, a los treinta (30) minutos más tarde.

7.- Entre la convocatoria y el comienzo de la sesión habrá de mediar un plazo mínimo de cinco días. Sin embargo en caso de urgencia apreciada por el/la Presidente/a, la sesión podrá realizarse en un plazo de 24 horas tras la convocatoria.

Artículo 19.

Para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mitad de sus componentes. En segunda convocatoria bastará que asistan 1/3 de los miembros.

Sección Segunda. Del Funcionamiento.

Artículo 20.

1.- El orden del día comprenderá los asuntos a tratar y se entregará a los miembros del Consejo junto con la convocatoria.

2.- Las entidades pueden hacer llegar sus propuestas a la presidencia para su estudio e incorporación al orden del día.

3.- Para la inclusión de asuntos en el orden del día, a petición de alguna de las entidades que forman parte del Consejo, éstos deberán presentarla con antelación suficiente para su estudio, documentación, informes técnicos, dictamen de los Consejos Asesores. Si por cualquier causa un asunto no pudiera estudiarse debidamente, o fuera necesario un plazo mayor para la obtención de informes o documentación, no será incluido en el orden del día, quedando pendiente de inclusión para la próxima sesión que se celebre.

Artículo 21.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

1.- La sesión dará comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que si es aprobada será transcrita al libro de sesiones.

2.- Las sesiones que celebre el Consejo del Geoparque serán públicas. Por ello, despachados los asuntos del orden del día, se solicitará al público asistente que formule preguntas, sugerencias o propuestas por escrito o verbal en dicho acto. Las preguntas serán contestadas si se conocen los datos en el acto. En caso contrario, la Presidencia del Consejo del Geoparque tomará nota para hacerlo en la próxima sesión sin perjuicio de que pueda contestarse con antelación en coordinación con el Consejo Asesor correspondiente por razón de materia. Las preguntas, sugerencias o propuestas no provocarán debate alguno.

Artículo 22.

1.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose como tal la que se produce cuando los votos a favor superan a los votos en contra.

2.- En caso de empate se repetirá la votación y si vuelve a producirse, decidirá el voto de calidad la persona en la que esté delegada la Presidencia.

3.- El voto puede ser afirmativo, negativo o abstención.

4.- La ausencia de algún miembro del Consejo una vez iniciada la celebración de la sesión, equivale a efecto de la votación correspondiente, a la abstención.

Artículo 23.

Podrán asistir a las reuniones del Consejo o de cualquier órgano de gobierno, otros cargos técnicos y directivos que sean expresamente requeridos para ello por la Presidencia, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

Artículo 24.

El acta de las sesiones será enviada a todos los miembros del Consejo en un plazo máximo de 15 días tras la celebración de la sesión.

CAPÍTULO V.- DEL RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 25.

El Consejo del Geoparque se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, y en lo no previsto se regulará por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación aplicable.

Artículo 26.- Extinción.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

El Consejo del Geoparque puede extinguirse por acuerdo de 2/3 del Pleno del Cabildo de Lanzarote o por la imposibilidad de llevar a cabo su objetivo.

CAPÍTULO VI.- DEL GEOPARQUE

Artículo 27.- Compromisos del Área de Geoparque.

- a) Proporcionar al Consejo información sobre los objetivos, justificación, acciones, programas, presupuestos y propuestas de la Consejería competente en materia de Geoparque.
- b) Garantizar que las personas que ostenten la presidencia y la secretaría asistan a las sesiones de la Mesa.
- c) Elevar los puntos acordados por el Consejo a las Consejerías competentes en los temas tratados.
- d) Realizar los trámites y gestiones oportunos para que la Consejería correspondiente dé una respuesta a las cuestiones acordadas por el Consejo.
- e) Proporcionar ayuda al Consejo por parte del personal del Cabildo que preste sus servicios en el Geoparque.

Artículo 28.

1.- Como miembro institucional de la EGN, el Geoparque deberá abonar una cuota promocional anual fijada por el Comité Asesor de la EGN y aprobada por el Comité de Coordinación de la EGN.

2.- Como Miembro Institucional de la GGN deberá abonar una cuota anual que será aprobada por la Asamblea General de la GGN.

Artículo 29.

Es obligatoria la asistencia a dos reuniones al año del Comité de Coordinación de la EGN de dos representantes del Geoparque . A propuesta de la Dirección, la Presidencia del Consejo deberá nombrar a dos personas que representarán al Geoparque en el Comité de Coordinación de la EGN, deberá ser una persona especialista en Ciencias de la Tierra (entendiendo una amplia definición de dicho término) con experiencia en la protección del patrimonio geológico y/o desarrollo, y la segunda persona deberá ser especialista en desarrollo local, comunitario o turismo. Si por alguna razón, alguno/a de los representantes no pudiera asistir, se deberá nombrar, siguiendo el procedimiento, a un/a sustituto/a oficial que asistirá en su lugar.

Artículo 30.

1.- El órgano legislativo de la GGN es la Asamblea General y mantendrá una sesión ordinaria al menos una vez cada dos años, en las mismas fechas y el mismo lugar que la Conferencia Internacional de Geoparques.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

2.- A propuesta del Área del Geoparque, la Presidencia de Consejo deberá nombrar una persona que representará al Geoparque en la Asamblea General de la GGN.

Artículo 31.

Cada mes de marzo, se deberá presentar un informe anual ante la EGN y la GGN en la que se incluirán los principales logros del año anterior. Este documento se publicará al menos en la página web de la EGN y de la GGN.

Artículo 32.

El Geoparque deberá disponer de un “Rincón del Geoparque” en sus instalaciones o en la de los organismos descentralizados o dependientes del Cabildo de Lanzarote, donde se exhibirá información, imágenes, folletos, productos, etc. de otros Geoparques.

Artículo 33.

Con carácter anual se celebrará la Semana Europea de los Geoparques, un conjunto de eventos y actividades anuales de todos los miembros de la EGN, con el objetivo de promover los Geoparques. El periodo para su celebración podrá establecerse entre el 1 de mayo y 31 de agosto. Es obligatoria la presentación previa del programa y un informe posterior de los resultados ante la EGN.

Artículo 34.

Se deberá contribuir a la Conferencia anual de las Redes con una presentación oral o póster acerca de los logros del Geoparque, actividades y experiencias.

Artículo 35.

1.- El Geoparque no debe participar en la venta de objetos geológicos, provengan de donde provengan, debiendo disuadir de forma activa al comercio insostenible de materiales geológicos, incluyendo la venta de elementos que sean parte del patrimonio geológico, como minerales o fósiles.

2.- No se permite la venta o destrucción de materiales geológicos del Geoparque o de otro lugar del mundo por parte de organizaciones e instituciones que formen parte de la estructura del GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo y/o aquellos que tengan derecho a utilizar la designación de Geoparque. En términos generales, esto se refiere a fósiles, rocas pulidas y minerales. Quedan excluidos materiales procedentes de canteras o minas para uso industrial o doméstico que se extraen cumpliendo la legislación existente.

Artículo 36.

Se deberá llevar a cabo una labor de conservación preventiva del patrimonio geológico del Geoparque. También se realizará una evaluación o monitorización del estado de conservación de



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

los Lugares de Interés Geológico para poder identificar en que puntos hay que actuar para tratar de eliminar problemas relacionados con la conservación del patrimonio geológico.

Artículo 37.

El Geoparque no deberá adquirir material geológico que haya sido recolectado, vendido o transferido contraviniendo la legislación internacional, nacional o local. Tampoco podrá adquirir material geológico cuando existiera una causa razonable para creer que en su recolección se llevó a cabo mediante la destrucción o daño no autorizado en el entorno.

Artículo 38.

El Geoparque podrá actuar como repositorio o depósito de material geológico incautado por las autoridades, o en puertos y/o aeropuertos, debiendo llevar el control del material recibido y su uso y destino final.

Artículo 39.

1.- Con objeto de asegurar la permanencia de la calidad en los GMU, cada cuatro años el Geoparque se someterá a una revalidación exhaustiva. Para ello, visitará nuestro territorio hasta dos personas que evalúen y comprueben la calidad del Geoparque. Todos los gastos de la misión deberán ser sufragados por el Geoparque.

2.- El resultado de esta evaluación puede determinar que el Geoparque sigue cumpliendo los criterios establecidos por las Directrices Operativas para los GMU, en particular que la calidad y la gestión de la zona han mejorado o por lo menos siguen siendo satisfactorias desde la designación o la última revalidación. En ese caso, la designación como GMU continúa durante otro periodo de cuatro años obteniendo una “tarjeta verde”. O bien que el GMU ya no cumple los criterios, debiendo adoptar las medidas apropiadas en un periodo de dos años para que se cumplan y mantengan los criterios, recibiendo una “tarjeta amarilla”. En el caso de que una vez transcurrido el plazo de dos años el Geoparque siga sin cumplir los criterios, el territorio perderá la condición de Geoparque, recibiendo una “tarjeta roja.”

Artículo 40.- La Dirección del Geoparque.

1.- La Dirección del Geoparque es el enlace entre el Cabildo Insular de Lanzarote y el Consejo del Geoparque.

2.- La Dirección será nombrada y separada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo a propuesta de la Presidencia de la Corporación. De su nombramiento se dará cuenta al Consejo del Geoparque.

Artículo 41.

1. Es función de la Dirección ejecutar los acuerdos del Consejo, hacer el seguimiento de los mismos y comunicar al Consejo el estado de dichos acuerdos.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

2. La Dirección elevará anualmente al Consejo una Memoria referente a la actuaciones realizadas por el Geoparque.

CAPÍTULO VII- GEO-PRODUCTORES

Artículo 42.

El Geoparque debe ayudar a promover y desarrollar el consumo y la producción sostenible y ayudar a definir criterios de calidad claros para los productos locales.

Artículo 43.

Se establecerán acuerdos entre el Geoparque y empresas vinculadas al geoturismo (restaurantes, hoteles, guías, museos, productores, lugares de actividades al aire libre, oficinas de turismo, asociaciones, fábricas, etc.) en coordinación con el sello Saborea Lanzarote, en los que se definen de forma precisa los criterios de calidad y los compromisos entre las empresas dedicadas al geoturismo, denominadas “Geo-productores” y el Geoparque.

Artículo 44.

Los Geo-productores serán designados por el Consejo del Geoparque a propuesta de la Dirección-Gerencia entre las empresas que lo soliciten dedicadas al geoturismo. Una vez evaluada la solicitud y designados por el Consejo del Geoparque, los geo-productores deberán aceptar las condiciones que implica ser geo-productor. Se proporcionará un diploma y un elemento identificativo como geo-productor del Geoparque así como una formación de carácter obligatorio a los miembros de las empresas.

Artículo 45.

Cada año tendrá lugar la convocatoria de captación de personas geo-productoras del Geoparque mediante la publicación de las bases y requisitos necesarios para su designación en la página web del Cabildo de Lanzarote y del Geoparque. No existirá limitación en el número de geo-productores. En la convocatoria anual también se describirán los criterios a seguir para las revalidaciones anuales de las personas geo-productoras, comprobándose el cumplimiento de los mismos mediante visita técnica.

Artículo 46.

En la medida de lo posible el Geoparque contribuirá con la organización de ferias promocionales con los geo-productores.

CAPÍTULO VIII.- LOS EMBAJADORES Y PERSONAS VOLUNTARIAS DEL GEOPARQUE.

Artículo 47.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Los embajadores serán aquellas personas o empresas que participen en la visibilidad y comprensión de los valores del Geoparque en coordinación con él. Para ello recibirán formación sobre patrimonio natural, cultural y en especial sobre el patrimonio geológico y geoparques. Se espera que estos embajadores proporcionen información sobre el GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo en cualquier contexto local, nacional o internacional.

Artículo 48.

Los embajadores del Geoparque serán designados por el Consejo del Geoparque a propuesta del Área de Geoparque, entre las personas y empresas que lo soliciten pertenecientes a la comunidad local.

Artículo 49.

La designación de los embajadores tendrá un carácter bienal, a solicitud de los interesados. Una vez evaluada la solicitud y designados por el Consejo, deberán aceptar las condiciones que implica ser embajador del Geoparque. Se proporcionará diploma y un elemento identificativo como embajador del Geoparque así como una formación de carácter obligatorio.

Artículo 50.

Cada dos años tendrá lugar la convocatoria de captación de embajadores del Geoparque mediante la publicación en la página web del Cabildo de Lanzarote y del Geoparque de las bases y requisitos necesarios para su designación. No existirá limitación en el número de embajadores y los ya designados en convocatorias anteriores deberán actualizar su solicitud también cada dos años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Consejo del Geoparque de Lanzarote y Archipiélago Chinijo adoptará los acuerdos necesarios para desarrollar su estructura y funcionamiento, asegurando el Cabildo Insular la prestación de medios personales y materiales precisos para cumplir sus cometidos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se constituirá el Consejo del Geoparque de Lanzarote y Archipiélago Chinijo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, aprobado conforme al procedimiento legalmente establecido, entrará en vigor el decimosexto día hábil siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Se aprueba por mayoría resultando la votación de la siguiente manera:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- Francisco J. Aparicio Betancort, abstención (PP: 4).
- Marcos A. Bergaz Villalba, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Domingo M. Cejas Curbelo, a favor (CC-PNC: 8)".

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

4.- Acuerdos que procedan sobre ampliación del importe de la subvención nominada a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, e inclusión en el Anexo y en Plan Estratégico de subvenciones (Expediente 9310/2022)

Previa intervención de doña Ariagona González Pérez, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“4.- Ampliación del Importe de la subvención nominada a la Consejería de Transición Ecológica,



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del G. de C. e inclusión en el Anexo y en el Plan Estratégico desubvenciones. Expediente 9310/2022.

PROPUESTA AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DIOCALANDRA FRUMENTI EN LAS PALMERAS DE LA ISLA DE LANZAROTE”.

Dicha subvención fue aprobada en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022, por un importe de 100.000€ y publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 29 de junio.

Nominación con cargo a la aplicación presupuestaria 1701.45000 de una Subvención a favor de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) para la elaboración y ejecución conjunta con el Cabildo Insular, de un “Plan de control y erradicación de la plaga Diocalandra Frumenti en las palmeras de la isla de Lanzarote” por un periodo de 4 años (2022-2026).

- Período de ejecución: desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
- Forma de abono: Anticipado, sin garantía
- Período de justificación: 3 meses desde su finalización, hasta 31 de marzo de 2023.

Se propone:

1º.- Incrementar en 900.000,00€ (novecientos mil euros), la subvención nominada a favor de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, ascendiendo a un total de 1.000.000,00€ (un millón de euros). Aplicación presupuestaria 1701.45000, el cual estará condicionado a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito por suplemento (expte. electrónico 13331/2022).

2º.- Que se modifique e incluya en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio vigente.

3º.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

4º.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho período, se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes.

La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

5.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de nominación al Ayuntamiento de Yaiza, Fiesta en honor de San Marcial de Rubicón (Femés) y al Ayuntamiento de Tinajo, Fiesta en honor de Nuestra Señora de los Dolores (Mancha Blanca), e inclusión en el Anexo y en el Plan estratégico de Subvenciones (Expediente 11943/2022)

Previa intervención de doña Ariagona González Pérez, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“3.- Propuesta de nominación al Ayuntamiento de Yaiza, Fiestas en honor de San Marcial de Rubicón (Femes) y al Ayuntamiento de Tinajo, Fiestas en honor de Nuestra Señora de los Dolores (Mancha Blanca) e inclusión en el Anexo y en el Plan Estratégico de Subvenciones. Expediente 11943/2022. Procedimiento Genérico.

Considerando que desde el Área de Cultura del Cabildo de Lanzarote, como en años



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

anteriores, se desea mantener líneas de subvención económica para promover y apoyar proyectos que garanticen el desarrollo de actividades culturales que por su originalidad, su trascendencia cultural, e innovación contribuyan a garantizar el acceso de los ciudadanos a la cultura, es por lo que se propone la nominación de las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones que se detallan y se proceda a su inclusión en el Anexo de subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022:

* Pendiente del crédito supeditado a la aprobación definitiva, del expediente modificación de crédito, por crédito extraordinario (Expediente Gestiona 13375/2022)

****334 PROMOCIÓN CULTURAL 150.000,00 € (Ciento cincuenta mil euros)

Aplicación Presupuestaria: 334 46201

Denominación: SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES (Nom.)

Importe: 150.000,00 €

Línea de actuación: 330.1 Subv. Ayuntamientos fomento de actividades culturales.

Objeto: Se pretende apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural.

CIF	BENEFICIARIO	PROYECTO/FINALIDAD	IMPORTE (€)
P-3503400-H	Ayuntamiento de Yaiza	Nombre del proyecto: “Fiestas en Honor a San Marcial de Rubicón (Femés)” Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	50.000,00 €

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

Forma de abono: Anticipado, sin garantía

Justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

CIF	BENEFICIARIO	PROYECTO/FINALIDAD	IMPORTE (€)
P-3502900-H	Ayuntamiento de Tinajo	Nombre del proyecto: “Fiestas en Honor a Nuestra Señora de Los Dolores (Mancha Blanca)” Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	100.000,00 €



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

Forma de abono: Anticipado, sin garantía

Justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

1. Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022, las mencionadas subvenciones.
2. Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámites reglamentarios.
3. Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencia durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo.

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)".

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

6.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de nominación de subvención al Ayuntamiento de Tías para el Proyecto denominado "Participactiva verano 2022" e inclusión en el Anexo y en Plan Estratégico de subvenciones (Expediente 11206/2022)

Previa intervención de don Jorge Miguel Peñas Lozano, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

"2.- Propuesta de nominación de subvención al Ayuntamiento de Tías para el Proyecto denominado "Participactiva verano 2022" e inclusión en el Anexo y en el Plan Estratégico de subvenciones. Expediente 11206/2022. Subvenciones Directas o Nominativas.

En relación al Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo de Lanzarote donde se determina que "...el Cabildo de Lanzarote potenciará con los diversos ayuntamientos de la isla la creación y la promoción de los espacios y los procesos participativos que cada realidad municipal requiera, orientando, coordinando y apoyando la implicación de la ciudadanía..." (BOP 92, de 16 de julio 2008).

En el artículo 9 del Reglamento se establece que el Cabildo de Lanzarote promoverá y activará todos los escenarios participativos, dotándolos no sólo de los contenidos y autonomía necesarios para su efectividad sino, también, configurándolos bajo criterios de calidad democrática y disposición pedagógica. Así mismo fomentará, impulsará y apoyará todas las iniciativas que los diversos Ayuntamientos inicien, generando la coordinación y el estímulo que requieran los procesos y su paulatina implantación.

Por otra parte, en su art. 49 determina que entre sus funciones se pueden destacar la de potenciar el diálogo entre el Cabildo, los Ayuntamientos y los ciudadanos de la isla en los diferentes temas de la vida cotidiana y tomar conciencia de la problemática global de la Isla desde la localidad, barrio o municipio con el propósito de coordinar las acciones e inquietudes de la realidad vecinal.

Con esta subvención se pretende colaborar para que los municipios puedan promover entre sus vecinos los espacios participativos. De esta manera, los vecinos y sus asociaciones, estarán presentes a nivel Insular, cuya implicación se desarrollará desde lo cotidiano y lo próximo, es decir, desde la inmediatez del barrio o la localidad.

Dentro de los objetivos de la Consejería de Gobierno Abierto se encuentra la de fomentar la participación en la ciudadanía, los espacios de ocio compartidos y crear lugares de encuentro y dinamización social que promuevan la participación activa de la ciudadanía, es por lo que se propone el siguiente plan estratégico de subvenciones para el año 2022.

****924 PROMOCIÓN ESPACIOS PARTICIPATIVOS: 30.000,00 € (Treinta mil euros)
G.Programa: 924



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Denominación: SUBV. FOMENTO ESPACIOS PARTICIPATIVOS

Importe: 30.000,00 € (Treinta mil euros)

Aplicación Presupuestaria: 924 46200

Denominación: SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS

Importe: 30.000,00 €

924.1 Línea de Actuación: Promoción de espacios participativos

Objeto: Dinamizar y promocionar los espacios y procesos participativos de cada municipio a través de un proceso de participación ciudadana y comunitaria, ofreciéndole las herramientas para mejorar las capacidades y aptitudes con las que ejercer ese derecho constitucional.

CIF	BENEFICIARIO	PROYECTO/FINALIDAD	IMPORTE (€)
P-3502800-J	Ayuntamiento de Tías	Nombre del proyecto: “PARTICIPACTIVA VERANO 2022” Se realizarán la actividades infantiles en los núcleos elegidos; en Puerto del Carmen en el Fondeadero o Centro Sociocultural con la posibilidad de poder disponer y realizar actividades al aire libre tanto en la Plaza del Varadero como en la Playa y el Albergue de Tegoyo, que al igual que en el caso anterior, brinda poder realizar actividades en el exterior.	30.000,00 €

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/07/2022 hasta el 02/09/2022

Forma de abono: Anticipado, sin garantía

Justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

- Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022, la mencionada subvención.
- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámite reglamentarios.
- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencia durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo.

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)".

En el debate don Jacobo Medina González invita a que se trabaje en la línea de que se puedan beneficiar todos los ayuntamientos.

Don Pedro San Ginés Gutiérrez comenta que las formas son importantes, apuntando que también hay verano en el resto de municipios.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

7.- Acuerdos que procedan sobre Modificación del Plan Estratégico y Anexo de Subvenciones (Expediente 535/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor) **ACUERDA APROBAR** los dictámenes emitidos por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reuniones celebradas el 27 de julio de 2022, cuyos contenidos son del siguiente tenor:

"M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

“ 9.- Modificación del Plan Estratégico y Anexo de Subvenciones. Expediente 535/2021. Propuesta a Comisión de Pleno de Hacienda de Modificación de Plan Estratégico de Subvenciones.

Vista la propuesta del Servicio Insular de Deportes (Exp. Elect.12279/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de la consignación necesaria por un importe total de 840.000,00€ para publicar las convocatorias por concurrencia competitiva de las subvenciones deportivas referidas a deportistas de alta competición, arbitrajes de fútbol base, escuelas deportivas y desplazamientos de equipos y deportistas.

Vista la propuesta del Área de Educación (Exp. Elect.12660/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de la consignación de 700.000,00€ en la aplicación presupuestaria 320.48000 para la publicación de la convocatoria por concurrencia competitiva de las “Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote 2021/2022”, incluida en la línea de actuación 320-3.

Vista la propuesta del Área de Planificación y Proyectos (Exp. Elect. 12966/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de la consignación necesaria por un importe de 9.500.000,00€ para la ejecución de proyectos en los municipios de la Isla el marco del Plan de Cooperación municipal 2022, incluido dentro la línea de actuación 4590-1.

Vista la propuesta del Área de Energía e Industria (Exp. Elect.12529/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de la consignación necesaria por un importe de 300.000,00€ para publicar las convocatorias por concurrencia competitiva de “Actuaciones para la producción de energía fotovoltaica y eólica” y “Actuaciones de eficiencia energética en edificaciones en las Islas de Lanzarote y La Graciosa”, incluido dentro de la línea de actuación 425-1.

Vista la propuesta del Área de Promoción turística (Exp. Elect.11842/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de consignación por importe de 559.000,00€ en la aplicación presupuestaria 432.44901 denominada Transferencia corriente a SPEL, dentro la línea de actuación 4590-1 Transferencias corrientes y de capital a entes dependientes.

Vista la propuesta del Área de Bienestar Social (Exp. Elect.12596/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de un incremento de consignación en 400.000€ en la aplicación presupuestaria 2310.48909 cuya finalidad es la ampliación del crédito de la convocatoria sobre “Prestaciones económicas de emergencia social destinadas a garantizar el derecho a la protección social de familias en situación de vulnerabilidad socio-económica”.

Vistas las propuestas del Área de Agricultura y Ganadería (Exp. Elect. 12961/2022, 2037/2022 y 22568/2018) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de la consignación necesaria por un importe total de 1.060.000,00€ para las convocatorias de las subvenciones para la alimentación de animales de recría, restauración de enarenados y mantenimiento del viñedo.

A la vista de las anteriores propuestas, se hace necesario la modificación, mediante la inclusión de las mismas, del Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2022 y del Plan Estratégico de Subvenciones vigente, en los siguientes términos:

***341 Promoción y fomento del deporte
341.48002 Otras subvenciones deportivas (Conv) 65.000,00€

Línea:341-1b Subvenciones arbitrajes fútbol base 65.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar las competiciones de deporte base incluidas dentro de las ligas insulares de fútbol en categorías de base. Se pretende favorecer e incentivar las competiciones deportivas de la modalidad de fútbol en edades de base:

1. Promoción de la práctica deportiva en edades escolares y de base en la modalidad de fútbol.
2. Garantizar una competición formativa y que favorezca el desarrollo de los ideales de participación, compañerismo, socialización.
3. Promocionar a Federaciones, delegaciones y clubes en la organización y desarrollo de competiciones de base.

Finalidad: Apoyar a aquellos deportistas de la Isla de Lanzarote con proyección nacional e internacional, para la mejora y superación de los éxitos personales.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/09/2021 hasta el 31/08/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***341 Promoción y fomento del deporte
341.48901 Subv.deportistas alta competición (Conv) 50.000,00€

Línea:341-5 Subven. Concurrencia competitiva deportistas alta competición 50.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar a aquellos deportistas de la isla de Lanzarote con una proyección nacional e internacional, para la mejora y superación de los éxitos personales.

Finalidad: Apoyar a aquellos deportistas de la Isla de Lanzarote con proyección nacional e internacional, para la mejora y superación de los éxitos personales.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***341 Promoción y fomento del deporte
341.48955 Subv.desplazam. equipos y deportistas(Conv) 425.000,00€

Línea:341-7 Subven. Concurrencia competitiva desplazamientos de equipos y deportistas 425.000,00€



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Objeto: Se pretende apoyar a aquellos deportistas y equipos de la isla de Lanzarote que se desplazan fuera de la isla para realizar sus competiciones oficiales

Finalidad: Apoyar a aquellos deportistas y equipos de la isla de Lanzarote y La Graciosa que se desplazan fuera de la Isla para realizar sus competiciones oficiales.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***341 Promoción y fomento del deporte

341.48910 Subv. Escuelas deportivas (Conv) 300.000,00€

Línea:341-6 Subven. Concurrencia competitiva escuelas deportivas 300.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar la promoción del deporte base entre la población en edad escolar de la isla de Lanzarote, a través de las entidades deportivas de la isla.

Finalidad: Apoyar la promoción del deporte en categorías de base entre la población de la isla de Lanzarote y La Graciosa, a través de las entidades deportivas.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***320 Administración general de educación

320.4800 Becas y ayudas al estudio (Conv) 700.000,00€

Línea:320-3 Subven. Becas y ayudas al estudio 700.000,00€

Objeto: Contribuir a la financiación de los gastos derivados de la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes, alojamiento, estancia, material escolar de aquellos alumnos que estén matriculados en estudios oficiales durante el curso 2021-2022 y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Finalidad: Contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización en etapas postobligatoria recogidos en la convocatoria curso 2021/2022.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/09/2021 hasta el 31/08/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Previa, cumpliendo los requisitos de la convocatoria.

***4590 Administración general de educación

4590.76200 Plan Cooperación municipal 2022 9.500.000,00€

Línea:4590-1 Plan insular de Obras 9.500.000,00€

Objeto: Financiación de proyectos municipales.

Finalidad: Cooperación económica con las obras y servicios de competencia municipal.

Beneficiario e Importe:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Ayuntamiento de Arrecife 3.580.527,00€
Ayuntamiento de Haría 451.952,00€
Ayuntamiento San Bartolomé: 1.165.926,00€
Ayuntamiento de Teguise: 1.427.930,00€
Ayuntamiento de Tías: 1.263.976,00€
Ayuntamiento de Tinajo: 516.077,00€
Ayuntamiento de Yaiza: 1.093.612,00€

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/11/2022 hasta el 31/10/2023.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Dos meses desde su finalización, hasta el 31/12/2023.

***425 Energía

425.78000 Subv.en materia energías renovables y eficienc. Energ 300.000,00€

Línea:425-1 Subv.en materia de energías renovables 300.000,00€

Objeto: Fomentar las energías renovables contribuyendo a la eficiencia del sistema energético insular, reduciendo las emisiones de CO2 y otros contaminantes así como la dependencia extrema de los hidrocarburos.

Finalidad: Contribuir a la eficiencia del sistema energético insular, reduciendo las emisiones de CO2 y otros contaminantes, logrando una mayor autonomía energética, reduciendo la dependencia extrema de los hidrocarburos.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta 4 meses después de la publicación de la concesión definitiva.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Un mes una vez finalizado el plazo de ejecución.

***432 Información y promoción turística

432.44901 Transferencia corriente a SPEL 559.000,00€

Línea:000-1 Transf.corrientes y de capital a entes dependientes 559.000,00€

Objeto: Aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Según lo previsto en Bases de Ejecución.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***410 Administración general de agricultura y ganadería





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

410.48902 Subv.mantenimiento viñedo (Conv) 300.000,00€

Línea:410-9 Sub.mantenimiento del viñedo 300.000,00€

Objeto: Se pretende contribuir a la conservación y mantenimiento del viñedo.

Proyecto: Convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a viticultores para la producción y conservación del viñedo.

Finalidad: Fomentar la producción de uva utilizando variedades locales de viña que son parte del patrimonio genético agrícola de la Isla, así como conservar el paisaje vitivinícola insular caracterizado por unos sistemas de cultivo únicos (enarenados artificiales y naturales).

Calendario previsto:

Período de ejecución: según convocatoria.

Forma de abono: según convocatoria.

Plazo de justificación: según convocatoria.

***410 Administración general de agricultura y ganadería

410.48900 Subv.alimentación animales de recria 500.000,00€

Línea:410-2 Subv. alimentación animales de recria 500.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar a los ganaderos que críen animales para reposición supliendo los costes de alimentación que tienen estos animales en una etapa en la que no son productivos. Con ello también se incentiva el crecimiento de la cabaña ganadera ovino-caprino a nivel insular.

Finalidad: Se pretende garantizar la producción local ganadera así como evitar la pérdida del tejido empresarial del sector primario.

Calendario previsto:

Período de ejecución: según convocatoria.

Forma de abono: según convocatoria.

Plazo de justificación: según convocatoria.

***410 Administración general de agricultura y ganadería

410.78002 Subv.restauración enarenados 260.000,00€

Línea:410-10 Subv. actuaciones en materia apoyo al sector primario Isla de Lanzarote y a la conservación de los enarenados de la Isla para salvaguardar agrosistemas tradicionales 260.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar el mantenimiento de agrosistemas necesarios para el mantenimiento del sector primario y fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local, todo ello con el fin de mantener y fortalecer el tejido productivo del sector.

Calendario previsto:

Período de ejecución: según convocatoria.

Forma de abono: según convocatoria.

Plazo de justificación: según convocatoria.

***2310 Administración general de Bienestar Social

2310.48909 Fondo Asistencia Social 400.000,00€

Línea:231-4 Fondo de asistencia social 400.000,00€

Objeto: Conceder Ayudas de Emergencia Social destinadas a la atención de necesidades sociales,





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

provocadas por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles; entendiendo por tales, el conjunto de ayudas y prestaciones no periódicas de naturaleza económica destinadas a paliar o resolver por sí mismas o, complementariamente con otros recursos y prestaciones situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población para la atención de sus necesidades básicas. Así como Ayudas Técnicas y adaptaciones destinadas a contribuir parcialmente, en la adquisición de adaptaciones (audífono, prótesis, etc.) necesarias para el normal desenvolvimiento en la vida diaria.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde la finalización del período de ejecución.

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

8.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Suplemento, Nº 2022-0005 (Expediente 13284/2022)

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por mayoría (18 votos a favor y 4 abstenciones); **ACUERDA**



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

APROBAR el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“5.- Modificación de Créditos por Suplemento Nº 2022-005. Expediente 13284/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64€) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52€), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83€), una vez descontado el importe de 3.028.110,81€ correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº 1-2022 y nº 3-2022, nº 4 -2022 y nº 15-2022.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020, el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de las distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en el capítulo II y capítulo VI, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, es por lo que se propone:

El inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Créditos, por



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Suplemento financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, al amparo del artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 35 al 38 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente, cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo II Gastos corrientes 12.970.971,94 €

Capítulo VI Gastos de inversión 2.935.927,33 €

Total 15.906.899,27 €

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos financieros 15.906.899,27 €

Total 15.906.899,27 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
241 22700	Limpieza y aseo	8.282,65
324 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	54.807,11
324 62600	Equipos para procesos de información	60.000,00
330 22609	Actividades culturales y deportivas	162.579,73
333 22700	Limpieza y aseo	9.552,05
334 22609	Actividades culturales y deportivas	870.000,00
336 22100	Energía Eléctrica	10.265,22
337 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	364.143,51
341 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00
342 22100	Energía Eléctrica	244.853,49
410 22100	Energía Eléctrica	205.599,25
410 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.219.218,48
410 62500	Mobiliario	2.867.427,33
415 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	834.320,00
425 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00

Cód. Validación: A5VSPDQLD4LGERCJ6N5Y2BAW2 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 38 de 85



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

432 22602	Publicidad y Propaganda	330.000,00
442 22701	Seguridad y Vigilancia	512.265,86
453 22604	Jurídicos, contenciosos	697.064,82
920 22701	Seguridad y Vigilancia	228.507,25
920 2269900	Gastos diversos administración general	877.984,48
933 22699	Otros gastos diversos	300.000,00
1511 22699	Otros gastos diversos	800.000,00
1701 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	142.961,97
1702 22699	Otros gastos diversos	81.420,00
1704 22699	Otros gastos diversos	52.000,00
1705 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	73.566,17
2310 22699	Otros gastos diversos	473.345,41
2310 62500	Mobiliario	2.500,00
2311 2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	44.026,64
2311 2279901	Centros de Menores	324.108,00
2312 22699	Otros gastos diversos	80.000,00
2313 22700	Limpieza y aseo	110.332,24
2313 2279901	FA-Gestión Centro de día "Las Cabreras"	196.000,00
2313 2279902	FA-Gestión Resid.Las Cabreras-Dr.Domingo	78.000,00
2313 2279909	FA-Discapacidad. Centro de Discapacidad	10.000,00
2313 2279910	FA-Discapacidad. Hogar Funcional	651.862,49
3122 22699	Otros gastos diversos	217.869,81
3122 62500	Mobiliario	6.000,00
3261 22100	Energía Eléctrica	57.127,32
3321 22100	Energía Eléctrica	337.204,61
4331 22602	Publicidad y propaganda	100.000,00
4911 22100	Energía Eléctrica	29.186,67
9263 22100	Energía Eléctrica	32.516,71
	TOTAL	15.906.899,27

FUENTES DE FINANCIACIÓN

870.00 Remanente de tesorería para gastos generales 15.906.899,27 €

TOTAL 15.906.899,27 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

En el debate don Pedro San Ginés Gutiérrez expone que va a aprovechar, dado que hay cuatro asuntos referidos a expedientes de modificaciones de créditos financiados con la incorporación





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

de remanentes, para apuntar que una vez más y vista la liquidación de presupuesto, han podido comprobar que una vez más este Gobierno no ejecuta su presupuesto: solo el 9 o el 10% del presupuesto inversor (Capítulo 6).

A la vista de los asuntos que se traen a Pleno, pregunta por las previsiones para aprobar el presupuesto del ejercicio 2022 y si hay tiempo de aplicar, en concurrencia competitiva, muchas de las ayudas. Insiste en saber si esto es lo último que se va a hacer en materia presupuestaria o si existen previsiones de aprobar los presupuestos antes de que finalice el ejercicio 2022.

Contesta la señora Presidenta que la incorporación de los remanentes tienen que ver con la merma de los presupuestos en cada una de las consejerías y también asuntos que son estratégicos sobre ayudas excepcionales y extraordinarias; de forma muy particular al sector ganadero de la Isla, además de becas, ayudas sociales, empleo, planes de cooperación municipales, etc.

Afirma que no se ha esperado a la aprobación de los presupuestos para no generar retraso y perjuicios a los beneficiarios. Así también añade que la razón por la que no se ha aprobado el presupuesto ha tenido que ver con asuntos de la empresa pública Inalsa así como con el Consorcio del Agua, aunque afortunadamente ya se han liquidado las cuentas, se ha podido resolver y por eso se están sometiendo a este Pleno la incorporación de los remanentes.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

Se abstuvieron:

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

9.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Créditos Extraordinarios, Nº 2022-0006 (Expediente 13304/2022)



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por mayoría (18 votos a favor y 4 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“6.-Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario N° 2022-0006. Expediente 13304/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52 €), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº1-2022 y nº3 -2022, nº4-2022 y nº 15-2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de ciento diez millones sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (110.064.963,56 €), una vez descontado el importe correspondiente al expediente de modificación de crédito por suplemento n.^o 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 € financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad consignar crédito en el capítulo II y capítulo VI, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, es por lo que:

Se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo II Gastos corrientes 180.000,00 €

Capítulo VI Inversiones reales 193.448,13 €

Total 373.448,13 €

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos Financieros 373.448,13 €

Total 373.448,13 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
425 63200	Edificios y otras construcciones	179.448,13
1704 62500	Mobiliario	10.000,00
2311 63200	Edificios y otras construcciones	4.000,00
4332 22609	Actividades culturales y deportivas	180.000,00
	TOTAL	373.448,13

FUENTES DE FINANCIACIÓN

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 373.448,13 €

TOTAL 373.448,13 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)".

En el turno de intervenciones el Consejero portavoz del Grupo Popular, don Ángel Vázquez Álvarez, aduce que aún estando de acuerdo consideran que faltan detalles de partidas y eso les genera ciertas dudas al emitir su voto. Ese es el motivo por el que su Grupo se va a abstener.

Por su parte, don Pedro San Ginés Gutiérrez anuncia que votarán a favor por no perjudicar a los potenciales beneficiarios de las ayudas, aunque ello no significa que estén de acuerdo en cómo se están haciendo las cosas.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

Se abstuvieron:

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

10.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Suplemento, Nº 2002-0007 (Expediente 13331/2022)

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“7.- Modificación de Créditos por Suplemento Nº 2022-0007. Expediente 13331/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos, y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº1-2022 y nº3-2022, nº4-2022 y nº15-2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de ciento nueve millones seiscientos noventa y un mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (109.691.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento nº 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 € y por crédito extraordinario nº2022-0006 por importe de 373.448,13 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de las distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad consignar crédito en el capítulo IV, financiado con Remanente de Tesorería para Gas Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorar al ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, es por lo que propone:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

El inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación Créditos, por Suplemento financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 35 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulo es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV Transferencias corrientes 4.300.000,00 €
Total 4.300.000,00 €

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos financieros 4.300.000,00 €
Total 4.300.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2310.48909	Fondo asistencia social	400.000,00 €
341.48910	Subv.Escuelas deportivas	300.000,00 €
410.48902	Subv. mantenimiento viñedo (Conv)	300.000,00 €
410.48905	Subv. al sector agrícola y ganadero (Conv)	1.850.000,00 €
1701.45000	Transf. a las Comunidades Autónomas	900.000,00 €
415.47000	Subv. al sector pesquero	550.000,00 €
	Total	4.300.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN

870.00 Remanente de tesorería para gastos generales 4.300.000,00 €
Total 4.300.000,00 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)."



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

En el debate el Consejero portavoz del Grupo Popular, don Ángel Vázquez Álvarez, agradece la continuidad de las actuaciones iniciadas en la etapa anterior en la que su Grupo formaba parte del Gobierno.

Don Pedro San Ginés Gutiérrez muestra dudas sobre cómo se pretenden otorgar las ayudas contempladas en la partida destinada al sector agrícola y ganadero.

Responde la señora Presidenta al señor San Ginés afirmando que el incremento de la financiación viene dada, entre otras, por la situación que vive el mundo con la invasión de Rusia a Ucrania. Añade que, consciente de esta realidad, también el Gobierno de Canarias la ha tenido en cuenta. Prueba de ello el planteamiento de fondos POSEI y REA en los que hay una financiación específica de un incremento importante para las islas no capitalinas.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

11.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Créditos Extraordinarios, Nº 2022-0008 (Expediente 13375/2022)

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“8.- Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario Nº 2022-0008. Expediente 13375/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52 €), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos n.º 1-2022 y nº3-2022, n º4-2022 y n.º 15-2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de ciento cinco millones trescientos noventa y un mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (105.391.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento n.º 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 €, por crédito extraordinario n.º 2022-0006 por importe de 373.448,13 €, y por suplemento n.º 2022- 0007 por importe de 4.300.000,00 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en el capítulo II y capítulo VI, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, es por lo que:

Se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 6, 7 y 8 de las Bases de



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV Transferencias corrientes 2.449.000,00€
Capítulo VII Transferencias de capital 10.060.000,00€
Total 12.509.000,00€

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos Financieros 12.509.000,00 €
Total 12.509.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
320 48000	Becas y ayudas al estudio (Conv)	700.000,00
341 48002	Otras subvenc.deportivas (Conv)	65.000,00
341 48901	Subv.deportistas alta competición (Conv.)	50.000,00
341 48955	Subv.desplazam. equipos y deportistas(Conv)	425.000,00
410.48900	Subv.alimentación animales de recría (Conv)	500.000,00
410.78002	Subv.restauración enarenados (Conv)	260.000,00
425.78000	Subv.en materia energías renovables y efic.energ	300.000,00
432.44901	Transferencia corriente a SPEL	559.000,00
334.46201	Subv. Aytos fomento actividades culturales	150.000,00
4590.76200	Plan Cooperación Municipal 2022	9.500.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 12.509.000,00 €
TOTAL 12.509.000,00 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

En el turno de intervenciones don Pedro San Ginés Gutiérrez pregunta cómo es posible que se haya acordado en los primeros puntos una subvención al Gobierno de Canarias para la Diocalandra sin tener la partida presupuestaria. Imagina que los informes de intervención estarían condicionados que la existencia de consignación.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

La señora Presidenta le responde que se firma un convenio, condicionado evidentemente a la incorporación de los remanentes que es lo que se está aprobando e independientemente de la incorporación y de las modificaciones de créditos, como todos saben, al margen de que haya una incorporación, modificación, etc., se requiere de las correspondientes publicaciones y concurrencias en los ámbitos tratados.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

12.- Asuntos de la Presidencia

La señora Presidenta informa que hay dos asuntos que se van a incluir por urgencia, que ya están dictaminados y que son ayudas específicas referidas al sector primario: ganadero, agrícola y pesquero.

13.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Popular para que el Cabildo realice las gestiones al objeto de que Lanzarote sea sede de la Agencia Europea de Turismo (Expediente 13452/2022)

En el debate la Presidencia propone convertir la iniciativa del Grupo Popular en Declaración Institucional.

Seguidamente el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para que el Cabildo realice las gestiones oportunas al



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

objeto de que Lanzarote sea sede de la Agencia Europea de Turismo.

Exposición de motivos

El pasado mes de mayo se oficializaba el apoyo del Gobierno del Estado a la propuesta de la Comunidad Autónoma para albergar la futura sede de la Agencia Europea de Turismo. Un nuevo organismo europeo enfocado a impulsar el turismo sostenible.

En agosto de 2021, el Consejo de Gobierno de Canarias aprobaba la candidatura y tres meses después las nueve regiones ultraperiféricas se pronunciaron unánimemente a favor de la candidatura de Canarias en la Declaración de la XXVI Conferencia de Presidentes RUP celebrada en Azores.

Desde entonces, Cabildos de diferentes islas se están postulando para albergar la sede de la Agencia que se espera que comience a andar a partir de 2028. Hasta el momento, promueven su candidatura Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura.

Consideramos que Lanzarote no puede quedarse rezagada, sino que debe aprovechar esta oportunidad única y luchar para convertirse en sede del nuevo organismo europeo, oficializando su solicitud ante el Gobierno de Canarias y la propia Comisión Europea.

Todas las fuerzas políticas con representación en esta Corporación coinciden en que nuestra isla reúne las características necesarias para albergar la Agencia Europea de Turismo, máxime cuando hemos sido pioneros en desarrollo sostenible, mantenemos una industria turística de primer nivel y nuestro compromiso con la calidad y las experiencias únicas es claro e inquebrantable, siendo su máxima expresión la red de espacios únicos que conforman los Centros de Arte, Cultura y Turismo. A ello se unen además las fortalezas y la capacidad de recuperación que tiene nuestro destino turístico.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos y el hecho de que Lanzarote puede competir con solvencia al ser un referente internacional, claro y distintivo, de desarrollo sostenible, se eleva a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo:

- **Que el Cabildo de Lanzarote realice las gestiones oportunas para que Lanzarote sea sede de la Agencia Europea de Turismo.**

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

Se hace constar que don Ángel Vázquez Álvarez se excusa y abandona la sesión.

14.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Popular para que el Cabildo retome la celebración de la Universidad de Verano, incluyendo el desarrollo de actividades complementarias gratuitas abiertas a la participación de la ciudadanía (Expediente 13454/2022)

Hace uso de la palabra la Consejera del Grupo Popular, doña María Nerea Santana Alonso, para defender la Moción presentada en el Registro del Pleno en los términos siguientes:

“



Grupo Popular
Cabildo de Lanzarote

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA EN RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE VERANO

Exposición de motivos

Con los finalización del curso académico y la llegada del periodo estival vemos cómo se despliega por casi todo el país, incluyendo las islas, distintas iniciativas de carácter formativo complementario bajo denominaciones diversas como Universidad de Verano, Cursos de Extensión Universitaria o Escuelas de Verano, Iniciativas varias, de carácter público o privado, que en líneas generales tienen una notable aceptación.

En nuestra isla, durante varias ediciones, el Cabildo impulsó la celebración de este tipo de actividades en coordinación con las dos universidades canarias, resultando todo un éxito tanto



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

por la calidad de los ponentes como por la alta participación.

Y es que son muchos los atractivos que tienen este tipo de cursos de carácter extracurricular, pues además de proporcionar créditos a los alumnos universitarios participantes ofrecen la posibilidad de obtener una formación adicional que resulta muy importante para los estudiantes y también para profesionales que, estando en ejercicio, desean actualizar y ampliar sus conocimientos en determinadas materias.

Estamos convencidos de que a la hora de rescatar esta propuesta formativa, el Cabildo va a contar con la colaboración tanto de la Universidad de Las Palmas como de la Universidad de La Laguna y la propia UNED, que posiblemente también mostrara su voluntad de colaborar en la organización y desarrollo de la actividad.

Teniendo en cuenta estos aspectos, el Grupo del Partido Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- Que el Cabildo retome la celebración de la Universidad de Verano en Lanzarote y La Graciosa, incluyendo también el desarrollo de actividades complementarias gratuitas abiertas a la participación de la ciudadanía.

En Arrecife, a 21 de julio de 2022. Fdo. Ángel Vázquez Álvarez. Portavoz del Grupo Popular”.

En el turno de intervenciones don Óscar Pérez Cabrera, Consejero del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, se muestra a favor de que se retome pero apunta la importancia de la financiación. Añade que este fue el principal motivo por el que dejó de organizarse en el año 2015 debido a que todo el peso económico recaía en el Cabildo de Lanzarote. Por tanto, y a pesar de que de todas formas van a votar a favor, invita a la Consejera del Grupo Popular si se podría incluir en la Moción que se inste al Gobierno de Canarias para que ponga dinero y poder sacar adelante esta iniciativa.

Advierte también sobre los Recursos Humanos. Entiende que ya debería estarse trabajando en eso porque se trata de una materia muy específica y muy especial.

Doña Myriam Barros Grosso, Consejera de Educación, agradece el tono de la Moción y felicita a doña Nerea por la propuesta, aunque le recalca que en los tres años en que formaron parte del Gobierno en este Cabildo no presentaron ni una sola propuesta para el sector educativo.

La Presidenta informa de los acuerdos impulsados tanto con la Universidad de Las Palmas como con la de La Laguna. Señala que le parece interesante no solo la iniciativa sino la enmienda presentada por el Grupo de Coalición Canaria.

Expone que intentarán incluir los certificados de profesionalidad, tan demandados por la Isla y hacer así un proyecto interesante, aunque entiende que, por supuesto, se necesitaría la colaboración tanto de Empleo, para certificarlos, como de la Consejería de Educación ya que solos es prácticamente inviable desde el punto de vista de la financiación.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Doña Nerea Santana acepta la enmienda y agradece a la Corporación el apoyo a esta iniciativa.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los consejeros y consejeras presentes (21 votos a favor); **ACUERDA:**

Primero: Que el Cabildo retome la celebración de la Universidad de Verano en Lanzarote y La Graciosa, incluyendo también el desarrollo de actividades complementarias gratuitas abiertas a la participación de la ciudadanía.

Segundo: Que se solicite al Gobierno de Canarias la financiación necesaria para llevar adelante la iniciativa.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

Se hace constar que a petición de don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Consejero del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, y previa aceptación por parte del resto de grupos que componen la Corporación, se altera el Orden del Día pasándose a continuación a tratar el epigrafiado con el número 34).

34.- Pregunta, a petición del Grupo CCa-PNC, sobre el compromiso del Consejero de Vivienda, don Jorge Peñas, de destinar una partida económica para las personas desalojadas de sus viviendas en el barrio de Titerroy, en el año 2008 (Expediente 13590/2022)

Don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez formula la pregunta presentada en el Registro del Pleno en los siguientes términos:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



“Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario (CCa – PNC) del Cabildo de Lanzarote, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, la siguiente **PREGUNTA**:

Según aparece publicado en prensa el pasado 1 de julio, el consejero de Empleo, Vivienda y Gobierno Abierto del Cabildo de Lanzarote, Jorge Peñas, se comprometió a llevar al próximo pleno de la institución una propuesta para que se destine una partida económica para las personas que fueron desalojadas de sus viviendas en el barrio de Titerroy en el año 2008.

Por ello formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo, cuánto y cómo se van a otorgar esas ayudas?

Arrecife a 22 de julio de 2022. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”.

Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el “CD” que, firmado por el Secretario General del Pleno, se adjunta como anexo al acta de la sesión.

15.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC para que se modifiquen los artículos 27.4 y 31.8 del Reglamento Orgánico (Expediente 11132/2022)

Don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez expone que al igual que pasó en el anterior Pleno en el que se incluyó la misma Moción, en esta ocasión por deferencia al exceso de trabajo que ha tenido la Secretaría, además de la ausencia por razones ajenas al Secretario, y como quiera que a su Grupo le parece muy importe el informe solicitado al respecto de la Moción, la van a volver a dejar sobre la mesa hasta tanto cuenten con el referido informe.

La Presidencia apunta, para que quede constancia, que este mismo asunto tendría que incorporarse en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria que el Pleno celebre, hasta que el Grupo proponente decida lo contrario.

16.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC, para la instrumentación de ayudas urgentes destinadas al sector primario (Expediente 13584/2022)

En el debate, don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Consejero del Grupo CCa-PNC, anuncia



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

que van a retirar el asunto del orden del día a la vista de que se trata de un tema que se debatirá por urgencia, tal y como informó la Presidencia, y considerando lo informado por el Consejero don Andrés Stinga sobre la situación del sector, las reuniones mantenidas y también sobre el estado de los expedientes que se traen hoy a Pleno para incluir unas líneas de ayudas a los sectores ganadero, agrícola y pesquero de la Isla.

Por tanto, reitera que **RETIRAN la Moción** pero harán un seguimiento muy cercano a este asunto que urge desde hace mucho a todo el sector.

17.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC, para que se reparen las estaciones de carga de vehículos eléctricos y se amplíe la red, más allá de los Centros de Arte, Cultura y Turismo (Expediente 13588/2022)

Interviene el Consejero del Grupo CCa-PNC, don Óscar Pérez Cabrera, para defender la Moción presentada en el Registro del Pleno en los siguientes términos:

“



“MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA REPARÉ LAS ESTACIONES DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AMPLÍE LA RED MÁS ALLÁ DE LOS C.A.C.T.

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De los tres puntos de recarga para vehículos eléctricos de carácter público instalados durante la pasada legislatura por esta institución, tan sólo el ubicado en Playa Blanca funciona, aunque con incidencias, a día de hoy. El resto, tal y como lamentan los usuarios comprometidos con la movilidad eléctrica en Lanzarote, se encuentran prácticamente en desuso debido a que sufren graves carencias en su funcionamiento. El instalado en la población norteña de Arrieta funciona de manera intermitente y lleva 4 meses sin sistema de carga rápida, y el del Monumento al Campesino, que perdió dicho sistema en diciembre de 2021, en la actualidad tampoco permite la carga lenta.

No nos importan los motivos ni la secuencia de errores que han llevado a la red de recarga de vehículos eléctricos dependiente del Cabildo a su situación actual, lo único que queremos es una solución rápida y definitiva que garantice que dicha situación no se volverá a repetir.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Debido, entre otras cosas, a que las distancias diarias que se realizan en vehículos privados en islas son comparativamente menores que las que se asumen en zonas continentales, los territorios insulares son el espacio perfecto para una rápida adopción de la movilidad eléctrica. Mas si cabe en lugares como Lanzarote y La Graciosa, donde rara vez abordamos distancias superiores a los 100km, y donde además contamos con una orografía poco montañosa que favorece la eficiencia en el consumo de los coches eléctricos.

En nuestras dos islas tenemos todo lo necesario para ser punta de lanza en la implantación de la movilidad sostenible, pero necesitamos una gestión pública a la altura del reto.

Queremos el compromiso firme, aquí y ahora, de esta institución para con los desplazamientos de cero emisiones. Un compromiso de verdad, sin foto electoral y que trascienda a este y a cualquier grupo de gobierno venidero.

Necesitamos una red extensa de puntos de carga rápida que se aadecue a los estándares europeos, pensada tanto para los que vivimos aquí como para los que nos visitan y no solo para estos últimos, una infraestructura que haga que el compromiso personal y monetario de los particulares y empresas que eligen vehículos no contaminantes para sus desplazamientos diarios se vea respaldado por las instituciones que nos representan, a través de una mínima gestión eficiente de los sistemas públicos de carga. Que este sea, de una vez, un objetivo común.

Por todo ello, proponemos al pleno del Cabildo de Lanzarote la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa repare de manera urgente los tres puntos de recarga de vehículos eléctricos de los que dispone.
- Que el Cabildo amplíe la red pública de carga rápida de vehículos eléctricos dependiente de la institución más allá de las nuevas estaciones anunciadas para los C.A.C.T., facilitando el acceso los usuarios residentes.

Arrecife a 25 de julio de 2022. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario".

En el debate don Jacobo Medina González, Consejero del Grupo Popular, anuncia que votarán a favor y que lo ideal es que si saliera adelante se ejecutara en tiempo y forma. Recalca que en la isla de La Graciosa existen vehículos y también existe la necesidad de potenciar este tipo de estaciones de carga.

La Consejera de Energía, doña Ariagona González Pérez, expone que comparte al 100% el compromiso con un modelo de transición que favorezca la sustitución paulatina de la flota de coches de motor de combustión por la alternativa eléctrica, más limpia, silenciosa y no emisora de gases contaminantes.

Aporta datos, desde febrero de este año hasta la actualidad, de las cargas que se han acometido en cada uno de los puntos de recarga públicos y dependientes del Cabildo que hay instalados en





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

la isla.

Añade que son conocedores que la carga rápida de dos puntos no funciona. Informa de los problemas surgidos con los fabricantes a la hora de encontrar los repuestos necesarios y que según de conversaciones mantenidas ya están en disposición de arreglarlo, por lo que se prevé tenerlo resuelto en el próximo mes de septiembre. Puntualiza que estos puntos son públicos del Cabildo de Lanzarote y que las recargas son totalmente gratuitas tanto para residentes como para visitantes.

En cuanto al segundo punto del propositivo, entiende que se trata de una estrategia que se amplía a más agentes que la administración (hoteles, gasolineras). Aún así y teniendo en cuenta que las ordenanzas municipales respecto a la movilidad eléctrica son necesarias al igual que la disponibilidad de suelo, indica que ya se ha celebrado una mesa insular de energía para buscar puntos comunes.

Propone, por tanto, una enmienda al segundo punto en el siguiente sentido: “Que el Cabildo amplíe la red pública de carga rápida de vehículos eléctricos, dependientes de la primera Institución, en coordinación con los ayuntamientos de la Isla, facilitando el acceso a los usuarios residentes”.

Aceptada la propuesta de enmienda, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (21 votos a favor), **ACUERDA:**

Primero: Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa repare de manera urgente los tres puntos de recarga de vehículos eléctricos de los que dispone.

Segundo: Que el Cabildo amplíe la red pública de carga rápida de vehículos eléctricos, dependientes de la primera Institución, en coordinación con los ayuntamientos de la Isla, facilitando el acceso a los usuarios residentes.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

18.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Declaración Institucional de Lucha contra el Fraude (Expediente 12603/2022)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (21 votos a favor) **ACUERDA APROBAR** la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

ANTECEDENTES

El 21 de junio de 2020, el Consejo Europeo aprobó la creación del programa Next Generation EU, como instrumento de estímulo económico de mayor importancia hasta la fecha financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

El denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros con el propósito de lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea. Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. En España se ha materializado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021.

El 30 de septiembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de Estado, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo en su artículo 6 la necesidad de reforzar los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote quiere poner de manifiesto su posición ante actuaciones constitutivas de fraude, corrupción y conflicto de intereses, a través de la siguiente:

DECLARACIÓN

Uno de los principales propósitos del Cabildo Insular de Lanzarote es reforzar, dentro del ámbito



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones, desalentando toda actividad fraudulenta y facilitando su prevención, detección y corrección.

Por ello, a través de esta declaración institucional, mantiene su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, así como su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honestidad en el ejercicio de sus competencias, atribuciones y funciones públicas, de modo que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción, en cualquiera de sus formas. Así, el personal de este Cabildo, sus organismos autónomos y demás entidades del Sector Público Insular, en su condición de empleados públicos, deben garantizar, en el desarrollo de sus cometidos profesionales, el compromiso de velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En consecuencia, el Cabildo Insular de Lanzarote asume la responsabilidad de poner en marcha una serie de medidas e iniciativas eficaces y proporcionadas que permitan evitar todo comportamiento fraudulento, promoviendo el diseño y ejecución de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y basándose en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación continua y periódica del riesgo de fraude, tales como la impartición de formación específica relacionada con el fomento y el respeto a los valores y los principios vinculados con la ética pública, la prevención e integridad, la promoción de buenas prácticas en la gestión pública, el buen gobierno y la lucha contra la corrupción, así como el impulso de acciones favorables a la integridad institucional.

Por su parte, a través del Comité Antifraude se impulsarán todas aquellas acciones que permitan la detección de conductas que puedan resultar constitutivas de fraude, corrupción o favoritismo, permitiendo realizar un seguimiento de las actividades efectuadas por las personas implicadas en la ejecución de los fondos y llevar a cabo los trámites que procedan, garantizando el pleno respeto al principio de confidencialidad y la protección de los datos personales. Asimismo, se procederá a denunciar todas aquellas irregularidades y sospechas de fraude que se detectaran, a través de cualquiera de los canales habilitados para tal fin.

En definitiva, el Cabildo Insular de Lanzarote, sus organismos autónomos y demás entidades que forman parte del Sector Público Insular, asumen el compromiso institucional, íntegro y absoluto, de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, mediante la definición y aplicación de un sistema de control para prevenir y detectar cualquier situación de este tipo, así como corregir su impacto, garantizando la debida diligencia en la implementación de medidas y actuando con el rigor y la solvencia requerida para ello, incorporando la transparencia, la información y la evaluación periódica como fundamentos para su realización”.

La votación arrojó el siguiente resultado:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

19.- Asuntos que se declaren de urgencia:

a) Acuerdos que procedan sobre propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones al objeto de crear una nueva línea de actuación dirigida al sector pesquero (Expediente 5700/2022)

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo, aprobada la declaración de la urgencia por unanimidad (21 votos a favor), el Pleno de la Corporación en votación ordinaria e igualmente por unanimidad **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 11 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria, celebrada el lunes once de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“5.- Propuesta de acuerdo de modificación del Plan Estratégico de subvenciones al objeto de crear una nueva línea de actuación dirigida al sector pesquero. Expediente 5700/2022. Subvenciones Directas o Nominativas.

Propuesta de modificación del Plan Estratégico de subvenciones del Cabildo de Lanzarote para la creación de una nueva línea de actuación dirigida al sector pesquero.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Se solicita que se dictamine en la próxima Comisión Plenaria de Hacienda la siguiente PROPUESTA con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El sector pesquero Canario está sufriendo una crisis sin precedentes por el encarecimiento del combustible y la falta de repuestos y materiales para sus buques por la huelga de transportistas.

II.- El precio del combustible es un elemento crítico para la actividad pesquera, los carburantes representan hasta el 40% de los costes de explotación de los barcos, esto supone que con la subida de los carburantes y tras el ataque de Rusia a Ucrania, se hace inviable la actividad pesquera con el consiguiente desabastecimiento del producto en los mercados.

III.- El Gobierno ha impulsado un Plan Nacional que comprende tanto medidas normativas como no normativas que tiene como objetivos principales la bajada de los precios de la energía para todos los ciudadanos y empresas, el apoyo a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y el refuerzo de la estabilidad de precios.

IV.- Es necesario que las administraciones locales establezcan medidas que ayuden a paliar esta situación bajo la forma de subvenciones que apoyen al sector primario en general y el pesquero en particular.

V.- Consta acuerdo de inicio de expediente por el que el Consejero de este Área por el que resuelve iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la convocatoria de subvenciones de concesión directa para el sector primario insular cuya tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Consta informe de necesidad e informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable para la aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa.

VII.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones vigente (BOC n.º 18 de 10 de febrero de 2021) el cual no dispone de una línea estratégica de subvenciones para este objeto – finalidad.

VIII.- La creación de esta línea de actuación tiene como objeto garantizar la conservación y mantenimiento de la pesca insular y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de los insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

IX.- Se dispone en el expediente de informe propuesta para su aprobación por parte de los órganos colegiados pertinentes.

Por todo lo anterior expuesto, se PROPONE A LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA que se dictamine de manera favorable la siguiente propuesta para su posterior elevación a



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Consejo de Gobierno Insular y Pleno:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente aprobando la inclusión de una nueva línea estratégica de subvención en los siguientes términos:

Línea/Actuación: 415 - 3 Subvención de apoyo al sector pesquero.

Objeto: Garantizar la continuidad de la actividad pesquera y como medida de estímulo para la reactivación de la actividad económica ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

Crédito estimado Plan Estratégico vigente 600.000 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Myriam E. Barros Grosso, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Domingo M. Cejas Curbelo, abstención (CCa-PNC: 8)”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

b) Acuerdos que procedan sobre propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones al objeto de crear una nueva línea de actuación dirigida al sector agrícola y ganadero (Expediente 5543/2022)

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo, aprobada la declaración de la urgencia por unanimidad (21 votos a favor), el Pleno de la Corporación en votación ordinaria e igualmente



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

por unanimidad **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 11 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria, celebrada el lunes once de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

"4.- Propuesta de acuerdo de modificación del Plan Estratégico de subvenciones al objeto de crear una nueva línea de actuación dirigida al sector agrícola y ganadero. Expediente 5543/2022. Subvenciones Directas o Nominativas.

ASUNTO: Propuesta de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Cabildo de Lanzarote para la creación de una nueva línea de actuación dirigida al sector agrícola y ganadero.

Se solicita que se dictamine en la próxima Comisión Plenaria de Hacienda la siguiente **PROPUESTA** con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El sector primario está sufriendo una crisis a nivel mundial por el encarecimiento de las materias primas, alimento de ganado principalmente cereales forrajes, y el encarecimiento del combustible, situación agravada por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que ha desestabilizado las importaciones de insumos con estos países, lo que afecta de forma particular esta isla donde por su situación periférica y orientación económica prácticamente el 100% de los insumos se importan.

II.- Para el abaratamiento de los productos agroalimentarios en Canarias se dispone de dos herramientas que se nutren de fondos europeos, el REA y el POSEI. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que estos dos fondos son insuficientes para hacer frente a la subida tan desproporcionada que han tenido estos insumos.

III.- Consta acuerdo de inicio de expediente por el que el Consejero de este Área por el que resuelve iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la convocatoria de subvenciones de concesión directa para el sector primario insular cuya tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Consta informe de necesidad e informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable para la aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones de concesión directa a agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa.

V.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de un Plan



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Estratégico de Subvenciones vigente (BOC n.º 18 de 10 de febrero de 2021), el cual no recoge una línea estratégica de subvenciones para la finalidad que se pretende con la inclusión de estas subvenciones.

VI.- La creación de esta línea de actuación tiene como objeto garantizar la continuidad de las explotaciones ganaderas y agrícolas y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

VII.- Se dispone en el expediente de informe propuesta para su aprobación por parte de los órganos colegiados pertinentes.

Por todo lo anterior expuesto, se PROPONE A LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA que se dictamine de manera favorable la siguiente propuesta para su posterior elevación a Consejo de Gobierno Insular y Pleno:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente aprobando la inclusión de una nueva línea estratégica de subvención en los siguientes términos:

Línea/Actuación: 410- 12 Subvención de Apoyo al sector agrícola y ganadero.

Objeto: Garantizar la continuidad de las explotaciones ganaderas y agrícolas y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible:

Crédito estimado Plan Estratégico vigente 1.900.000,00€

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Myriam E. Barros Grosso, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Domingo M. Cejas Curbelo, abstención (CCa-PNC: 8).

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

20.- Disposiciones oficiales

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de las siguientes:

- LEY 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias (BOC 121, de 20 de junio)
- DECRETO ley 8/2022, de 23 de junio, por el que se prorroga la aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario para combatir los efectos del COVID-19, se autoriza el destino de remanente del presupuesto de las universidades públicas de Canarias y se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma al Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el citado Decreto ley (BOC 126, de 27 de junio)
- ORDEN de 22 de junio de 2022, por la que se establecen las épocas hábiles de caza para la temporada 2022-2023, así como las condiciones, medios y limitaciones para su ejercicio en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 128, de 29 de junio)
- DECRETO 151/2022, de 23 de junio, que modifica el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 132, de 5 de julio)
- DECRETO 156/2022, de 30 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023, y se abre plazo para fijar las fiestas locales (BOC 137, de 12 de julio)
- Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura (BOE 142, de 15 de junio)
- Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 142, de 15 de junio)
- Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma (BOE 152, de 26 de junio)

- Ley Orgánica 5/2022, de 28 de junio, complementaria de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE 155, de 29 de junio)
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (BOE 155, de 29 de junio)
- Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE 157, de 1 de julio)
- Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (BOE 163, de 8 de julio)
- Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública (BOE 164, de 9 de julio)
- Real Decreto 568/2022, de 11 de julio, por el que se establece el marco general del banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico (BOE 166, de 12 de julio)
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (BOE 167, de 13 de julio)
- Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE 167, de 13 de julio)

21.- Dación de cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 4 de julio de 2022, sobre delegación, con carácter accidental, de las competencias en materia de Recursos Humanos y de Bienestar Social (Expediente 11867/2022)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo en el encabezamiento reseñado, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DOÑA ISABEL M^a MARTÍN TENORIO, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el lunes 4 de



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

julio de 2022, adoptó entre los asuntos del Orden del Día, entre otros, el siguiente acuerdo:

“”7.-Propuesta de acuerdo en relación a la delegación de competencias con carácter accidental por vacaciones del 7 al 15 de julio de 2022. Expediente 11867/2022. Procedimiento Genérico.

PROPIUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR QUE ELEVA LA CONSEJERA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN DE SUS COMPETENCIAS EN LA CONSEJERA DOÑA ROSA MARY CALLERO CAÑADA, CON CARÁCTER ACCIDENTAL, DEL 7 AL 15 DE JULIO DE 2022.

Visto el Decreto de la Presidencia número 2022-0015, de 05 de enero de 2022, en el que se delegan todas las facultades en la Consejera, Doña Isabel Martín Tenorio en Bienestar Social y de Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías de esta Corporación.

Dada cuenta que la Consejera de Bienestar Social y de Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías de esta Corporación, doña Isabel María Martín Tenorio, se ausentará los días del 7 al 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

Considerando necesario delegar en un Consejero o Consejera de Área Insular de esta Corporación que la supla en su ausencia, en aras de un buen funcionamiento de los Servicios de los que la Consejera es competente.

ANTECEDENTES

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el lunes 24 de enero de 2022, adoptó entre los asuntos del Orden del Día, en el punto número 8.- Expediente 12763/2019, la Delegación de competencias por parte del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros y Consejeras de Área del Cabildo de Lanzarote, concretamente en el punto cuarto, que se acuerda “delegar a favor de doña Isabel María Martín Tenorio, las siguientes competencias”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno Insular de Lanzarote tiene las competencias previstas en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cualesquiera otras leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre régimen local u otras materias.

De conformidad con la legislación citada y de los artículos 146 y 147 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Por lo anterior, en virtud de los antecedentes y considerando los fundamentos de Derecho expuestos, **SE PROPONE** elevar al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Único.- Delegar en la Consejera DOÑA ROSA MARY CALLERO CAÑADA, con carácter



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

accidental, del 7 al 15 de julio de 2022, ambos inclusive, las competencias delegadas a favor de Dª Isabel María Martín Tenorio, que siguen a continuación en las Áreas de:

BIENESTAR SOCIAL. Competencia:

- Resolución de las solicitudes de ayudas de emergencia social y ayudas técnicas para el ejercicio correspondiente.

RECURSOS HUMANOS. Competencias:

- Licencias y autorizaciones; Gestión de personal:

a) Suscribir los contratos de trabajo.

b) Firma de resoluciones de viaje, sus liquidaciones y dietas.

c) Autorizaciones para prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal funcionario y laboral.

d) Concesión de prestaciones o ayudas sociales previstas en los Convenios Colectivos, Acuerdos o Reglamentos de Funcionarios (médicofarmacéutica, estudios, anticipos reintegrables, etc.).

e) Concesión de permisos y licencias.

f) Reconocimiento de antigüedad o servicios prestados.

g) Declaración de situaciones administrativas de los funcionarios públicos (excedencias, servicios especiales, comisiones de servicios).

h) Autorización de dietas, así como los gastos de locomoción y desplazamiento.

i) La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos de esta Corporación, siempre que se trate de contrataciones laborales no indefinidas o fijas o para sustituciones de personal funcionario o laboral.

- Ejercicio de la potestad sancionadora. El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal y el despido del personal laboral.

Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Votan a favor: Sras. Corujo Berriel, Martín Tenorio, Callero Cañada y Barros Grossó y Sr. Peñas Lozano”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta”.

22.- Dación de cuenta de los convenios y addendas aprobadas en Consejo de Gobierno Insular desde el 27 de junio de 2022 al 18 de julio de 2022

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los/las siguientes:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 27 de junio de 2022, sobre Propuesta de acuerdo de la Adenda de prórroga y modificación del Convenio de colaboración suscrito



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

el 12.07.2019 entre la antigua Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, actual Consejería de Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del G. de C. para la ejecución de actuaciones de Infraestructuras Hidráulicas. Expediente 11129/2019.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 4 de julio de 2022, sobre Propuesta de aprobación del Convenio entre el Instituto Canario para el Desarrollo Cultural, S.A., y el Cabildo de Lanzarote para el desarrollo de la primera edición del MAPAS FEST (Festival de Artes Escénicas de Canarias). Expediente 10589/2022.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 18 de julio de 2022, sobre suscripción del Convenio de Colaboración entre Cabildo Lanzarote, Ayto. Arrecife y EPEL, para funcionamiento y gestión Islote La Fermina. Expediente 21072/2019.

23.- Dación de cuenta de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular sobre modificaciones en subvenciones concedidas (Base 23 de las de ejecución del Presupuesto)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los siguientes:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 4 de julio de 2022, sobre Propuesta del Consejero de la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos por el que se aprueba la modificación de la previsión financiera Anualidad 2020-2021 del Programa FDCAN “Estrategia Lanzarote 2016-2025” para el municipio de Tinajo. Expediente 10044/2022.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 4 de julio de 2022, sobre Propuesta del Consejero de la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular por el que se aprueba la modificación de la previsión financiera Anualidad 2020-2021 del Programa FDCAN “Estrategia Lanzarote 2016-2025” para el municipio de Yaiza. Expediente 19732/2021.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 11 de julio de 2022, sobre Propuesta del Consejero de la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular por el que se aprueba la inclusión en la previsión financiera Anualidad 2022-2023 del Programa FDCAN.“Estrategia Lanzarote 2016-2025” proyectos para el municipio de San Bartolomé”. Expediente 12398/2022.

24.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia n.º 2022-5001, de veinticinco de julio, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, del Cabildo Insular de Lanzarote (Expediente 20988/2021)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del Decreto en el encabezamiento reseñado, cuyo contenido se inserta a continuación:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



Watson Dolores Conde Bernal 0 de 2
P. Residencial del Surro. Calle 61 mbarde
Fechas Firma: 20/01/2022
NIT: 453-640018-722659

DECRETO DE LA EXCM. SRA. PRESIDENTA POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

Antecedentes de hecho

1º - Visto el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote (E.E. 20988/2021)

2º- Visto el informe de control financiero nº 2022-0110, de fecha 22 de julio, del Interventor Accidental del Cabildo Insular de Lanzarote, informando de conformidad la referida liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo Insular de Lanzarote.

Fundamentos de derecho

Primero. En uso de las facultades que tiene atribuida esta Presidencia por la vigente legislación de régimen Local, especialmente el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, y por el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Segundo. Conforme al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y al artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde a la Presidencia de la Entidad Local la aprobación de la Liquidación del ejercicio, previo informe de la Intervención.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo Insular de Lanzarote conforme al expediente tramitado, de donde se desprenden las siguientes magnitudes presupuestarias:

DECRETO RESOLUCION
Número: 2022-5001 Fecha: 25/07/2022

Síntesis | Página 1 de 1 | Fecha: 25/07/2022



cod. Validación: A04B_GOHMICH_E0000000000000000000000000000000 | Verificado: https://bibliodataliz.sote.udec.edu.ve/





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2021	IMPORTE AÑO 2020
37.356	1. (+) FONDOS LIQUIDOS	183.988.534,00	162.283.336,01
	2. (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	39.424.018,63	17.902.142,89
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	23.526.000,83	31.891.972,78
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	6.345.500,16	5.456.346,80
237.298.278,273.446,	- (-) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	354.337,82	334.723,30
442.449.456.470,471,			
470.517.518.558,563,			
366			
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	17.009.283,70	18.108.318,16
400	- (-) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	13.340.985,94	11.715.606,34
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	446.460,77	477.610,86
165.168.188.185,410,	- (-) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.222.238,99	3.867.507,36
434.439.453.456,473,			
478.477.302.315,516,			
321.279.560,300			
	4. (-) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	-437.496,99	-468.857,89
354.559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	688.874,52	874.184,70
355.5581.5585	- (-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	251.383,53	214.127,81
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (I + 2 - 3 + 4)	198.969.788,00	160.826.685,24
2980.2980.2980.2980,	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	4.485.415,42	4.243.341,80
4900.4900.4900.4900,	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	65.978.318,94	43.522.816,28
5860.5860.5860.5860			
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)	128.999.973,84	113.880.417,84

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	139.899.891,22	101.349.230,65		17.550.710,57
b. Operaciones de capital.	30.857.898,66	36.936.036,11		-5.898.127,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	130.857.899,88	138.065.366,76		11.992.583,12
c. Otros financieros	233.216,00	233.216,00		0,00
d. Pagos financieros	34.258.694,91	584.766,72		33.673.898,19
2. Total operaciones financieras (c+d)	34.491.830,91	807.627,72		33.673.898,19
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	134.549.730,79	118.883.239,48		35.666.481,31
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		29.274.169,23		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		3.107.711,44		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		34.956.148,43		
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		-2.574.366,76		-2.574.366,76
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				33.092.214,55

DECRETO RESOLUCION

Número: 2022-5001 Fecha: 25/07/2022



Cod. Validación: A5VSPDQLD4LGERCJ6N5Y284ECM | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 85





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO INGRESOS		2021
Previsiones iniciales		148.598.566,00
Modificaciones		115.499.761,94
Previsiones definitivas		264.098.327,94
Derechos reconocidos netos		174.549.710,79
Derechos reconocidos pendientes cobro		23.526.000,85
Recaudación Líquida		151.023.709,94

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GASTOS		2021
Créditos iniciales		148.598.566,00
Modificaciones		115.499.761,94
Créditos definitivos		264.098.327,94
Obligaciones reconocidas netas		138.883.229,48
Obligaciones pendientes de pago		13.340.585,94

SEGUNDO.– Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.– Dar traslado del presente Decreto al Órgano de Gestión Económico-Financiera y a la Intervención General.

CUARTO.– Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga Recurso De Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DECRETO RESOLUCION
Número: 2022-5001 Fecha: 25/07/2022



Cod. Validación: A5VSPDQLD4LGERCJ6N5Y28AW2 | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 85





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los efectos exclusivos de dar fe de autenticidad, de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -

DECRETO RESOLUCIÓN
Número: 2022-5001 Fecha: 25/07/2022



Cód. Validación: A5VSPDQLD4LGERCJ6N5Y2AW2 | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/



Cód. Validación: A5VSPDQLD4LGERCJ6N5Y2AW2 | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 73 de 85



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

25.- Dación de cuenta del Decreto n.º 2022-4290, de 24 de junio, de delegación accidental de las facultades que ostenta la Consejera doña Isabel María Martín Tenorio (Expediente 11867/2022)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del Decreto en el encabezamiento reseñado, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE LA PRESIDENTA DE DELEGACIÓN ACCIDENTAL DE ÁREAS (Expediente 11867/2022).

ANTECEDENTES

Dada cuenta que la Consejera de Bienestar Social y de Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías de esta Corporación, doña Isabel María Martín Tenorio, se ausentará los días del 7 al 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

Considerando necesario nombrar un/a Consejero/a que la supla en su ausencia, en aras de un buen funcionamiento de los Servicios de los que ella es responsable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone el artículo 57 apartado h de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias, que corresponde al Presidente del Cabildo insular las atribuciones para, entre otros, la designación y cese de los vicepresidentes y de los consejeros insulares de área.

Segundo.- En semejantes términos se expresa el artículo 59 h) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Consejera DOÑA ROSA MARY CALLERO CAÑADA, con carácter accidental, del 7 AL 15 de julio de 2022, ambos inclusive, todas las facultades que por Decreto de esta Presidencia n.º 2022-0015, de 5 de enero, le han sido delegadas a la Sra. Martín Tenorio.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a las/os interesadas/os.

Tercero.- Asimismo, el presente Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 66.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acuerdo, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga Recurso De Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular”.

26.- Dación de cuenta del Decreto n.º 2022-5071, de 26 de julio, de cese de la Consejera no electa, doña Elena Solís Yáñez (Expediente 89/2022)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del Decreto en el encabezamiento reseñado, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE LA PRESIDENTA DE CESE DE LA CONSEJERA NO ELECTA ELENA SOLÍS YÁÑEZ

Esta Presidencia por Decreto nº 2022-0014, de 5 de enero, nombró como miembra no electa del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote a doña María Elena Solís Yáñez.

Posteriormente y mediante Decreto n.º 2022-0015, de 5 de enero, en el marco de la reorganización de las Áreas de este Cabildo, se le delega a la Consejero no electa María Elena Solís Yáñez las Áreas de Medio Ambiente, Reserva de la Biosfera y Bienestar Animal, asignándole además las recién creadas Áreas de Soberanía Alimentaria y Paisaje, mediante Decreto n.º 2022-2909, de 11 de mayo.

Por Decreto n.º 2022-1004, de 21 de febrero, se designó a la citada Consejera no electa



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

como Vicepresidenta del Consejo de la Reserva de la Biosfera de Lanzarote, de acuerdo con el artículo 7.1 del Reglamento del Consejo de la Reserva de la Biosfera.

En el día de ayer, 25 de julio, Myriam Elisabeth Barros Grosso, Consejera electa del Cabildo Insular de Lanzarote por la formación Lanzarote en Pie – Sí Podemos y portavoz del Grupo, presenta escrito en el que interesa el cese de la Consejera no electa María Elena Solís Yáñez y de las áreas cuya delegación ostente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone el artículo 60.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares que el Consejo de Gobierno Insular está integrado por el presidente del Cabildo Insular y los Consejeros Insulares electos, nombrados y separados libremente por el Presidente del Cabildo insular. El Reglamento Orgánico del Cabildo Insular podrá prever la designación como miembros del Consejo de Gobierno Insular de personas que carezcan de la condición de Consejeros Insulares electos, hasta el límite no superior a un tercio de los integrantes del mismo.

Segundo.- Por su parte el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote establece en su artículo 138 que el Consejo de Gobierno Insular está integrado por la Presidencia del Cabildo Insular y los Consejeros/as Insulares electos, nombrados y separados libremente por la Presidencia.

Si lo estimara conveniente, también podrá designar y cesar la Presidencia como miembro del Consejo de Gobierno Insular hasta un máximo de un tercio de los miembros del Consejo de Gobierno a personas que carezcan de la condición de Consejeros/as Insulares electos.

Tercero.- El nombramiento de los miembros no electos del Consejo de Gobierno Insular, se efectuará por Decreto de la Presidencia, tal y como expone el artículo 151.5 del Reglamento Orgánico.

Extendiéndose su mandato desde la toma de posesión hasta su cese por la Presidencia o cuando finalice el mandato de esta.

Habida cuenta que es competencia de esta Presidenta tanto el nombramiento como el cese de los miembros no electos del Consejo de Gobierno Insular y que así se ha interesado por la Consejera y portavoz del Grupo Mixto, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO

Primero.- Cesar a María Elena Solís Yáñez, con DNI n.º 52130076R como miembra no electa del Consejo de Gobierno Insular, nombrada por Decreto n.º 2022-0014, de 5 de enero.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, revocar expresamente la delegación de las Áreas de Medio Ambiente, Bienestar Animal, Soberanía Alimentaria y Paisaje que esta Presidencia realizó a favor de María Elena Solís Yáñez mediante Decretos n.º 2022-0015 y 2022-2909.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la Sra. Solís Yáñez.

Cuarto.- Asimismo, este Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo ordena y firma la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular”.

27.- Dación de cuenta del Decreto n.º 2022-5068, de 26 de julio, de delegación accidental de las facultades que ostenta la Consejera doña Rosa Mary Callero Cañada (Expediente 13482/2022)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del Decreto en el encabezamiento reseñado, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE LA PRESIDENTA DE DELEGACIÓN ACCIDENTAL DE ÁREAS (Expediente 13482/2022).

ANTECEDENTES

Dada cuenta que la Consejera de Hacienda y Contratación de esta Corporación y Presidenta de la Red Tributaria de Lanzarote, doña Rosa Mary Callero Cañada, se ausentará los días del 1 al 12 de agosto de 2022, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando necesario nombrar un/a Consejero/a que la supla en su ausencia, en aras de un buen funcionamiento de los Servicios de los que ella es responsable.

Primero.- Dispone el artículo 57 apartado h de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias, que corresponde al Presidente del Cabildo insular las atribuciones para, entre otros, la designación y cese de los vicepresidentes y de los consejeros insulares de área.

Segundo.- En semejantes términos se expresa el artículo 59 h) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Tercero.- Establece el artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria Local de este Cabildo, aprobados el 25 de noviembre de 2016 y publicados en el Boletín Oficial de Canarias n.º 22, de 1 de febrero de 2017, que la Presidencia de este Órgano le corresponde a la Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote o al Consejero/a Insular en quien ésta delegue.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Consejera DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN TENORIO, con carácter accidental, del 1 al 12 de agosto de 2022, ambos inclusive, todas las facultades que por Decreto de esta Presidencia le han sido delegadas a la Sra. Callero Cañada, así como la Presidencia Accidental de la Red Tributaria de Lanzarote para este periodo.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a las/os interesadas/os.

Tercero.- Asimismo, el presente Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 66.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acuerdo, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga Recurso De Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular”.



28.- Dación de cuenta de los Decretos y de las Resoluciones

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los/las siguientes:

- Desde el Decreto 2022-3814, de 10 de junio, al Decreto 2022-5071, de 26 de julio.

29.- Interpelación, a petición del Grupo CCa-PNC, a la Presidenta, para que explique el detalle de las inversiones referidas, el pasado 20 de junio, por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias (Expediente 13595/2022)



“El Grupo Político CC-PNC, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento Orgánico de esta institución, formula INTERPELACIÓN al grupo de gobierno sobre el siguiente asunto:

El pasado día 20 de junio, el consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en visita realizada al Cabildo de Lanzarote, aseguró que la previsión del Gobierno es invertir 123,9 millones de euros de aquí a final de legislatura y que en los primeros 3 años ya se habían destinado 74,2 millones de euros desde sus áreas de competencia a la isla de Lanzarote.

Para que se nos explique el detalle de esas inversiones en el próximo pleno ordinario que celebre la Corporación, especialmente de las que aseguran ya realizadas en la isla en lo que va de mandato, es por lo que interpelamos a la presidenta del Cabildo de Lanzarote.

Arrecife a 25 de julio de 2022. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”

Indica la señora Presidenta que el Secretario General del Pleno ya ha dado la debida información al Portavoz del Grupo proponente sobre lo que incluye el Reglamento Orgánico (Artículos 74 y 113), por lo que deberán reformularla, si así lo estiman, como pregunta.

Entiende el Consejero don Pedro San Ginés Gutiérrez que debió ser un lapsus, teniendo en cuenta que está incluida en el orden del día como interpelación. Considera que teniendo en cuenta que una interpelación da para algo más que una pregunta, igual no se quería dar profusas explicaciones.

La señora Presidenta comenta que no tiene inconveniente alguno en debatir la interpelación, pero



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

se trata de no crear precedentes.

Considera que debió ser un error de la Junta de Portavoces y reitera que la iniciativa la pueden reconvertir en una pregunta.

Añade que cualquier Consejero del ejecutivo regional tiene que dar cuenta de su actividad política y de sus decisiones en el ámbito que le corresponde; en este caso sería en el Parlamento de Canarias.

En cuanto a los puntos siguientes (30 y 31), comenta la señora Presidenta que se trata de dos comparecencias solicitadas por dos grupos diferentes pero sobre el mismo objeto.

Pide quede constancia de que por lo general, al menos en el Parlamento y cree que aquí también se ha hecho, se acumulan.

Don Jacobo Medina informa que el objetivo es acumularlas; comenzando con el uso de la palabra él mismo en representación del Grupo Popular y, posteriormente, lo hace don David de la Hoz Fernández por el Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

30.- Comparecencia a petición del Grupo Popular, de la Presidenta, para que explique la situación actual de las canteras para extracción de jable y las medidas adoptadas o que adoptará el Cabildo al respecto (Expediente 13456/2022)



**Grupo Popular
Cabildo de Lanzarote**

“SOLICITUD DE COMPARRECENCIA QUE EL GRUPO POPULAR PRESENTA AL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA

Antecedentes

La extracción de áridos se está convirtiendo en un problema grave que ha derivado en un enfrentamiento claro y directo del Gobierno insular con el sector de los transportistas que se quejan de las trabas que les está poniendo la administración insular para desempeñar su actividad.

Recientemente también veímos a la consejera delegada responsable de Medio Ambiente asegurar que en materia de extracción de jable no se está cumpliendo con la legalidad y poco menos que los transportistas estaban robando el material de las canteras.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación, el Grupo Popular **SOLICITA** la



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

COMPARCENCIA en Pleno de la Sra. Presidenta para que explique cuál es la situación actual de las canteras para la extracción de jable en la isla y las medidas que ha adoptado o adoptará el Cabildo al respecto.

En Arrecife, a 21 de julio de 2022. Fdo. Ángel Vázquez Álvarez. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR”

31.- Comparecencia, a petición del Grupo CCa-PNC, de la Presidenta, para que explique cuáles son los planes y las medidas o iniciativas emprendidas por el Cabildo en respuesta a la problemática de la falta de áridos para la construcción (Expediente 13591/2022)



“COMPARCENCIA QUE SOLICITA EL GRUPO POLÍTICO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA - PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC) EN EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA PARA QUE LA PRESIDENTA EXPLIQUE LA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE ÁRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación insular, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta al Pleno de dicha institución la presente comparecencia de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La isla de Lanzarote padece desde hace mucho de la falta de disponibilidad de áridos para la construcción, especialmente de jable, que está provocando serios problemas de abastecimiento de material, amén del inasumible encarecimiento de esta materia prima para la ciudadanía en general, pero fundamentalmente el de no poder atender la demanda de las empresas del sector, lo que supone la paralización o cuando menos la ralentización de toda clase de proyectos y la consecuente pérdida de empleo directo e indirecto en un momento de grave crisis económica de sobras conocida, y de parálisis de proyectos que en algunos casos pueden estar afectando a infraestructuras públicas muy necesarias.

El Plan Insular de Lanzarote data del año 1991 y hace demasiado tiempo que debió actualizarse dando respuesta, entre otras, a esta problemática, pero el caso es que se trata del ordenamiento territorial vigente y prevé distintos lugares entre Soo, Muñique y Famara, como zonas de extracción minera.

Desde entonces han sido muchas las autorizaciones que se han otorgado para extraer arena en esos lugares habilitados para ello, aunque ciertamente se trata de un espacio sensible con



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

múltiples afecciones a la fauna y flora local, especialmente en determinadas fechas del año.

Por otra parte, no podemos sino compartir que si alguien está realizando extracción de jable de manera completamente ilegal, sin ni siquiera haber solicitado autorización para ello, debe ser sancionado e impedirse ese tipo de prácticas, pero eso no es óbice para que se permita que se acuse a todo el sector de ser “ladrones del jable” y que sean tratados como vulgares delincuentes en reportajes televisivos de difusión nacional, entre otras cosas porque sí que existe alguna autorización en vigor, y en otros casos se encuentran simplemente a la espera de que la Dirección General de Industria responda a sus solicitudes, que en ocasiones son además de renovación de las autorizaciones que ya tuvieron y no es justo que paguen justos por pecadores.

Sabemos que las autorizaciones competen al Gobierno de Canarias, pero el Cabildo de Lanzarote, que se mantiene en parálisis total en materia de planamiento, no puede permanecer completamente impasible dando como única respuesta que “el Cabildo no tiene competencias en este asunto”, como respondió a CC la presidenta en pleno, desconociéndose cuales son los planes, medidas o iniciativas emprendidas por el Cabildo de Lanzarote y su gobierno para dar respuesta a esta problemática.

De igual modo, nos consta que todos los proyectos extractivos por imperativo legal llevan aparejado un plan de recuperación de las canteras, y que la Consejería dispone de ellos y los correspondientes avales para su ejecución, sin que desde la administración se haya impulsado la ejecución de los mismos, cuando se trata de proyectos de recuperación que en sí mismos pudieran ser parte de la solución al problema y el Cabildo bien pudiera coordinarlos o impulsarlos.

Por todo ello, solicitamos

- La comparecencia de la presidenta del Cabildo, M.^a Dolores Corujo, para que explique cuáles son los planes, medidas o iniciativas emprendidas por el Cabildo de Lanzarote y su gobierno para dar respuesta a esta problemática.

Arrecife a 25 de julio de 2022. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”

Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el “CD” que, firmado por el Secretario General del Pleno, se adjunta como anexo al acta de la sesión.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

32.- Pregunta, a petición del Grupo Popular, sobre las previsiones de plazos que se manejan para el proyecto Modernización y mejora de los regadíos en la zona noreste de Lanzarote, en Tinajo y Teguise, así como las actuaciones concretas (Expediente 13457/2022)



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Consejero del Grupo Popular, hace uso de la palabra para formular la pregunta presentada en el Registro del Pleno en los términos siguientes:

“



Grupo Popular
Cabildo de Lanzarote

PREGUNTA QUE EL GRUPO POPULAR ELEVA AL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA

El pasado día 26 de abril se publica, en el Boletín Oficial del Estado la resolución de 20 de abril de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto «Modernización y mejora de los regadíos de la zona nordeste de Lanzarote, en Tinajo y Teguise».

Dicho informe resuelve que *no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la citada resolución.*

Teniendo en cuenta que el titular del proyecto redactado en su momento por el Gobierno de Canarias es el Consorcio Insular de Aguas y que en el mismo se contemplaban distintas actuaciones, el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las previsiones de plazos que se manejan para el proyecto de «Modernización y mejora de los regadíos de la zona nordeste de Lanzarote, en Tinajo y Teguise» y las actuaciones concretas que finalmente se llevarán a cabo?

En Arrecife, a 20 de julio de 2022. Fdo. Angel Vázquez Álvarez. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR”.

Responde de viva voz don Andrés Stinga Perdomo, Consejero de Aguas y de Agricultura:

“La obra se cifra entre 10-14 millones. Se están revisando los precios en estos momentos. Aclararles que no somos nosotros los titulares, por ahora. Es el Gobierno quien lo está tramitando y luego pues lo cederá o se firmará un Convenio con Ceasa, que está en valoración. Lo que quiera que surja, de firmarse el Convenio, estaríamos hablando del 26% lo que nos correspondería.

Las actuaciones concretas que se van a llevar:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- Construcción de una instalación desaladora de agua de mar.
- Instalación de un autogenerador asociado a la desaladora.
- Instalación de equipo de bombeo para estación de bombeo de La Santa.
- Instalación de tubería de impulsión de agua producto dos niveles de cuota con una longitud de 7.405 metros
- Instalación de red de riego El Cuchillo, que es el primer escalón de impulsión y que comprende las siguientes actuaciones:
 1. Construcción de depósito en cabecera con capacidad de 4.570 metros cúbicos, situado en la Montaña de El Cuchillo.
 2. Instalación de red de riego de 8.406 metros lineales, de diámetro 315 a 116.
 3. Instalación de riego de la balsa de Tinache, segundo escalón de impulsión que, a su vez comprende las actuaciones de otra construcción de una balsa con una capacidad de 38.000 metros cuadrados, situada en la Montaña de Tinache y la instalación de red de riego de 27.541 metros lineales.

Sí debo aclararles que si en un principio el proyecto hablaba del Municipio de Tinajo y del de Teguise, el propio Ceasa ha dejado a Teguise fuera porque donde tenía el trazado es Zona Zepa. Entonces de lo que estamos hablando es de la mejora de La Santa y del regadío de El Cuchillo”.

33.- Pregunta, a petición del Grupo Popular, sobre las previsiones para la presentación de los Presupuestos Generales de la Corporación correspondientes al ejercicio 2022 (Expediente 13459/2022)

D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Consejero del Grupo Popular, hace uso de la palabra para formular la pregunta presentada en el Registro del Pleno en los términos siguientes:

“



Grupo Popular
Cabildo de Lanzarote

PREGUNTA DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL CABILDO

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno del Cabildo presentar los Presupuestos Generales de la corporación para el ejercicio de 2022?

En Arrecife, a 21 de julio de 2022. Fdo. Ángel Vázquez Álvarez. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR”.

Don Francisco Aparicio comenta que se trata de una pregunta ya contestada durante este Pleno. Se habla del mes de septiembre.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

La señora Presidenta contesta que le gustaría que fuera el mes de septiembre, aunque supone que el señor Aparicio ya sabe cuáles son las previsiones porque ha estado compartiendo Gobierno. Añade que le encantaría que fuera así y que el trabajo de la Consejera de Hacienda está bastante encaminado.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma, fechada, sellada y firmada por el Secretario General del Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, la Excma. Sra. Presidenta levanta la sesión. De lo debatido se extiende la presente Acta en este folio y los ochenta y cuatro anteriores, válidos solamente por su anverso, de todo lo cual como Secretario General del Pleno, doy fe.



SG/cs
Expediente: 4599/2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- Acuerdos que procedan sobre aprobación inicial del Reglamento por el que se crea el Consejo del Geoparque Mundial de la Unesco Lanzarote y Archipiélago Chinijo (Expediente 4599/2019)

Previa intervención de don Jorge Miguel Peñas Lozano, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido, con fecha 13 de julio de 2022, por la Comisión Plenaria de Política Territorial, Residuos Sólidos, Medio Ambiente, Cambio Climático, Geoparque, Actividades Clasificadas, Reserva de la Biosfera, Patrimonio Histórico, Centros de Arte, Cultura y Turismo y Ordenación Turística, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“2.- Propuesta de Acuerdo para la Aprobación del Proyecto de Reglamento del Consejo del Geoparque Mundial de la Unesco Lanzarote y Archipiélago. Expediente 4599/2019. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

PROPIUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DEL GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO LANZAROTE Y ARCHIPIÉLAGO CHINIZIO PROMOVIDA DESDE EL CABILDO DE LANZAROTE
Expediente 4599/2019.

Visto el inicio de la tramitación del expediente administrativo, de fecha 22 de junio de 2021, para la aprobación del Reglamento por el que se crea el Consejo de Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo, promovida desde el Cabildo de Lanzarote que tiene por objeto regular el Consejo de Geoparque como órgano de gestión descentrado, de acuerdo con la composición, competencias y funcionamiento que se establecen en dicho Reglamento.

Vista la “CONSULTA PÚBLICA PREVIA” a la aprobación del Reglamento por el que se crea el Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo y se regula su funcionamiento y organización.

Visto los informes sobre el IMPACTO DE GÉNERO elaborado por el Área de Bienestar Social del Cabildo de Lanzarote.



Visto el INFORME JURÍDICO (2022-0016) elaborado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Lanzarote.

Visto el INFORME DE FISCALIZACIÓN (2022-1133) limitada previa aprobación del Reglamento del Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo.

Visto el ACUERDO EN SENTIDO FAVORABLE del CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, en sesión ordinaria celebrada el jueves 9 de junio de 2022, sobre la Aprobación del Proyecto de Reglamento del Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo.

Se propone al Pleno emitir el siguiente INFORME INSTITUCIONAL

Aprobación del Reglamento por el que se crea el Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo promovida desde el Cabildo de Lanzarote, según el siguiente texto:

“REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DEL GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO DE LANZAROTE Y ARCHIPIÉLAGO CHINIVO.

PREÁMBULO

-I-

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los geoparques o parque geológicos, en su artículo tercero, como territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea. Los geoparques declarados por la UNESCO son áreas protegidas por instrumentos internacionales.

La Red Europea de Geoparques (European Geoparks Network, EGN en adelante) se estableció en junio del año 2000 por cuatro territorios: Reserve Géologique de Haute-Provence (Francia), Lesvos Petrified Forest (Grecia), Vulkaneifel (Alemania) y Maestrazgo (España). Estos territorios firmaron un acuerdo en el año 2000, en la isla de Lesbos declarando la creación de la EGN. El propósito de esta denominación era compartir información y experiencia, al igual que definir herramientas comunes. En el año 2001, la EGN firmó con la UNESCO (División Ciencias de la Tierra) un acuerdo oficial de colaboración colocando a la Red bajo el auspicio de dicha organización internacional. Siguiendo con el éxito de la Red, en el año 2005 la EGN (dentro del marco del acuerdo de colaboración de la UNESCO) firmó la declaración oficial de Madonie, según la cual la EGN se reconoce como una Red local de la UNESCO,



estableciéndose como un referente para la creación de Redes Continentales similares en todo el mundo.

Se creó de este modo la Red Mundial de Geoparques (Global Geoparks Network, GGN en adelante), asistida por la UNESCO como una actividad complementaria del Programa Internacional de Geociencias, PICG (antes Programa Internacional de Correlación Geológica). El objetivo de promover una Red Mundial de Geoparques, se basa en el interés que manifestaron las instituciones de ciencias geológicas y los científicos especialistas de numerosos Estados Miembros y varias organizaciones no gubernamentales, en la preservación del patrimonio geológico. La GGN se extiende a todas las regiones del mundo y servirá para conseguir modelos óptimos y establecer normativas para territorios que integren el patrimonio geológico en una estrategia de desarrollo económico regional.

“La Carta de la Red Europea de Geoparques” es el documento principal que inspira el funcionamiento y desarrollo de la EGN, además de las Reglas de Funcionamiento de la EGN (Rules of operation), declaraciones que aceptan y firman todos los territorios cuando solicitan ser reconocidos en el seno de las Redes Europea y Mundial de Geoparques. Esta declaración expresa lo siguiente:

Un Geoparque Europeo es un territorio que incluye un patrimonio geológico particular y una estrategia territorial de desarrollo sostenible. Debe tener unos límites claramente definidos y una superficie suficiente para emprender un verdadero desarrollo económico territorial. Un Geoparque europeo debe incluir un cierto número de sitios geológicos de especial importancia por su calidad científica, rareza, estética o valor educativo. La mayoría de los sitios en el territorio del Geoparque debe formar parte del patrimonio geológico pero su interés también puede ser arqueológico, ecológico, histórico o cultural.

Los Lugares de Interés Geológico en un Geoparque deben estar relacionados en una red y beneficiarse de medidas de protección y gestión.

El Geoparque debe ser gestionado por una estructura claramente definida capaz de hacer cumplir las políticas de protección, mejora y desarrollo sostenible dentro de su territorio. No puede ser tolerada la pérdida o destrucción, directamente o a través de la venta, de los valores geológicos del Geoparque. En este sentido los Geoparques europeos respetan el marco establecido por la Carta de la Red Mundial de Geoparques.

Un Geoparque Europeo tiene un papel activo en el desarrollo económico de su territorio mediante el fomento de una imagen general relacionada con el patrimonio geológico y el desarrollo del Geoturismo. Debe tener un impacto directo sobre el territorio, influyendo en las condiciones de vida de sus habitantes y en su medio ambiente. El objetivo es posibilitar a sus habitantes reapropiarse de los valores del patrimonio del territorio y participar activamente en su revitalización cultural como conjunto.

Un Geoparque Europeo desarrolla investigación científica y propone nuevos métodos



para la conservación del patrimonio geológico.

Los Geoparques Europeos apoyan la educación ambiental, la formación y el desarrollo de la investigación científica en las diversas disciplinas de las Ciencias de la Tierra, la mejora del medio ambiente y las políticas de desarrollo sostenible.

Un Geoparque Europeo debe trabajar dentro de la EGN para avanzar en su construcción y su cohesión. Debe trabajar con las empresas locales para promover y apoyar la creación de nuevos productos vinculados con el patrimonio geológico en su espíritu de complementariedad con los demás miembros de la EGN.

La GGN ofrece una plataforma de cooperación e intercambio entre expertos y profesionales en materia de patrimonio geológico a escala mundial. Bajo el paraguas de la UNESCO y mediante la cooperación con los socios de la Red a nivel mundial, importantes lugares de interés geológico locales ganan el reconocimiento en todo el mundo y se benefician del intercambio de conocimientos y experiencias con otros Geoparques.

En septiembre de 2014, la GGN, se convirtió en una organización sin ánimo de lucro sujeta a la legislación francesa (Ley 1901, acerca de asociaciones) y en una organización no gubernamental. Los Estatutos de la GGN (The GGN Statutes), es el documento básico de la Organización. Los documentos denominados Reglas Internas de la GGN (Internal Rules and Regulations) y el Código Ético (Code of Ethics) completan dichos Estatutos.

El 17 de noviembre de 2015, los 195 Estados Miembros de la UNESCO, durante la 38 Conferencia General de la Organización ratificaron la creación de una nueva designación, los Geoparques Mundiales de la UNESCO. Esto implica el reconocimiento gubernamental de la importancia de gestionar lugares y paisajes de importancia geológica de una forma integral. La UNESCO apoya de esta forma, los esfuerzos de los Estados Miembros para el establecimiento de Geoparques Mundiales de la UNESCO (UNESCO Global Geoparks, UGG en adelante) en todo el mundo.

Los UGG se incardinan dentro del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques de la UNESCO, alientan la cooperación internacional entre zonas que poseen un patrimonio geológico de valor internacional, mediante un enfoque de abajo a arriba, el apoyo a las comunidades locales, la promoción del patrimonio natural y cultural y el desarrollo sostenible de la zona.

-II-

En este marco, en octubre de 2013, el Cabildo de Lanzarote promueve el proyecto “Geoparque Lanzarote y Archipiélago Chinijo” para formar parte de la EGN. En el proceso de evaluación tuvo que adaptarse a los criterios y exigencias establecidas por la Red de Geoparques Europea y Mundial, superando en mayo de 2014 la misión de evaluación que visitó la isla y pudo comprobar in situ que Lanzarote y Archipiélago



Chinijo cumplían con los tres fundamentos básicos requeridos para su integración y obtención del título de Geoparque. Estos criterios obedecen a la geología excepcional con la que cuenta la isla, al desarrollo del geoturismo en torno a enclaves como los Centros Turísticos de Lanzarote, El Golfo, La Graciosa, La Geria, entre otros emplazamientos y paisajes, y al valor divulgativo y educativo que se ha realizado del patrimonio geológico a través de la Casa de los Volcanes. El Comité de Coordinación de la EGN en su 35 encuentro que se celebró el 1 de abril de 2015 en la sede de la UNESCO en París, otorgó por unanimidad la acreditación como Geoparque Europeo a Lanzarote y el Archipiélago Chinijo. Se convirtió en el miembro número 65 de la EGN, el segundo territorio que obtiene esta distinción de la Red en Canarias después de El Hierro, y el Geoparque número 11 de España. El 19 de septiembre de 2015, fue nombrada miembro de la GGN en la Conferencia Internacional que se celebró del 19 al 22 de septiembre en Japón. Por último, y desde el 17 de noviembre de 2015 se le reconoce, en el seno del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y de los Geoparques como Geoparque Mundial de la UNESCO.

-III-

De entre las distintas alternativas posibles, se ha considerado que el modelo de gestión por el que ha de optarse es el Consejo, por analogía con el que se estableció para la gestión de la Reserva de la Biosfera de Lanzarote que al igual que el Geoparque corresponde con una designación de la UNESCO.

Por lo anterior, el Cabildo de Lanzarote, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, crea, el Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo como órgano colegiado consultivo mediante la aprobación del presente Reglamento.

El art. 119.1 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que son órganos complementarios de las entidades locales territoriales los Consejos Sectoriales, estableciendo en sus artículos 130 y 131 en relación con el artículo 123.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de órganos descentrados y aprobar y modificar los reglamentos orgánicos así como regular los órganos complementarios, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Así mismo, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares establece que los Cabildos Insulares a través de sus reglamentos de organización, con sujeción a los establecidos en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas y en esta Ley podrán crear órganos complementarios.

Además, el art. 203.2 a), b) y c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote establece que se constituirá un Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO de Lanzarote y Archipiélago Chinijo



Este reglamento cumple lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 26 de febrero Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres donde se indica que “Las administraciones públicas aplicarán el criterio, principios de actuación o directriz de mainstreaming de género, transversalidad y perspectiva de género en todas sus actuaciones, disposiciones normativas, políticas generales y sectoriales, organización, estructura y funcionamiento de sus órganos, servicios y actos administrativos, con la finalidad de eliminar las discriminaciones directas o indirectas por razón de sexo” .

Por último destacar que aunque en la elaboración del Reglamento se ha intentado utilizar una redacción neutral, se denominan determinados cargos o funciones recurriendo al uso del genérico masculino tan solo para facilitar la lectura y comprensión del texto. En tales casos debe entenderse que se refiere a la persona que ocupa el cargo o ejerce la función con total independencia de su género. Así, cuando en el texto aparecen expresiones tales como “geoproductores” o “embajadores” y “personas voluntarias” del Geoparque, debe entenderse como referidas a geoproductores y geoproductoras, embajadores y embajadoras y voluntarios y voluntarias.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- NATURALEZA.

El Cabildo Insular de Lanzarote crea, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el CONSEJO DEL GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO DE LANZAROTE Y ARCHIPIÉLAGO CHINICO, que tiene el carácter de órgano complementario consultivo, con la finalidad de desarrollar las funciones que se especifican en el presente Reglamento.

Artículo 2.- OBJETO.

El Consejo del Geoparque tiene por objeto el impulso y desarrollo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo (en inglés, Lanzarote and Chinijo Islands UNESCO Global Geopark) conforme a los principios expresados en La Carta y las Reglas de Funcionamiento de la EGN y los Estatutos de la GGN (The GGN Statutes), las Reglas Internas de la GGN, (GGN Internal Rules and Regulations) y el Código Ético de la GGN (Code of Ethics)

Artículo 3.- FINALIDAD.

El Consejo del Geoparque tiene como finalidad el cumplimiento de los objetivos del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo como son los siguientes:



- a) La conservación y protección del patrimonio geológico de la isla de Lanzarote y del Archipiélago Chinijo en relación con su biodiversidad, con su patrimonio cultural y con las formas de vida de su sociedad.
- b) La promoción y realización de actuaciones de investigación científica, proposiciones para la mejora de la conservación, instrucciones para la interpretación y acciones de divulgación.
- c) Promover la cooperación científica y técnica con los geoparques de la GGN en aquellas materias en las que esta cooperación favorezca el desarrollo del propio Geoparque.
- d) El conocimiento y apreciación de la sociedad acerca de los valores que impulsa y protege el Geoparque de manera que pueden ser integrados en la propia cultura y en la dinámica social y económica.
- e) Impulsar proyectos educativos que abarquen las diferentes naturalezas de la educación formal y no formal para que pueda ser integrado en los programas de la comunidad educativa y en otros recursos formativos y educativos puestos a disposición del territorio.
- f) El aprovechamiento del patrimonio geológico y del concepto de Geoparque como recursos económicos y en especial en el desarrollo del geoturismo.
- g) Gestionar una estrategia turística que comprenda la organización de los recursos físicos, de información turística y de interpretación del patrimonio y la participación de las empresas y su formación.
- h) Proponer proyectos de mejora de la oferta y calidad turística en el marco de la sostenibilidad.
- i) La dinamización de actividades económicas compatibles con los objetivos de los Geoparques, apoyando especialmente las iniciativas relacionadas con los productos y las comunidades locales.
- j) Fomentar la participación de la población lanzaroteña y graciosera en las tareas de planificación y gestión de los recursos.
- k) Se fomentarán las acciones positivas necesarias para favorecer y facilitar la participación de aquellos grupos discriminados o minusvalorados alcanzando una situación de igualdad real de la población.
- l) Colaborar con la Reserva de la Biosfera de Lanzarote en la consecución de objetivos comunes.
- m) El trabajo de cooperación general para la mejora de la EGN, GGN y en el Foro de Geoparques Españoles, participando en los órganos de coordinación y en los trabajos conjuntos que se programen. Igualmente en la relación con la UNESCO y otros organismos nacionales e internacionales y en especial con el Comité Nacional Español de Geoparques.
- n) Se realizarán todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal, tales como la gestión administrativa y funcional del Geoparque, de sus instalaciones y equipamientos. Particularmente se tendrá especial atención, en este sentido, a los dispositivos de información sobre las actividades del Geoparque y sobre los dispositivos de información turística.
- o) Ejercer las actividades económicas y administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines.
- p) Y de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al



mejor logro de sus fines.

Artículo 4.

Las determinaciones del Consejo del Geoparque serán en todo caso consultivas y no decisorias, constituyéndose como un órgano complementario insular de carácter consultivo, adscrito al Geoparque.

Artículo 5.

El Consejo del Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo) (en adelante GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo) tiene su sede a efectos de notificación, en Arrecife, en el Cabildo de Lanzarote, Avda. Fred Olsen, s/n y se apoyará en las infraestructuras del Cabildo y sus organismos descentralizados y dependientes para los eventos que estime el Consejo.

CAPÍTULO II.- MIEMBROS Y FUNCIONES.

Artículo 6.-

1.- El Consejo del Geoparque estará formado por:

- a) Siete Consejeros/as del Cabildo de Lanzarote, el/la Presidente/a y seis Consejeros/as más. Todos los grupos políticos del Cabildo tendrán representación proporcional al número de Consejeros/as que tengan en el Pleno.
- b) Los/Las siete alcaldes/as o concejales en quienes deleguen, de los Ayuntamientos de Lanzarote.
- c) Dos representantes del Gobierno de Canarias.
- d) Dos representantes del Gobierno Central, uno/a del Ministerio de Medio Ambiente y otro/a de la Dirección Insular de la Administración del Estado.
- e) Una persona que represente a de las Asociaciones Ecologistas.
- f) Una persona representante de la Fundación César Manrique.
- g) Una persona representante de la Fundación José Saramago.
- h) Una persona representante de las Asociaciones de Agricultores.
- i) Una persona representante de las Asociaciones de Empresarios Turísticos.
- j) Una persona representante de las Asociaciones de Empresarios Pesqueros.
- k) Una persona representante de los Sindicatos.
- l) Una persona representante del Comité Nacional Español de Geoparques.
- m) Una persona representante de la Universidad de Las Palmas
- n) Una persona representante de la Universidad de La Laguna.
- o) Una persona representante de las Asociaciones Vecinales.
- p) Una persona que representen los Colegios Profesionales.
- q) Una persona que represente a los empresarios no considerados en los apartados h, i, j.
- r) Una persona representante de una ONG.
- s) Una persona que represente colectivos inmigrantes.



t) Una persona representante del sector hotelero.

2.- Los/Las Consejeros/as del Cabildo que hayan de ser miembros del Consejo, según el anterior apartado, serán designados por el/la Presidente/a del Cabildo. La designación de los que lo sean en representación de cada Grupo Político presente en el Pleno de la Corporación se hará previa propuesta vinculante del portavoz de cada Grupo.

3.- La representación de los Ayuntamientos, Gobierno de Canarias, del Ministerio de Medio Ambiente, de la Fundación César Manrique, de la Fundación José Saramago, del Comité Nacional Español de Geoparques, de la Universidad de Las Palmas y de la Universidad de La Laguna serán designados por sus respectivos órganos competentes.

4.- El nombramiento de los miembros pertenecientes a las asociaciones se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento electivo:

a) Mediante la publicación de los correspondientes anuncios en dos diarios, como mínimo, de la provincia, el/la Presidente/a del Cabildo establecerá un plazo de quince (15) días para que las asociaciones de ámbito insular cuyo objeto estatutario esté relacionado preferentemente con la distinta naturaleza (ecologista, agrícola, empresarial turística y empresarial pesquera), expresen por escrito su interés en participar en la elección, adjunten un ejemplar de los estatutos debidamente inscritos en el correspondiente registro administrativo, y designen la persona que intervendrá en la votación.

b) Formado cada uno de los censos electorales según el sector a que representan, la Presidencia del Cabildo convocará, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a cada grupo de electores para que por votación mayoritaria elijan la asociación y persona que les representará en la Junta Rectora. En caso de empate, resultará elegida la más antigua. Para que sea válida la elección se requiere un quórum de constitución de la mayoría absoluta del número de asociaciones de cada censo.

c) Los miembros nombrados por el procedimiento electivo regulado en el presente artículo, podrán ser removidos de su representación siempre que lo solicite la mayoría del censo electoral constituido para su elección. En tal caso, y de acuerdo con el citado censo, se procederá en la forma prevista en la precedente letra "b".

d) La ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o durante un año por alguno de sus miembros nombrados por elección, acarrearía la pérdida de su condición de miembro de la misma, abriéndose de nuevo, y con el censo electoral en su momento constituido, el proceso electivo previsto en estas Normas.

e) Si tras el proceso electivo no resulta elegido miembro alguno por la representación correspondiente, a petición de cualquier miembro de dicho censo,



en un plazo de 7 días, se abrirá dicho proceso de nuevo utilizándose el censo electoral en su momento constituido.

5.- El nombramiento de la representación de los Sindicatos a que se hará mediante votación de la representación de los Sindicatos más representativos, convocados por la Presidencia del Cabildo con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, previa comunicación, a instancia del Cabildo, del órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de empleo respecto a qué organizaciones sindicales tienen el carácter de más representativas en Canarias según lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

6.- Cada miembro titular tendrá un sustituto que lo suplirá en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo 7.

El Consejo del Geoparque procurará tener una representación equilibrada de hombres y mujeres buscando la paridad en el mismo.

Artículo 8.

La renovación del Consejo del Geoparque se realizará necesariamente cuando se produzca la renovación de la Corporación, en un plazo de tiempo no superior a los 45 días.

Artículo 9.- Pérdida de la condición de miembro.

1. La condición de miembro del Consejo del Geoparque se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa.
- b) Por cese como miembro de la entidad a la que representa en el Consejo.
- c) Por expiración del mandato.

2.- En caso de causar baja algún miembro de las entidades que formen parte del Consejo, se dará cuenta a la Presidencia del Consejo y se requerirá a la entidad de procedencia para que designe nuevo representante.

Artículo 10.- Derechos de los miembros.

Son derechos de los miembros del Consejo del Geoparque:

- a) Tomar parte con voz y voto en las sesiones del Consejo.
- b) Presentar, a la Presidencia, asuntos que, por su interés, merezcan su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión.
- c) Elegir y ser elegidos para formar parte de los Consejos Asesores.



- d) Tener acceso a las actas y documentación del Consejo.
- e) Ser convocados/as formalmente a las sesiones del Consejo.
- f) Solicitar la celebración de sesiones extraordinarias del Consejo.
- g) Participar en el desarrollo de los programas, proyectos, actividades y acciones del Geoparque.
- h) Aquellos otros que sean inherentes a su condición de representantes.

Artículo 11.- Deberes de los miembros del Consejo Geoparque.

- a) Asistir a las sesiones del Consejo.
- b) Guardar el debido sigilo en los temas que determine el Consejo.
- c) Desarrollar fielmente las labores y responsabilidades que asuman.
- d) Respetar lo dispuesto en este Reglamento y los acuerdos adoptados por los órganos competentes del Consejo.
- e) Contribuir al buen funcionamiento del Consejo.
- f) Obrar de buena fe y actuar en leal colaboración para el logro de los fines del Geoparque.

Artículo 12.- Funciones

1.- Las funciones del Consejo del Geoparque serán en todo momento consultivas y no decisorias, constituyéndose como un órgano colegiado consultivo del Cabildo Insular de Lanzarote.

2.- Serán funciones específicas del Consejo del Geoparque:

- a) Coordinar y recoger las propuestas de los Consejos Asesores del Geoparque, constituyéndose como cauce de participación de los agentes sociales y económicos del Geoparque en materias que influyan directa o indirectamente en los objetivos marcados en el presente reglamento.
- b) Determinar las líneas de actuación del Consejo del Geoparque y emitir anualmente una propuesta de Plan de Acción Anual del Geoparque que será remitida por la Dirección a la Presidencia o en su caso al Pleno de la Corporación, para su aprobación.
- c) Determinar las líneas de actuación del Consejo del Geoparque y emitir cada cuatro años una propuesta de Plan Estratégico que será remitida por la Dirección a la Presidencia o en su caso al Pleno de la Corporación, para su aprobación.
- d) Colaborar en la ejecución de las actividades propias del Geoparque, incluyendo el trabajo en red con otros Geoparques.
- e) Emitir informes facultativos, sobre propuestas, proyectos, normas y, en general todos aquellos aspectos que incidan directamente en el mantenimiento del Geoparque como miembro activo de las Redes de Geoparques (EGN y GGN).
- f) Proponer a la Presidencia la modificación del presente Reglamento.
- g) Aprobar la memoria anual de actividades incluyendo aquí la conservación del patrimonio geológico, el proyecto educativo, la promoción del geoturismo, la



realización de actividades con la EGN y GGN, la relación con las entidades internacionales de ciencia y conservación y con la UNESCO, la relación con el Comité Nacional Español de Geoparques y la administración del Geoparque.

- h) Fomentar el estudio y la investigación de los recursos geológicos, ecológicos y culturales del GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo, promoviendo el respeto a sus valores y la educación ambiental mediante proyectos o planes ejecutables por cualquiera de las entidades o por varias, de manera autónoma o en colaboración entre ellas con la estructura técnica del Geoparque.
- i) Ejercer todo tipo de acciones, ejecuciones, recursos y reclamaciones administrativas en defensa de los derechos e intereses del Consejo del Geoparque.
- j) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Consejo.
- k) Impartir instrucciones a otros órganos del Consejo del Geoparque.
- l) Proponer a la Presidencia del Consejo la designación de los/las Coordinadores/as de los Consejos Asesores.

CAPÍTULO III.- ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES

Sección Primera. De la Presidencia

Artículo 13.

1.- La Presidencia del Consejo recaerá en la persona que ostente la Presidencia del Cabildo de Lanzarote o la persona en quien delegue.

2.- El/La Presidente/a del Cabildo podrá delegar la Presidencia del Consejo del Geoparque en uno de los/las Consejeros/as del Cabildo que sean miembros del Consejo. En este último caso, se designará un nuevo/a Consejero/a del Cabildo que pasará a integrar el Consejo. El/La Presidente/a del Cabildo ejercerá la Presidencia del Consejo siempre que asista, en cuyo caso el/la Presidente/a delegado/a tendrá voz pero no voto.

Artículo 14.

Corresponde a la Presidencia del Consejo:

1. Ostentar la Presidencia del Consejo y la representación legal del GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo.
2. Ejercer la representación permanente del Cabildo de Lanzarote en el Consejo del Geoparque, así como la representación del Consejo en aquellos actos que se requiera su presencia.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.
4. Invitar a las reuniones, por sí mismo o a propuesta de los miembros del Consejo, a las personas, autoridades, instituciones y técnicos, propios o ajenos al Cabildo de Lanzarote, que por sus actividades, conocimientos, experiencia o acreditada



competencia resulten provechosas para las deliberaciones y la toma de decisiones.

5. Nombrar la representación ante la EGN, la GGN, la Comisión Nacional Española de Geoparques y el Foro Español de Geoparques y, por extensión, ante cualquier representación de las redes de geoparques establecidas.

Sección segunda: De la Secretaría del Consejo.

Artículo 15.

1.- Actuará como Secretario/a del Consejo, un/a funcionario/a del Cabildo.

2.- La Secretaría asistirá a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto, redactará las actas de las sesiones y asesorará jurídicamente siempre que se le requiera.

3.- La Secretaría desempeñará las siguientes funciones:

- a) Preparar y remitir a los miembros el Orden del Día de los asuntos a tratar en el Consejo.
- b) Asistir a la Presidencia en el desarrollo de las sesiones.
- c) Asesorar y participar en las sesiones con voz y sin voto.
- d) Redactar las actas de las sesiones y formar y custodiar el Libro de Actas.
- e) Dar fe de los acuerdos adoptados y realizar las acciones administrativas precisas para su notificación y ejecución.
- f) Expedir certificación de los acuerdos adoptados, a petición de sus miembros o de quienes tengan interés legítimo.

Sección tercera: De los Consejos Asesores.

Artículo 16.

1.- El Consejo del Geoparque podrá crear Consejos Asesores para el tratamiento de temas específicos relacionados con el Geoparque.

2.- Los Consejos Asesores estarán formados por miembros del Consejo del Geoparque y por personal técnico y/o especialistas en determinadas materias, dependiendo de la naturaleza de los asuntos a tratar.

3.- El funcionamiento de los Consejos Asesores se regirá por la normativa propia a establecer, en el acuerdo de su creación, por el Consejo del Geoparque, para regular sus miembros, funciones, facultades, atribuciones y competencias.

Artículo 17.

1.- Es función principal de los Consejos asesorar al Consejo del Geoparque respecto al funcionamiento de cada uno de los ejes de trabajo del Geoparque.



2. La presidencia de los Consejos Asesores recaerá en un miembro del Consejo del Geoparque, que asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo con voz y voto.

CAPÍTULO IV.- CONVOCATORIA DE REUNIONES, VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO Y FUNCIONAMIENTO.

Sección Primera. De la convocatoria de las sesiones y válida constitución del Consejo del Geoparque.

Artículo 18.

1.- El régimen de las sesiones ordinarias será fijado en la sesión constituyente que será como mínimo una vez cada seis meses.

2.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas cuando lo decida el/la Presidente/a o cuando lo solicite por escrito un 1/3 de los miembros del Consejo del Geoparque, sin que la celebración pueda demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitado

3.- En la petición de convocatoria de sesión extraordinaria, deberán incluirse los asuntos a tratar y razonar la urgencia de la convocatoria. Una vez recibida la solicitud, la Presidencia deberá proceder a convocar la sesión extraordinaria en el plazo de quince (15) días hábiles.

4.- Si la Presidencia no convocase sesión extraordinaria solicitada por el número de miembros del Consejo indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por la Secretaría del Consejo a todos los miembros al día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente.

5.- Las reuniones no podrán realizarse sin la asistencia de la Presidencia y la Secretaría, o de quienes hagan sus veces.

6.- Las sesiones se celebrarán en primera convocatoria en el día y hora señalados y, en segunda convocatoria, a los treinta (30) minutos más tarde.

7.- Entre la convocatoria y el comienzo de la sesión habrá de mediar un plazo mínimo de cinco días. Sin embargo en caso de urgencia apreciada por el/la Presidente/a, la sesión podrá realizarse en un plazo de 24 horas tras la convocatoria.

Artículo 19.

Para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mitad de sus componentes. En segunda convocatoria bastará que asistan 1/3 de los miembros.



Sección Segunda. Del Funcionamiento.

Artículo 20.

1.- El orden del día comprenderá los asuntos a tratar y se entregará a los miembros del Consejo junto con la convocatoria.

2.- Las entidades pueden hacer llegar sus propuestas a la presidencia para su estudio e incorporación al orden del día.

3.- Para la inclusión de asuntos en el orden del día, a petición de alguna de las entidades que forman parte del Consejo, éstos deberán presentarla con antelación suficiente para su estudio, documentación, informes técnicos, dictamen de los Consejos Asesores. Si por cualquier causa un asunto no pudiera estudiarse debidamente, o fuera necesario un plazo mayor para la obtención de informes o documentación, no será incluido en el orden del día, quedando pendiente de inclusión para la próxima sesión que se celebre.

Artículo 21.

1.- La sesión dará comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que si es aprobada será transcrita al libro de sesiones.

2.- Las sesiones que celebre el Consejo del Geoparque serán públicas. Por ello, despachados los asuntos del orden del día, se solicitará al público asistente que formule preguntas, sugerencias o propuestas por escrito o verbal en dicho acto. Las preguntas serán contestadas si se conocen los datos en el acto. En caso contrario, la Presidencia del Consejo del Geoparque tomará nota para hacerlo en la próxima sesión sin perjuicio de que pueda contestarse con antelación en coordinación con el Consejo Asesor correspondiente por razón de materia. Las preguntas, sugerencias o propuestas no provocarán debate alguno.

Artículo 22.

1.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose como tal la que se produce cuando los votos a favor superan a los votos en contra.

2.- En caso de empate se repetirá la votación y si vuelve a producirse, decidirá el voto de calidad la persona en la que esté delegada la Presidencia.

3.- El voto puede ser afirmativo, negativo o abstención.

4.- La ausencia de algún miembro del Consejo una vez iniciada la celebración de la sesión, equivale a efecto de la votación correspondiente, a la abstención.



Artículo 23.

Podrán asistir a las reuniones del Consejo o de cualquier órgano de gobierno, otros cargos técnicos y directivos que sean expresamente requeridos para ello por la Presidencia, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

Artículo 24.

El acta de las sesiones será enviada a todos los miembros del Consejo en un plazo máximo de 15 días tras la celebración de la sesión.

CAPÍTULO V.- DEL RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 25.

El Consejo del Geoparque se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, y en lo no previsto se regulará por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación aplicable.

Artículo 26.- Extinción.

El Consejo del Geoparque puede extinguirse por acuerdo de 2/3 del Pleno del Cabildo de Lanzarote o por la imposibilidad de llevar a cabo su objetivo.

CAPÍTULO VI.- DEL GEOPARQUE

Artículo 27.- Compromisos del Área de Geoparque.

- a) Proporcionar al Consejo información sobre los objetivos, justificación, acciones, programas, presupuestos y propuestas de la Consejería competente en materia de Geoparque.
- b) Garantizar que las personas que ostenten la presidencia y la secretaría asistan a las sesiones de la Mesa.
- c) Elevar los puntos acordados por el Consejo a las Consejerías competentes en los temas tratados.
- d) Realizar los trámites y gestiones oportunos para que la Consejería correspondiente dé una respuesta a las cuestiones acordadas por el Consejo.
- e) Proporcionar ayuda al Consejo por parte del personal del Cabildo que preste sus servicios en el Geoparque.

Artículo 28.



1.- Como miembro institucional de la EGN, el Geoparque deberá abonar una cuota promocional anual fijada por el Comité Asesor de la EGN y aprobada por el Comité de Coordinación de la EGN.

2.- Como Miembro Institucional de la GGN deberá abonar una cuota anual que será aprobada por la Asamblea General de la GGN.

Artículo 29.

Es obligatoria la asistencia a dos reuniones al año del Comité de Coordinación de la EGN de dos representantes del Geoparque . A propuesta de la Dirección, la Presidencia del Consejo deberá nombrar a dos personas que representarán al Geoparque en el Comité de Coordinación de la EGN, deberá ser una persona especialista en Ciencias de la Tierra (entendiendo una amplia definición de dicho término) con experiencia en la protección del patrimonio geológico y/o desarrollo, y la segunda persona deberá ser especialista en desarrollo local, comunitario o turismo. Si por alguna razón, alguno/a de los representantes no pudiera asistir, se deberá nombrar, siguiendo el procedimiento, a un/a sustituto/a oficial que asistirá en su lugar.

Artículo 30.

1.- El órgano legislativo de la GGN es la Asamblea General y mantendrá una sesión ordinaria al menos una vez cada dos años, en las mismas fechas y el mismo lugar que la Conferencia Internacional de Geoparques.

2.- A propuesta del Área del Geoparque, la Presidencia de Consejo deberá nombrar una persona que representará al Geoparque en la Asamblea General de la GGN.

Artículo 31.

Cada mes de marzo, se deberá presentar un informe anual ante la EGN y la GGN en la que se incluirán los principales logros del año anterior. Este documento se publicará al menos en la página web de la EGN y de la GGN.

Artículo 32.

El Geoparque deberá disponer de un “Rincón del Geoparque” en sus instalaciones o en la de los organismos descentralizados o dependientes del Cabildo de Lanzarote, donde se exhibirá información, imágenes, folletos, productos, etc. de otros Geoparques.

Artículo 33.

Con carácter anual se celebrará la Semana Europea de los Geoparques, un conjunto de eventos y actividades anuales de todos los miembros de la EGN, con el objetivo de promover los Geoparques. El periodo para su celebración podrá establecerse entre el 1 de mayo y 31 de agosto. Es obligatoria la presentación previa del programa y un



informe posterior de los resultados ante la EGN.

Artículo 34.

Se deberá contribuir a la Conferencia anual de las Redes con una presentación oral o póster acerca de los logros del Geoparque, actividades y experiencias.

Artículo 35.

1.- El Geoparque no debe participar en la venta de objetos geológicos, provengan de donde provengan, debiendo disuadir de forma activa al comercio insostenible de materiales geológicos, incluyendo la venta de elementos que sean parte del patrimonio geológico, como minerales o fósiles.

2.- No se permite la venta o destrucción de materiales geológicos del Geoparque o de otro lugar del mundo por parte de organizaciones e instituciones que formen parte de la estructura del GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo y/o aquellos que tengan derecho a utilizar la designación de Geoparque. En términos generales, esto se refiere a fósiles, rocas pulidas y minerales. Quedan excluidos materiales procedentes de canteras o minas para uso industrial o doméstico que se extraen cumpliendo la legislación existente.

Artículo 36.

Se deberá llevar a cabo una labor de conservación preventiva del patrimonio geológico del Geoparque. También se realizará una evaluación o monitorización del estado de conservación de los Lugares de Interés Geológico para poder identificar en qué puntos hay que actuar para tratar de eliminar problemas relacionados con la conservación del patrimonio geológico.

Artículo 37.

El Geoparque no deberá adquirir material geológico que haya sido recolectado, vendido o transferido contraviniendo la legislación internacional, nacional o local. Tampoco podrá adquirir material geológico cuando existiera una causa razonable para creer que en su recolección se llevó a cabo mediante la destrucción o daño no autorizado en el entorno.

Artículo 38.

El Geoparque podrá actuar como repositorio o depósito de material geológico incautado por las autoridades, o en puertos y/o aeropuertos, debiendo llevar el control del material recibido y su uso y destino final.

Artículo 39.

1.- Con objeto de asegurar la permanencia de la calidad en los GMU, cada cuatro años



el Geoparque se someterá a una revalidación exhaustiva. Para ello, visitará nuestro territorio hasta dos personas que evalúen y comprueben la calidad del Geoparque. Todos los gastos de la misión deberán ser sufragados por el Geoparque.

2.- El resultado de esta evaluación puede determinar que el Geoparque sigue cumpliendo los criterios establecidos por las Directrices Operativas para los GMU, en particular que la calidad y la gestión de la zona han mejorado o por lo menos siguen siendo satisfactorias desde la designación o la última revalidación. En ese caso, la designación como GMU continúa durante otro periodo de cuatro años obteniendo una “tarjeta verde”. O bien que el GMU ya no cumple los criterios, debiendo adoptar las medidas apropiadas en un periodo de dos años para que se cumplan y mantengan los criterios, recibiendo una “tarjeta amarilla”. En el caso de que una vez transcurrido el plazo de dos años el Geoparque siga sin cumplir los criterios, el territorio perderá la condición de Geoparque, recibiendo una “tarjeta roja.”

Artículo 40.- La Dirección del Geoparque.

1.- La Dirección del Geoparque es el enlace entre el Cabildo Insular de Lanzarote y el Consejo del Geoparque.

2.- La Dirección será nombrada y separada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo a propuesta de la Presidencia de la Corporación. De su nombramiento se dará cuenta al Consejo del Geoparque.

Artículo 41.

1. Es función de la Dirección ejecutar los acuerdos del Consejo, hacer el seguimiento de los mismos y comunicar al Consejo el estado de dichos acuerdos.

2. La Dirección elevará anualmente al Consejo una Memoria referente a la actuaciones realizadas por el Geoparque.

CAPÍTULO VII- GEO-PRODUCTORES

Artículo 42.

El Geoparque debe ayudar a promover y desarrollar el consumo y la producción sostenible y ayudar a definir criterios de calidad claros para los productos locales.

Artículo 43.

Se establecerán acuerdos entre el Geoparque y empresas vinculadas al geoturismo (restaurantes, hoteles, guías, museos, productores, lugares de actividades al aire libre, oficinas de turismo, asociaciones, fábricas, etc.) en coordinación con el sello Saborea Lanzarote, en los que se definan de forma precisa los criterios de calidad y los compromisos entre las empresas dedicadas al geoturismo, denominadas “Geo-



productores” y el Geoparque.

Artículo 44.

Los Geo-productores serán designados por el Consejo del Geoparque a propuesta de la Dirección-Gerencia entre las empresas que lo soliciten dedicadas al geoturismo. Una vez evaluada la solicitud y designados por el Consejo del Geoparque, los geo-productores deberán aceptar las condiciones que implica ser geo-productor. Se proporcionará un diploma y un elemento identificativo como geo-productor del Geoparque así como una formación de carácter obligatorio a los miembros de las empresas.

Artículo 45.

Cada año tendrá lugar la convocatoria de captación de personas geo-productoras del Geoparque mediante la publicación de las bases y requisitos necesarios para su designación en la página web del Cabildo de Lanzarote y del Geoparque. No existirá limitación en el número de geo-productores. En la convocatoria anual también se describirán los criterios a seguir para las revalidaciones anuales de las personas geo-productoras, comprobándose el cumplimiento de los mismos mediante visita técnica.

Artículo 46.

En la medida de lo posible el Geoparque contribuirá con la organización de ferias promocionales con los geo-productores.

CAPÍTULO VIII.- LOS EMBAJADORES Y PERSONAS VOLUNTARIAS DEL GEOPARQUE.

Artículo 47.

Los embajadores serán aquellas personas o empresas que participen en la visibilidad y comprensión de los valores del Geoparque en coordinación con él. Para ello recibirán formación sobre patrimonio natural, cultural y en especial sobre el patrimonio geológico y geoparques. Se espera que estos embajadores proporcionen información sobre el GMU Lanzarote y Archipiélago Chinijo en cualquier contexto local, nacional o internacional.

Artículo 48.

Los embajadores del Geoparque serán designados por el Consejo del Geoparque a propuesta del Área de Geoparque, entre las personas y empresas que lo soliciten pertenecientes a la comunidad local.

Artículo 49.



La designación de los embajadores tendrá un carácter bienal, a solicitud de los interesados. Una vez evaluada la solicitud y designados por el Consejo, deberán aceptar las condiciones que implica ser embajador del Geoparque. Se proporcionará diploma y un elemento identificativo como embajador del Geoparque así como una formación de carácter obligatorio.

Artículo 50.

Cada dos años tendrá lugar la convocatoria de captación de embajadores del Geoparque mediante la publicación en la página web del Cabildo de Lanzarote y del Geoparque de las bases y requisitos necesarios para su designación. No existirá limitación en el número de embajadores y los ya designados en convocatorias anteriores deberán actualizar su solicitud también cada dos años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Consejo del Geoparque de Lanzarote y Archipiélago Chinijo adoptará los acuerdos necesarios para desarrollar su estructura y funcionamiento, asegurando el Cabildo Insular la prestación de medios personales y materiales precisos para cumplir sus cometidos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se constituirá el Consejo del Geoparque de Lanzarote y Archipiélago Chinijo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, aprobado conforme al procedimiento legalmente establecido, entrará en vigor el decimosexto día hábil siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Se aprueba por mayoría resultando la votación de la siguiente manera:

- Francisco J. Aparicio Betancort, abstención (PP: 4).
- Marcos A. Bergaz Villalba, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Domingo M. Cejas Curbelo, a favor (CC-PNC: 8)”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos



Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 9310/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- Acuerdos que procedan sobre ampliación del importe de la subvención nominada a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, e inclusión en el Anexo y en Plan Estratégico de subvenciones (Expediente 9310/2022)

Previa intervención de doña Ariagona González Pérez, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“4.- Ampliación del Importe de la subvención nominada a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del G. de C. e inclusión en el Anexo y en el Plan Estratégico de subvenciones. Expediente 9310/2022.

PROPIUESTA AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DIOCALANDRA FRUMENTI EN LAS PALMERAS DE LA ISLA DE LANZAROTE”.

Dicha subvención fue aprobada en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022, por un importe de 100.000€ y publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 29 de junio.

Nominación con cargo a la aplicación presupuestaria 1701.45000 de una Subvención a favor de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y



Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) para la elaboración y ejecución conjunta con el Cabildo Insular, de un “Plan de control y erradicación de la plaga Diocalandra Frumenti en las palmeras de la isla de Lanzarote” por un periodo de 4 años (2022-2026).

- Período de ejecución: desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
- Forma de abono: Anticipado, sin garantía
- Período de justificación: 3 meses desde su finalización, hasta 31 de marzo de 2023.

Se propone:

1º.- Incrementar en 900.000,00€ (novecientos mil euros), la subvención nominada a favor de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, ascendiendo a un total de 1.000.000,00€ (un millón de euros). Aplicación presupuestaria 1701.45000, el cual estará condicionado a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito por suplemento (expte. electrónico 13331/2022).

2º.- Que se modifique e incluya en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio vigente.

3º .- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

4º.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho período, se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes.

La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 11943/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de nominación al Ayuntamiento de Yaiza, Fiesta en honor de San Marcial de Rubicón (Femés) y al Ayuntamiento de Tinajo, Fiesta en honor de Nuestra Señora de los Dolores (Mancha Blanca), e inclusión en el Anexo y en el Plan estratégico de Subvenciones (Expediente 11943/2022)

Previa intervención de doña Ariagona González Pérez, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“3.- Propuesta de nominación al Ayuntamiento de Yaiza, Fiestas en honor de San Marcial de Rubicón (Femes) y al Ayuntamiento de Tinajo, Fiestas en honor de Nuestra Señora de los Dolores (Mancha Blanca) e inclusión en el Anexo y en el Plan Estratégico de Subvenciones. Expediente 11943/2022. Procedimiento Genérico.

Considerando que desde el Área de Cultura del Cabildo de Lanzarote, como en años anteriores, se desea mantener líneas de subvención económica para promover y apoyar proyectos que garanticen el desarrollo de actividades culturales que por su originalidad, su trascendencia cultural, e innovación contribuyan a garantizar el acceso de los ciudadanos a la cultura, es por lo que se propone la nominación de las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones que se detallan y se proceda a su inclusión en el Anexo de subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022:

* Pendiente del crédito supeditado a la aprobación definitiva, del expediente modificación de crédito, por crédito extraordinario (Expediente Gestiona 13375/2022)



****334 PROMOCIÓN CULTURAL 150.000,00 € (Ciento cincuenta mil euros)

Aplicación Presupuestaria: 334 46201

Denominación: SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES (Nom.)

Importe: 150.000,00 €

Línea de actuación: 330.1 Subv. Ayuntamientos fomento de actividades culturales.

Objeto: Se pretende apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural.

CIF	BENEFICIARIO	PROYECTO/FINALIDAD	IMPORTE (€)
P-3503400-H	Ayuntamiento de Yaiza	Nombre del proyecto: “Fiestas en Honor a San Marcial de Rubicón (Femés)” Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	50.000,00 €

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

Forma de abono: Anticipado, sin garantía

Justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

CIF	BENEFICIARIO	PROYECTO/FINALIDAD	IMPORTE (€)
P-3502900-H	Ayuntamiento de Tinajo	Nombre del proyecto: “Fiestas en Honor a Nuestra Señora de Los Dolores (Mancha Blanca)” Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	100.000,00 €

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

Forma de abono: Anticipado, sin garantía

Justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

1. Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022, las mencionadas subvenciones.
2. Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámites reglamentarios.
3. Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencia durante dicho



periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo.

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 11206/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de nominación de subvención al Ayuntamiento de Tías para el Proyecto denominado "Participactiva verano 2022" e inclusión en el Anexo y en Plan Estratégico de subvenciones (Expediente 11206/2022)

Previa intervención de don Jorge Miguel Peñas Lozano, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“2.- Propuesta de nominación de subvención al Ayuntamiento de Tías para el Proyecto denominado "Participactiva verano 2022" e inclusión en el Anexo y en el Plan Estratégico de subvenciones. Expediente 11206/2022. Subvenciones Directas o Nominativas.

En relación al Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo de Lanzarote donde se determina que “...el Cabildo de Lanzarote potenciará con los diversos ayuntamientos de la isla la creación y la promoción de los espacios y los procesos participativos que cada realidad municipal requiera, orientando, coordinando y apoyando la implicación de la ciudadanía...” (BOP 92, de 16 de julio 2008).

En el artículo 9 del Reglamento se establece que el Cabildo de Lanzarote promoverá y activará todos los escenarios participativos, dotándolos no sólo de los contenidos y autonomía necesarios para su efectividad sino, también, configurándolos bajo criterios de calidad democrática y disposición pedagógica. Así mismo fomentará, impulsará y apoyará todas las iniciativas que los diversos Ayuntamientos inicien, generando la coordinación y el estímulo que requieran los procesos y su paulatina implantación.



Por otra parte, en su art. 49 determina que entre sus funciones se pueden destacar la de potenciar el diálogo entre el Cabildo, los Ayuntamientos y los ciudadanos de la isla en los diferentes temas de la vida cotidiana y tomar conciencia de la problemática global de la Isla desde la localidad, barrio o municipio con el propósito de coordinar las acciones e inquietudes de la realidad vecinal.

Con esta subvención se pretende colaborar para que los municipios puedan promover entre sus vecinos los espacios participativos. De esta manera, los vecinos y sus asociaciones, estarán presentes a nivel Insular, cuya implicación se desarrollará desde lo cotidiano y lo próximo, es decir, desde la inmediatez del barrio o la localidad.

Dentro de los objetivos de la Consejería de Gobierno Abierto se encuentra la de fomentar la participación en la ciudadanía, los espacios de ocio compartidos y crear lugares de encuentro y dinamización social que promuevan la participación activa de la ciudadanía, es por lo que se propone el siguiente plan estratégico de subvenciones para el año 2022.

****924 PROMOCIÓN ESPACIOS PARTICIPATIVOS: 30.000,00 € (Treinta mil euros)

G.Programa: 924

Denominación: SUBV. FOMENTO ESPACIOS PARTICIPATIVOS

Importe: 30.000,00 € (Treinta mil euros)

Aplicación Presupuestaria: 924 46200

Denominación: SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS

Importe: 30.000,00 €

924.1 Línea de Actuación: Promoción de espacios participativos

Objeto: Dinamizar y promocionar los espacios y procesos participativos de cada municipio a través de un proceso de participación ciudadana y comunitaria, ofreciéndole las herramientas para mejorar las capacidades y aptitudes con las que ejercer ese derecho constitucional.

CIF	BENEFICIARIO	PROYECTO/FINALIDAD	IMPORTE (€)
P-3502800-J	Ayuntamiento de Tías	Nombre del proyecto: “PARTICIPACTIVA VERANO 2022” Se realizarán la actividades infantiles en los núcleos elegidos; en Puerto del Carmen en el Fondeadero o Centro Sociocultural con la posibilidad de poder disponer y realizar actividades al aire libre tanto en	30.000,00 €



		la Plaza del Varadero como en la Playa y el Albergue de Tegoyo, que al igual que en el caso anterior, brinda poder realizar actividades en el exterior.	
--	--	---	--

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/07/2022 hasta el 02/09/2022

Forma de abono: Anticipado, sin garantía

Justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

1. Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022, la mencionada subvención.
2. Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámite reglamentarios.
3. Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencia durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo.

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

En el debate don Jacobo Medina González invita a que se trabaje en la línea de que se puedan beneficiar todos los ayuntamientos.

Don Pedro San Ginés Gutiérrez comenta que las formas son importantes, apuntando que también hay verano en el resto de municipios.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio



Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 535/2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7.- Acuerdos que procedan sobre Modificación del Plan Estratégico y Anexo de Subvenciones (Expediente 535/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor) **ACUERDA APROBAR** los dictámenes emitidos por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reuniones celebradas el 27 de julio de 2022, cuyos contenidos son del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“ 9.- Modificación del Plan Estratégico y Anexo de Subvenciones. Expediente 535/2021. Propuesta a Comisión de Pleno de Hacienda de Modificación de Plan Estratégico de Subvenciones.

Vista la propuesta del Servicio Insular de Deportes (Exp. Elect.12279/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de la consignación necesaria por un importe total de 840.000,00€ para publicar las convocatorias por concurrencia competitiva de las subvenciones deportivas referidas a deportistas de alta competición, arbitrajes de fútbol base, escuelas deportivas y desplazamientos de equipos y deportistas.

Vista la propuesta del Área de Educación (Exp. Elect.12660/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de la consignación de 700.000,00€ en la aplicación presupuestaria 320.48000 para la publicación de la convocatoria por concurrencia competitiva de las “Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote 2021/2022”, incluida en la línea de actuación 320-3.

Vista la propuesta del Área de Planificación y Proyectos (Exp. Elect. 12966/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones



vigente para el ejercicio 2022 de la consignación necesaria por un importe de 9.500.000,00€ para la ejecución de proyectos en los municipios de la Isla el marco del Plan de Cooperación municipal 2022, incluido dentro la línea de actuación 4590-1.

Vista la propuesta del Área de Energía e Industria (Exp. Elect.12529/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de la consignación necesaria por un importe de 300.000,00€ para publicar las convocatorias por concurrencia competitiva de “Actuaciones para la producción de energía fotovoltaica y eólica” y “Actuaciones de eficiencia energética en edificaciones en las Islas de Lanzarote y La Graciosa”, incluido dentro de la línea de actuación 425-1.

Vista la propuesta del Área de Promoción turística (Exp. Elect.11842/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de consignación por importe de 559.000,00€ en la aplicación presupuestaria 432.44901 denominada Transferencia corriente a SPEL, dentro la línea de actuación 4590-1 Transferencias corrientes y de capital a entes dependientes.

Vista la propuesta del Área de Bienestar Social (Exp. Elect.12596/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de un incremento de consignación en 400.000€ en la aplicación presupuestaria 2310.48909 cuya finalidad es la ampliación del crédito de la convocatoria sobre “Prestaciones económicas de emergencia social destinadas a garantizar el derecho a la protección social de familias en situación de vulnerabilidad socio-económica”.

Vistas las propuestas del Área de Agricultura y Ganadería (Exp. Elect. 12961/2022, 2037/2022 y 22568/2018) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 de la consignación necesaria por un importe total de 1.060.000,00€ para las convocatorias de las subvenciones para la alimentación de animales de recria, restauración de enarenados y mantenimiento del viñedo.

A la vista de las anteriores propuestas, se hace necesario la modificación, mediante la inclusión de las mismas, del Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2022 y del Plan Estratégico de Subvenciones vigente, en los siguientes términos:

***341 Promoción y fomento del deporte
341.48002 Otras subvenciones deportivas (Conv) 65.000,00€

Línea:341-1b Subvenciones arbitrajes fútbol base 65.000,00€
Objeto: Se pretende apoyar las competiciones de deporte base incluidas dentro de las ligas insulares de fútbol en categorías de base. Se pretende favorecer e incentivar las competiciones



deportivas de la modalidad de fútbol en edades de base:

1. Promoción de la práctica deportiva en edades escolares y de base en la modalidad de fútbol.
2. Garantizar una competición formativa y que favorezca el desarrollo de los ideales de participación, compañerismo, socialización.
3. Promocionar a Federaciones, delegaciones y clubes en la organización y desarrollo de competiciones de base.

Finalidad: Apoyar a aquellos deportistas de la Isla de Lanzarote con proyección nacional e internacional, para la mejora y superación de los éxitos personales.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/09/2021 hasta el 31/08/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***341 Promoción y fomento del deporte

341.48901 Subv.deportistas alta competición (Conv) 50.000,00€

Línea:341-5 Subven. Concurrencia competitiva deportistas alta competición 50.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar a aquellos deportistas de la isla de Lanzarote con una proyección nacional e internacional, para la mejora y superación de los éxitos personales.

Finalidad: Apoyar a aquellos deportistas de la Isla de Lanzarote con proyección nacional e internacional, para la mejora y superación de los éxitos personales.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***341 Promoción y fomento del deporte

341.48955 Subv.desplazam. equipos y deportistas(Conv) 425.000,00€

Línea:341-7 Subven. Concurrencia competitiva desplazamientos de equipos y deportistas 425.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar a aquellos deportistas y equipos de la isla de Lanzarote que se desplazan fuera de la isla para realizar sus competiciones oficiales

Finalidad: Apoyar a aquellos deportistas y equipos de la isla de Lanzarote y La Graciosa que se desplazan fuera de la Isla para realizar sus competiciones oficiales.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***341 Promoción y fomento del deporte

341.48910 Subv. Escuelas deportivas (Conv) 300.000,00€



Línea:341-6 Subven. Concurrencia competitiva escuelas deportivas 300.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar la promoción del deporte base entre la población en edad escolar de la isla de Lanzarote, a través de las entidades deportivas de la isla.

Finalidad: Apoyar la promoción del deporte en categorías de base entre la población de la isla de Lanzarote y La Graciosa, a través de las entidades deportivas.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***320 Administración general de educación

320.4800 Becas y ayudas al estudio (Conv) 700.000,00€

Línea:320-3 Subven. Becas y ayudas al estudio 700.000,00€

Objeto: Contribuir a la financiación de los gastos derivados de la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes, alojamiento, estancia, material escolar de aquellos alumnos que estén matriculados en estudios oficiales durante el curso 2021-2022 y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Finalidad: Contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización en etapas postobligatoria recogidos en la convocatoria curso 2021/2022.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/09/2021 hasta el 31/08/2022.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Previa, cumpliendo los requisitos de la convocatoria.

***4590 Administración general de educación

4590.76200 Plan Cooperación municipal 2022 9.500.000,00€

Línea:4590-1 Plan insular de Obras 9.500.000,00€

Objeto: Financiación de proyectos municipales.

Finalidad: Cooperación económica con las obras y servicios de competencia municipal.

Beneficiario e Importe:

Ayuntamiento de Arrecife 3.580.527,00€

Ayuntamiento de Haría 451.952,00€

Ayuntamiento San Bartolomé: 1.165.926,00€

Ayuntamiento de Teguise: 1.427.930,00€

Ayuntamiento de Tías: 1.263.976,00€

Ayuntamiento de Tinajo: 516.077,00€

Ayuntamiento de Yaiza: 1.093.612,00€

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/11/2022 hasta el 31/10/2023.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Dos meses desde su finalización, hasta el 31/12/2023.



***425 Energía

425.78000 Subv.en materia energías renovables y eficienc. Energ 300.000,00€

Línea:425-1 Subv.en materia de energías renovables 300.000,00€

Objeto: Fomentar las energías renovables contribuyendo a la eficiencia del sistema energético

insular, reduciendo las emisiones de CO₂ y otros contaminantes así como la dependencia extrema de los hidrocarburos.

Finalidad: Contribuir a la eficiencia del sistema energético insular, reduciendo las emisiones de CO₂ y otros contaminantes, logrando una mayor autonomía energética, reduciendo la dependencia extrema de los hidrocarburos.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta 4 meses después de la publicación de la concesión definitiva.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Un mes una vez finalizado el plazo de ejecución.

***432 Información y promoción turística

432.44901 Transferencia corriente a SPEL 559.000,00€

Línea:000-1 Transf.corrientes y de capital a entes dependientes 559.000,00€

Objeto: Aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Según lo previsto en Bases de Ejecución.

Plazo de justificación: Tres meses desde su finalización.

***410 Administración general de agricultura y ganadería

410.48902 Subv.mantenimiento viñedo (Conv) 300.000,00€

Línea:410-9 Sub.mantenimiento del viñedo 300.000,00€

Objeto: Se pretende contribuir a la conservación y mantenimiento del viñedo.

Proyecto: Convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a viticultores para la producción y conservación del viñedo.

Finalidad: Fomentar la producción de uva utilizando variedades locales de viña que son parte del patrimonio genético agrícola de la Isla, así como conservar el paisaje vitivinícola insular caracterizado por unos sistemas de cultivo únicos (enarenados artificiales y naturales).

Calendario previsto:



Período de ejecución: según convocatoria.

Forma de abono: según convocatoria.

Plazo de justificación: según convocatoria.

***410 Administración general de agricultura y ganadería

410.48900 Subv.alimentación animales de recria 500.000,00€

Línea:410-2 Subv. alimentación animales de recria 500.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar a los ganaderos que críen animales para reposición supliendo los costes de alimentación que tienen estos animales en una etapa en la que no son productivos. Con ello también se incentiva el crecimiento de la cabaña ganadera ovino-caprino a nivel insular.

Finalidad: Se pretende garantizar la producción local ganadera así como evitar la pérdida del tejido empresarial del sector primario.

Calendario previsto:

Período de ejecución: según convocatoria.

Forma de abono: según convocatoria.

Plazo de justificación: según convocatoria.

***410 Administración general de agricultura y ganadería

410.78002 Subv.restauración enarenados 260.000,00€

Línea:410-10 Subv. actuaciones en materia apoyo al sector primario Isla de Lanzarote y a la conservación de los enarenados de la Isla para salvaguardar agrosistemas tradicionales 260.000,00€

Objeto: Se pretende apoyar el mantenimiento de agrosistemas necesarios para el mantenimiento del sector primario y fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local, todo ello con el fin de mantener y fortalecer el tejido productivo del sector.

Calendario previsto:

Período de ejecución: según convocatoria.

Forma de abono: según convocatoria.

Plazo de justificación: según convocatoria.

***2310 Administración general de Bienestar Social

2310.48909 Fondo Asistencia Social 400.000,00€

Línea:231-4 Fondo de asistencia social 400.000,00€

Objeto: Conceder Ayudas de Emergencia Social destinadas a la atención de necesidades sociales, provocadas por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles; entendiendo por tales, el conjunto de ayudas y prestaciones no periódicas de naturaleza económica destinadas a paliar o resolver por sí mismas o, complementariamente con otros recursos y prestaciones situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población para la atención de sus necesidades básicas. Así como Ayudas Técnicas y adaptaciones destinadas a contribuir parcialmente, en la adquisición de adaptaciones (audífono, prótesis, etc.) necesarias para el normal desenvolvimiento en la vida diaria.



Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: Tres meses desde la finalización del período de ejecución.

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grossos, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 13284/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Suplemento, Nº 2022-0005 (Expediente 13284/2022)

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por mayoría (18 votos a favor y 4 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“5.- Modificación de Créditos por Suplemento Nº 2022-005. Expediente 13284/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64€) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52€), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83€), una vez descontado el importe de 3.028.110,81€ correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº 1-2022 y nº 3-2022, nº 4 -2022 y nº 15-2022.



Visto que con fecha 6 de octubre de 2020, el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de las distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en el capítulo II y capítulo VI, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, es por lo que se propone:

El inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Créditos, por Suplemento financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, al amparo del artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 35 al 38 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente, cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo II Gastos corrientes 12.970.971,94 €
Capítulo VI Gastos de inversión 2.935.927,33 €
Total 15.906.899,27 €

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos financieros 15.906.899,27 €
Total 15.906.899,27 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
241 22700	Limpieza y aseo	8.282,65
324 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	



	y profesionales	54.807,11
324 62600	Equipos para procesos de información	60.000,00
330 22609	Actividades culturales y deportivas	162.579,73
333 22700	Limpieza y aseo	9.552,05
334 22609	Actividades culturales y deportivas	870.000,00
336 22100	Energía Eléctrica	10.265,22
337 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	364.143,51
341 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00
342 22100	Energía Eléctrica	244.853,49
410 22100	Energía Eléctrica	205.599,25
410 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.219.218,48
410 62500	Mobiliario	2.867.427,33
415 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	834.320,00
425 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00
432 22602	Publicidad y Propaganda	330.000,00
442 22701	Seguridad y Vigilancia	512.265,86
453 22604	Jurídicos, contenciosos	697.064,82
920 22701	Seguridad y Vigilancia	228.507,25
920 2269900	Gastos diversos administración general	877.984,48
933 22699	Otros gastos diversos	300.000,00
1511 22699	Otros gastos diversos	800.000,00
1701 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	142.961,97
1702 22699	Otros gastos diversos	81.420,00
1704 22699	Otros gastos diversos	52.000,00
1705 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	73.566,17
2310 22699	Otros gastos diversos	473.345,41
2310 62500	Mobiliario	2.500,00
2311 2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	44.026,64
2311 2279901	Centros de Menores	
324.108,00		
2312 22699	Otros gastos diversos	80.000,00
2313 22700	Limpieza y aseo	110.332,24
2313 2279901	FA-Gestión Centro de día "Las Cabreras"	196.000,00
2313 2279902	FA-Gestión Resid.Las Cabreras-Dr.Domingo	78.000,00
2313 2279909	FA-Discapacidad. Centro de Discapacidad	10.000,00
2313 2279910	FA-Discapacidad. Hogar Funcional	651.862,49
3122 22699	Otros gastos diversos	217.869,81
3122 62500	Mobiliario	6.000,00



3261 22100	Energía Eléctrica	57.127,32
3321 22100	Energía Eléctrica	337.204,61
4331 22602	Publicidad y propaganda	100.000,00
4911 22100	Energía Eléctrica	29.186,67
9263 22100	Energía Eléctrica	32.516,71
	TOTAL	15.906.899,27

FUENTES DE FINANCIACIÓN

870.00 Remanente de tesorería para gastos generales 15.906.899,27 €

TOTAL 15.906.899,27 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

En el debate don Pedro San Ginés Gutiérrez expone que va a aprovechar, dado que hay cuatro asuntos referidos a expedientes de modificaciones de créditos financiados con la incorporación de remanentes, para apuntar que una vez más y vista la liquidación de presupuesto, han podido comprobar que una vez más este Gobierno no ejecuta su presupuesto: solo el 9 o el 10% del presupuesto inversor (Capítulo 6).

A la vista de los asuntos que se traen a Pleno, pregunta por las previsiones para aprobar el presupuesto del ejercicio 2022 y si hay tiempo de aplicar, en concurrencia competitiva, muchas de las ayudas. Insiste en saber si esto es lo último que se va a hacer en materia presupuestaria o si existen previsiones de aprobar los presupuestos antes de que finalice el ejercicio 2022.

Contesta la señora Presidenta que la incorporación de los remanentes tienen que ver con la merma de los presupuestos en cada una de las consejerías y también asuntos que son estratégicos sobre ayudas excepcionales y extraordinarias; de forma muy particular al sector ganadero de la Isla, además de becas, ayudas sociales, empleo, planes de cooperación municipales, etc.

Afirma que no se ha esperado a la aprobación de los presupuestos para no generar retraso y perjuicios a los beneficiarios. Así también añade que la razón por la que no se ha aprobado el presupuesto ha tenido que ver con asuntos de la empresa pública Inalsa así como con el Consorcio del Agua, aunque afortunadamente ya se han liquidado las cuentas, se ha podido resolver y por eso se están sometiendo a este Pleno la incorporación de los remanentes.

La votación arrojó el siguiente resultado:



Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

Se abstuvieron:

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 13304/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Créditos Extraordinarios, Nº 2022-0006 (Expediente 13304/2022)

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por mayoría (18 votos a favor y 4 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“6.-Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario Nº 2022-0006. Expediente 13304/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de dentro veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52 €), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos



nº1-2022 y nº3 -2022, nº4-2022 y nº 15-2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de ciento diez millones sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (110.064.963,56 €), una vez descontado el importe correspondiente al expediente de modificación de crédito por suplemento n.º 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 € financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad consignar crédito en el capítulo II y capítulo VI, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, es por lo que:

Se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo II Gastos corrientes 180.000,00 €

Capítulo VI Inversiones reales 193.448,13 €

Total 373.448,13 €

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos Financieros 373.448,13 €

Total 373.448,13 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
425 63200	Edificios y otras construcciones	179.448,13
1704 62500	Mobiliario	10.000,00
2311 63200	Edificios y otras construcciones	4.000,00
4332 22609	Actividades culturales y deportivas	180.000,00
	TOTAL	373.448,13

FUENTES DE FINANCIACIÓN

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 373.448,13 €
TOTAL 373.448,13 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

En el turno de intervenciones el Consejero portavoz del Grupo Popular, don Ángel Vázquez Álvarez, aduce que aún estando de acuerdo consideran que faltan detalles de partidas y eso les genera ciertas dudas al emitir su voto. Ese es el motivo por el que su Grupo se va a abstener.

Por su parte, don Pedro San Ginés Gutiérrez anuncia que votarán a favor por no perjudicar a los potenciales beneficiarios de las ayudas, aunque ello no significa que estén de acuerdo en cómo se están haciendo las cosas.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grossos, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

Se abstuvieron:

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 13331/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“10.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Suplemento, Nº 2002-0007 (Expediente 13331/2022)

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“7.- Modificación de Créditos por Suplemento Nº 2022-0007. Expediente 13331/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos, y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº1-2022 y nº3-2022, nº4-2022 y nº15-2022.



Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de ciento nueve millones seiscientos noventa y un mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (109.691.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento n.º 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 € y por crédito extraordinario nº2022-0006 por importe de 373.448,13 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de las distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad consignar crédito en el capítulo IV, financiado con Remanente de Tesorería para Gas Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorar al ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, es por lo que propone:

El inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación Créditos, por Suplemento financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 35 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulo es el siguiente:

Estado de gastos:
Capítulo IV Transferencias corrientes 4.300.000,00 €
Total 4.300.000,00 €

Fuentes de Financiación
Capítulo VIII Activos financieros 4.300.000,00 €
Total 4.300.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:

ESTADO DE GASTOS



Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2310.48909	Fondo asistencia social	400.000,00 €
341.48910	Subv. Escuelas deportivas	300.000,00 €
410.48902	Subv. mantenimiento viñedo (Conv)	300.000,00 €
410.48905	Subv. al sector agrícola y ganadero (Conv)	1.850.000,00 €
1701.45000	Transf. a las Comunidades Autónomas	900.000,00 €
415.47000	Subv. al sector pesquero	550.000,00 €
	Total	4.300.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN

870.00 Remanente de tesorería para gastos generales 4.300.000,00 €
Total 4.300.000,00 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)."

En el debate el Consejero portavoz del Grupo Popular, don Ángel Vázquez Álvarez, agradece la continuidad de las actuaciones iniciadas en la etapa anterior en la que su Grupo formaba parte del Gobierno.

Don Pedro San Ginés Gutiérrez muestra dudas sobre cómo se pretenden otorgar las ayudas contempladas en la partida destinada al sector agrícola y ganadero.

Responde la señora Presidenta al señor San Ginés afirmando que el incremento de la financiación viene dada, entre otras, por la situación que vive el mundo con la invasión de Rusia a Ucrania. Añade que, consciente de esta realidad, también el Gobierno de Canarias la ha tenido en cuenta. Prueba de ello el planteamiento de fondos POSEI y REA en los que hay una financiación específica de un incremento importante para las islas no capitalinas.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo,



Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 13375/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Créditos Extraordinarios, Nº 2022-0008 (Expediente 13375/2022)

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“8.- Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario Nº 2022-0008. Expediente 13375/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52 €), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos n.^o 1-2022 y nº3-2022, n ^o4-2022 y n.^o 15-2022.



Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de ciento cinco millones trescientos noventa y un mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (105.391.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento n.º 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 €, por crédito extraordinario n.º 2022-0006 por importe de 373.448,13 €, y por suplemento n.º 2022- 0007 por importe de 4.300.000,00 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en el capítulo II y capítulo VI, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, es por lo que:

Se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV Transferencias corrientes 2.449.000,00€
Capítulo VII Transferencias de capital 10.060.000,00€
Total 12.509.000,00€

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos Financieros 12.509.000,00 €
Total 12.509.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITOS



Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
320 48000	Becas y ayudas al estudio (Conv)	700.000,00
341 48002	Otras subvenc.deportivas (Conv)	65.000,00
341 48901	Subv.deportistas alta competición (Conv.)	50.000,00
341 48955	Subv.desplazam. equipos y deportistas(Conv)	425.000,00
410.48900	Subv.alimentación animales de recria (Conv)	500.000,00
410.78002	Subv.restauración enarenados (Conv)	260.000,00
425.78000	Subv.en materia energías renovables y efic.energ	300.000,00
432.44901	Transferencia corriente a SPEL	559.000,00
334.46201	Subv. Aytos fomento actividades culturales	150.000,00
4590.76200	Plan Cooperación Municipal 2022	9.500.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 12.509.000,00 €
TOTAL 12.509.000,00 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8”).

En el turno de intervenciones don Pedro San Ginés Gutiérrez pregunta cómo es posible que se haya acordado en los primeros puntos una subvención al Gobierno de Canarias para la Diocalandra sin tener la partida presupuestaria. Imagina que los informes de intervención estarían condicionados que la existencia de consignación.

La señora Presidenta le responde que se firma un convenio, condicionado evidentemente a la incorporación de los remanentes que es lo que se está aprobando e independientemente de la incorporación y de las modificaciones de créditos, como todos saben, al margen de que haya una incorporación, modificación, etc., se requiere de las correspondiente publicaciones y concurrencias en los ámbitos tratados.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo



Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 5700/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“19.- Asuntos que se declaren de urgencia:

a) Acuerdos que procedan sobre propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones al objeto de crear una nueva línea de actuación dirigida al sector pesquero (Expediente 5700/2022)

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo, aprobada la declaración de la urgencia por unanimidad (21 votos a favor), el Pleno de la Corporación en votación ordinaria e igualmente por unanimidad **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 11 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria, celebrada el lunes once de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“5.- Propuesta de acuerdo de modificación del Plan Estratégico de subvenciones al objeto de crear una nueva línea de actuación dirigida al sector pesquero. Expediente 5700/2022. Subvenciones Directas o Nominativas.

Propuesta de modificación del Plan Estratégico de subvenciones del Cabildo de Lanzarote para la creación de una nueva línea de actuación dirigida al sector pesquero.

Se solicita que se dictamine en la próxima Comisión Plenaria de Hacienda la siguiente PROPUESTA con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El sector pesquero Canario está sufriendo una crisis sin precedentes por el encarecimiento del combustible y la falta de repuestos y materiales para sus buques por la huelga de transportistas.



II.- El precio del combustible es un elemento crítico para la actividad pesquera, los carburantes representan hasta el 40% de los costes de explotación de los barcos, esto supone que con la subida de los carburantes y tras el ataque de Rusia a Ucrania, se hace inviable la actividad pesquera con el consiguiente desabastecimiento del producto en los mercados.

III.- El Gobierno ha impulsado un Plan Nacional que comprende tanto medidas normativas como no normativas que tiene como objetivos principales la bajada de los precios de la energía para todos los ciudadanos y empresas, el apoyo a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y el refuerzo de la estabilidad de precios.

IV.- Es necesario que las administraciones locales establezcan medidas que ayuden a paliar esta situación bajo la forma de subvenciones que apoyen al sector primario en general y el pesquero en particular.

V.- Consta acuerdo de inicio de expediente por el que el Consejero de este Área por el que resuelve iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la convocatoria de subvenciones de concesión directa para el sector primario insular cuya tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Consta informe de necesidad e informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable para la aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa.

VII.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones vigente (BOC n.º 18 de 10 de febrero de 2021) el cual no dispone de una línea estratégica de subvenciones para este objeto – finalidad.

VIII.- La creación de esta línea de actuación tiene como objeto garantizar la conservación y mantenimiento de la pesca insular y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de los insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

IX.- Se dispone en el expediente de informe propuesta para su aprobación por parte de los órganos colegiados pertinentes.

Por todo lo anterior expuesto, se PROPONE A LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA que se dictamine de manera favorable la siguiente propuesta para su posterior elevación a Consejo de Gobierno Insular y Pleno:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente aprobando la inclusión de una nueva línea estratégica de subvención en los siguientes términos:

Línea/Actuación: 415 - 3 Subvención de apoyo al sector pesquero.



Objeto: Garantizar la continuidad de la actividad pesquera y como medida de estímulo para la reactivación de la actividad económica ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

Crédito estimado Plan Estratégico vigente 600.000 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Myriam E. Barros Grosso, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Domingo M. Cejas Curbelo, abstención (CCa-PNC: 8)”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



SG/cs
Expediente: 5543/2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“19.- Asuntos que se declaren de urgencia:

b) Acuerdos que procedan sobre propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones al objeto de crear una nueva línea de actuación dirigida al sector agrícola y ganadero (Expediente 5543/2022)

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo, aprobada la declaración de la urgencia por unanimidad (21 votos a favor), el Pleno de la Corporación en votación ordinaria e igualmente por unanimidad **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 11 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria, celebrada el lunes once de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“4.- Propuesta de acuerdo de modificación del Plan Estratégico de subvenciones al objeto de crear una nueva línea de actuación dirigida al sector agrícola y ganadero. Expediente 5543/2022. Subvenciones Directas o Nominativas.

ASUNTO: Propuesta de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Cabildo de Lanzarote para la creación de una nueva línea de actuación dirigida al sector agrícola y ganadero.

Se solicita que se dictamine en la próxima Comisión Plenaria de Hacienda la siguiente **PROPUESTA** con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El sector primario está sufriendo una crisis a nivel mundial por el encarecimiento de las materias primas, alimento de ganado principalmente cereales forrajes, y el encarecimiento del combustible, situación agravada por el conflicto bélico entre Rusia y



Ucrania que ha desestabilizado las importaciones de insumos con estos países, lo que afecta de forma particular esta isla donde por su situación periférica y orientación económica prácticamente el 100% de los insumos se importan.

II.- Para el abaratamiento de los productos agroalimentarios en Canarias se dispone de dos herramientas que se nutren de fondos europeos, el REA y el POSEI. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que estos dos fondos son insuficientes para hacer frente a la subida tan desproporcionada que han tenido estos insumos.

III.- Consta acuerdo de inicio de expediente por el que el Consejero de este Área por el que resuelve iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la convocatoria de subvenciones de concesión directa para el sector primario insular cuya tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Consta informe de necesidad e informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable para la aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones de concesión directa a agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa.

V.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones vigente (BOC n.º 18 de 10 de febrero de 2021), el cual no recoge una línea estratégica de subvenciones para la finalidad que se pretende con la inclusión de estas subvenciones.

VI.- La creación de esta línea de actuación tiene como objeto garantizar la continuidad de las explotaciones ganaderas y agrícolas y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

VII.- Se dispone en el expediente de informe propuesta para su aprobación por parte de los órganos colegiados pertinentes.

Por todo lo anterior expuesto, se PROPONE A LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA que se dictamine de manera favorable la siguiente propuesta para su posterior elevación a Consejo de Gobierno Insular y Pleno:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente aprobando la inclusión de una nueva línea estratégica de subvención en los siguientes términos:

Línea/Actuación: 410- 12 Subvención de Apoyo al sector agrícola y ganadero.

Objeto: Garantizar la continuidad de las explotaciones ganaderas y agrícolas y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible:

Crédito estimado Plan Estratégico vigente 1.900.000,00€



Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Myriam E. Barros Grosso, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Domingo M. Cejas Curbelo, abstención (CCa-PNC: 8).

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-